

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar. 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado. 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Viernes 1 de mayo de 1959

Núm. 104

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>INDICE ANALITICO</b> de las disposiciones generales publicadas durante el mes de abril de 1959	6429	nuevo plazo para poder solicitar el ingreso en el indicado Colegio	6435
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Impuesto sobre el Gasto.</b> —Orden por la que se acuerda que la supresión de los derechos fijos de 30 pesetas por kilogramo sobre las fibras sintéticas de fabricación nacional, dispuesta por la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958, se refiere a todos los hilados de fibras plásticas de fabricación nacional (nylon, perlón, etc.)	6436
<b>Productos de churrería.</b> —Orden por la que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de los indicados productos	6434	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>Revisión de precios.</b> —Orden por la que se determinan para el mes de marzo de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955	6436
<b>Acuerdos internacionales.</b> —Retirada de la reserva formulada por el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda de Norte al ratificar el Protocolo Adicional al Convenio sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo sobre Importación del Documento y Material de Propaganda Turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	6435	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Maestros nacionales.</b> —Resolución por la que se dan normas sobre propuestas de ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio, con motivo del «Día del Maestro»	6436
<b>Colegio de Huérfanos de Funcionarios.</b> —Orden por la que se concede, en los casos que se determinan, un			

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		prelación en el Escalafón de Odontólogos titulares convocado en virtud de Orden de la Dirección General de Sanidad de fecha 8 de agosto de 1958, para proveer en propiedad las plazas de la plantilla de dicho Cuerpo	6438
<b>Bajas.</b> —Orden por la que se disponen las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles	6437	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se designa Vocal de la Junta de Aptitud para el Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas a don Alfonso Moral Arnáiz, en sustitución de don Enrique Millán Custodio, que se encuentra enfermo	6439
<b>Caducidad de nombramiento.</b> —Orden sobre la de Corredor colegiado de Comercio, por jubilación	6437	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Situaciones.</b> —Orden por la que se concede el pase a la de «sin ejercicio» al Corredor colegiado de Comercio de Socuéllamos don Francisco Loscos Loscos	6437	<b>Ascensos.</b> —Resolución por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio	6440
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Otra por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio	6440
<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se promueve al empleo de Alférez al Brigada de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, caballero mutilado permanente, don Nicolás Maté Pinto	6437		
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de antigüedad o de			

PAGINA

PAGINA

**Recursos.**—Orden por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia en el dictada por el Tribunal Supremo en el contencioso-administrativo promovido por doña Antonia Arias Pérez ..... 6440

**Separación.**—Orden por la que se impone la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio al Profesor de la Orquesta Nacional don Justo Carmena Carmena ... .. 6440

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

**Escalafones.**—Orden por la que se hace público el de la escala de intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo ..... 6440

**Nombramientos.**—Orden por la que se dispone el de don Santiago Agustín Corredoira Casares para la plaza de Oficia de primera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento ... .. 6442

**III. Otras resoluciones administrativas**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Rifas.**—Resoluciones por las que se autorizan determinadas rifas en combinación con la Lotería Nacional. .... 6444

**Asociación de Antiguos Combatientes de la Provincia de Lugo.**—Resolución por la que se modifica la relativa a la autorización aprobada al Presidente de la Asociación de Antiguos Combatientes de la provincia de Lugo ... .. 6444

**Sanciones.**—Anuncio por el que se hace pública la que se cita ... .. 6444

**Tómbolas.**—Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan ... .. 6445

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Autorizaciones.**—Resoluciones por las que se autoriza a las Sociedades que se citan para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras. .... 6445

**Obras.**—Resoluciones por las que se adjudican las que se citan ... .. 6445

Resolución por la que se adjudican de conservación de carreteras (segunda relación) ... .. 6446

Resolución por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios de Puerto de Palma de Mallorca para la realización de las de instalación de alumbrado en el dique del Oeste, en el citado puerto ..... 6447

Otra por la que se adjudica el concurso celebrado para la realización de las de instalación de alumbrado en la carretera de enlace de los muelles de Peniente con el puerto comercial de Palma de Mallorca ... .. 6447

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Distribución d créditos.**—Orden por la que se distribuye el de distas y gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria ..... 6447

**Fundaciones.**—Orden por la que se fusiona, clasifica y determina el fin docente de la «Fundación Provincial Benéfico-docente de Valladolid» ..... 6448

**Recursos.**—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Andrés Tapia García, como representante de padre de la alumna del curso pre-universitario María Petra Medrano Porrero, sobre exhibición de ejercicios de examen escritos ... .. 6448

**IV. Oposiciones y concursos**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Catedráticos de Escuelas Superiores de Bellas Artes.**—Anuncio por el que se señala fecha, hora y lugar de presentación de opositores para proveer la cátedra de «Preparatorio de Modelado» de la de San Fernando, de Madrid ... .. 6450

**Médicos interinos.**—Anuncio del Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza, adscrito a la cátedra de «Patología y Clínica médica A.» de la Facultad de Medicina de la de Valencia ... .. 6450

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Guardas forestales del Distrito Forestal de Santander.**—Anuncio por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal de Estado, y haciendo público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios ..... 6450

**Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares-Peritos Agrícolas del Servicio Nacional del Trigo.**—Anuncio por el que se transcribe relación de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado en 12 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo de 1959), para cubrir plazas vacantes de las indicadas especialidades ... .. 6450

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Aparejadores afectos a la Sección de Vías y Obras Insulares del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de dos plazas ... .. 6451

**Arquitecto provincial de la Diputación de Baleares.**—Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones para proveer la plaza indicada ..... 6451

**Auxiliares de Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza.**—Anuncio por el que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas vacantes, sin título, afectas a la Dirección de los Servicios de Vialidad y Aguas ..... 6451

**Jefe de Nave del Matadero Público Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.**—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición restringida para la provisión de la indicada plaza ..... 6451

**Funcionarios del Ayuntamiento de Baracaldo.**—Anuncio por el que se hace público la relación de aspirantes a las oposiciones para la provisión en propiedad de las vacantes existentes en este Ayuntamiento ... .. 6451

**Ingeniero municipal del Ayuntamiento de Mancha Real.**—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para la provisión de la indicada plaza ..... 6452

**Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Murcia.**—Anuncio por el que se hace público el concurso convocado para la provisión de la plaza indicada ..... 6452

**Oficiales de Archivo, Bibliotecas, Museo y Hemerotecas municipales del Ayuntamiento de Madrid.**—Anuncio por el que se convoca oposición para proveer dos plazas ..... 6452

**Perito Industrial del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.**—Anuncio por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para la provisión de la indicada plaza. .... 6453

	PÁGINA
Sargento de Bomberos del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Anuncio por el que se transcriben las bases que deben regir para proveer la plaza indicada, vacante en su p.antilla ... ..	6453

	PÁGINA
Sargento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Anuncio por el que se transcriben las bases que deben regir en el concurso-oposición para cubrir dos plazas ... ..	6454

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de los Servicios del Ejército. — Central y Sexta Región Militar ... ..	6456
Parque de Sanidad Militar.—Central ... ..	6456

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Casas Pasivas.—Caja General de Depósitos ... ..	6456
Delegaciones.—Madrid, Baleares, Cáceres, Jaén, Málaga y Valladolid ... ..	6456

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobernros Civiles.—Alicante ... ..	6457
------------------------------------	------

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando la subasta de las parcelas de terreno que se especifican ... ..	6458
--	------

Confederaciones Hidrográficas.—Ebro ... ..	6458
--	------

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Universidad de Barcelona.—Junta de Obras ... ..	6459
---	------

### MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica ... ..	6459
Zonas Aéreas.—Baleares ... ..	6460

### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... ..	6460
---	------

### ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Madrid y Toledo ... ..	6460
Ayuntamientos.—Alicante, Murcia y Oviedo ... ..	6461

VI.—Administración de Justicia ... ..	6463
---------------------------------------	------

VII.—Anuncios particulares ... ..	6467
-----------------------------------	------

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

	PÁGINA
Orden de 28 de abril de 1959 por la que se aprueba la «Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de productos de churrería» ... ..	6434
Orden de 28 de abril de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona ... ..	6437

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Retirada de la reserva formada por el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte al ratificar el Protocolo Adicional al Convenio sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo sobre Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística, firmada en Nueva York el 4 de junio de 1954 ... ..	6435
---	------

### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 16 de marzo de 1959 por la que se aclara que la supresión de los derechos fijos de 30 pesetas por kilogramo sobre las fibras sintéticas de fabricación nacional dispuesta por la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958, se refiere a todos los hilados de fibras plásticas de fabricación nacional (nylon, perlón, etc.).	6436
Orden de 25 de abril de 1959 por la que se concede, en los casos que se determinan, un nuevo plazo para poder so licitar el ingreso en el Colegio de Huérfanos de Funcionarios de este Ministerio ... ..	6435

	PÁGINA
Orden de 25 de abril de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por jubilación ... ..	6437
Orden de 25 de abril de 1959 por la que se concede el pase a la situación de «sin ejercicio» al Corredor colegiado de Comercio de Socuéllamos don Francisco Loscos Loscos ... ..	6437
Resoluciones de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se autorizan determinadas rifas en combinación con la Lotería Nacional ... ..	6444
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se modifica la relativa a la autorización aprobada al Presidente de la Asociación de Antiguos Combatientes de la Provincia de Lugo ... ..	6444
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan ... ..	6445
Anuncio del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Tarragona por el que se hace pública la sanción que se cita ... ..	6444

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 18 de abril de 1959 por la que se asciende al empleo de Alférez al Brigada de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, caballero mutilado permanente, don Nicolás Maté Pinto ... ..	6437
Orden de 20 de abril de 1959 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de antigüedad o de relación en el Escalafón de Odontólogos titulares	

PAGINA

PAGINA

convocado en virtud de Orden de la Dirección General de Sanidad de fecha 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre de 1958) para proveer en propiedad las plazas de la plantilla de dicho Cuerpo

6438

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 24 de abril de 1959 por la que se determinan para el mes de marzo de 1959 los indices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955

6436

Orden de 24 de abril de 1959 por la que se nombra Vocal de la Junta de Aptitud para el Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas a don Alfonso Moral Arnáiz, en sustitución de don Enrique Millán Custodio, que se encuentra enfermo

6439

Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican determinadas obras

6445

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican obras de conservación de carreteras (segunda relación)

6446

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la subasta de las parcelas de terreno que se especifican

6458

Resoluciones de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se autoriza a las Sociedades que se citan para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras

6446

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca para la realización de las obras de instalación de alumbrado en el dique del Oeste, en el citado puerto

6447

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado para la realización de las obras de instalación de alumbrado en la carretera de enlace de los muelles de Poniente con el puerto comercial de Palma de Mallorca

6447

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se impone la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio al Profesor de la Orquesta Nacional don Justo Carmena Carmena

6440

Orden de 28 de marzo de 1959 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Antonia Afanas Pérez

6440

Orden de 16 de abril de 1959 por la que se distribuye el crédito de dietas y gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria

6447

Orden de 16 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Andrés Tapia García, como representante del padre de la alumna del curso preuniversitario señorita María Petrá Medrano Portero, sobre exhibición de ejercicios de examen escritos

6448

Orden de 23 de abril de 1959 por la que se fusiona, clasifica y determina el fin docente de la «Fundación Provincial Benéfico-Doceante de Valladolid»

6448

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas sobre propuestas de ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio, con motivo del «Día del Maestro»

6436

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio

6440

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio

6440

Anuncio del Tribunal del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Preparatorio de Modelado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid por el que se señala fecha, hora y lugar de presentación de opositores

6450

Anuncio del Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de Médico interino adscrito a la cátedra de «Patología y Clínica médica A.» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia

6450

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Anuncio del Distrito Forestal de Santander por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado y haciendo público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios

6450

Anuncio del Servicio Nacional del Trigo por el que se transcribe relación de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado en 12 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo de 1959) para cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares-Peritos Agrícolas

6450

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 17 de febrero de 1959 por la que se hace público el Escalafón de la escala de intérpretes de Cuerpo Especial de Información y Turismo

6440

Orden de 15 de abril de 1959 por la que se nombra Oficial de primera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento al aspirante don Santiago Agustín Gorredoira Casares

6443

ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio de la Diputación Provincial de Baleares por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones para proveer la plaza de Arquitecto provincial

6451

Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca oposición para proveer dos plazas de Oficiales de Archivo, Bibliotecas, Museo y Hemeroteca municipales

6452

Anuncio del Ayuntamiento de Murcia por el que se hace público el concurso convocado para la provisión de la plaza de Jefe de la Policía Municipal

6452

Anuncio del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para la provisión de una plaza de Perito Industrial

6453

Anuncio del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se transcriben las bases que deben regir para proveer una plaza de Sargento de Bomberos vacante en su plantilla

6453

Anuncio del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se transcriben bases que deben regir en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Sargento de la Policía Municipal

6454

Anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliares de Servicios Técnicos sin título afectas a la Dirección de los Servicios de Validad y Aguas

6461

Anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición restringida para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Nave del Matadero público municipal

6461

Anuncio del Ayuntamiento de Baracaldo por el que se hace público la relación de aspirantes a la oposición para la provisión en propiedad de las vacantes existentes en este Ayuntamiento

6451

Anuncio del Ayuntamiento de Mancha Real por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para la provisión de la plaza de Ingeniero municipal

6462

Anuncio del Excmo Cabildo Insular de Tenerife por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de dos plazas de Aparejadores afectos a la Sección de Vías y Obras Insulares

6461

# INDICE ANALITICO

de las disposiciones generales publicadas durante el mes de abril de 1959

ACUERDOS		ALUMNOS	AUTORIZACIONES		COMISARIA	
R. O. E. NUM.		PAGINA	R. O. E. NUM.		PAGINA	
<b>ACUERDOS INTERNACIONALES</b>						
86	Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y acuerdos conexos firmados en Bogotá el 9 de noviembre de 1955. Ratificación de El Salvador .....	5374	90	Decreto-ley 5/59 de 9 de abril, por el que se autoriza al Gobierno a concertar un préstamo por el equivalente en pesetas de 43 400.000 dólares con el Export-Import Bank, de Washington ... ..	5663	
85	Canje de notas hispano-italiano para la aplicación del Acuerdo sobre intercambio de trabajadores practicantes temporales de 25 de noviembre de 1957, firmado en Madrid el 14 de marzo de 1959 ...	5374	<b>BACHILLERATO</b>			
87	Canje de notas relativo a la prueba de nacionalidad de los súbditos españoles beneficiarios del Convenio general hispano-francés sobre Seguridad Social, firmado en París el 27 de junio de 1957 ..	5486	86	Orden de 21 de marzo de 1959 por la que se aprueban las instrucciones para los exámenes que se celebren en el presente año de los Grados Elemental y Superior .....	5437	
88	Instrumento de ratificación del Acuerdo Cultural entre el Gobierno español y el Gobierno del Reino de Bélgica .....	5549	98	Corrección de erratas de la Orden de 21 de marzo de 1959 que aprobaba las instrucciones para los exámenes de los Grados Elemental y Superior del Bachillerato que se celebren en el presente año ..	6045	
94	Convenio aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales de carretera y protocolo de firma, firmado en Ginebra el día 18 de mayo de 1956 .....	5854	99	Orden de 23 de marzo de 1959 por las que se determina la concesión de los Premios Nacionales del Bachillerato .....	6094	
102	Notificación del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de la aplicación del Convenio sobre Circulación por carretera, firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 a los siguientes territorios de cuyas relaciones internacionales es responsable: Jamaica, Santa Lucía y Trinidad ..	6290	101	Orden de 10 de abril de 1959 por la que se dictan normas sobre exámenes de alumnos libres en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....	6240	
103	Notificación de Bélgica señalando las letras distintivas elegidas por Ruanda-Urundi para los vehículos de motor en circulación internacionales de acuerdo con el Convenio sobre Circulación por Carretera firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 .....	6290	<b>BENEFICENCIA MUNICIPAL</b>			
103	Adhesión del Gobierno de Ghana al Convenio sobre la Circulación por carretera, firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 .....	6290	100	Orden de 24 de marzo de 1959 por la que se aprueban las modificaciones que se han introducido en la redacción de la Tarifa y Arancel Profesional para el suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal, en la forma consignada en el proyecto que se adjunta .....	6146	
<b>ACHICORIA</b>						
82	Orden de 24 de marzo de 1959 por la que se dictan normas para la contratación de achicoria para la campaña 1959-60 .....	5217	<b>CAFE</b>			
<b>ADUANAS (V Ministerio de Hacienda.)</b>						
98	Orden de 14 de abril de 1959 por la que se concede exención arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de un cupo global anual de jabón común fabricado en los territorios de Soberanía Española en el Norte de África .....	6046	90	Circular por la que se fijan los precios del café de Guinea .....	5666	
98	Otra de 14 de abril de 1959 por la que se concede el régimen de exención arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares a la semilla de Kenaf, procedente de multiplicaciones realizadas en las Islas Canarias destinadas a simiente en territorio peninsular .....	6047	<b>CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS</b>			
103	Otra de 24 de abril de 1959 por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los Derechos del Arancel durante el mes de mayo de 1959 .....	6333	95	Orden de 20 de abril de 1959 por la que se declara festivo el día 1 de mayo de cada año .....	5917	
<b>ALTO ESTADO MAYOR. (V. Junta Interministerial de Producción Petrolífera.)</b>						
<b>ALUMNOS GRATUITOS EXTERNOS</b>						
101	Orden de 27 de abril de 1959 respecto a los porcentajes que han de admitir los Centros no estatales de las diversas enseñanzas .....	6239	<b>CANON DE COINCIDENCIA OFICIAL. (V. Transportes por carretera.)</b>			
<b>CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL</b>						
99 Orden de 20 de marzo de 1959 por la que se dispone un aumento del 50 por 100 sobre el sueldo inicial anual a los Profesores especiales de Formación Religiosa de los Indicados Centros, al cumplir los cinco años de servicio .....						6094
<b>CENTROS DE ENSEÑANZA NO ESTATAL (Véase Alumnos Gratuitos Externos y Enseñanza Primaria.)</b>						
<b>COMISARIA GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MADRID</b>						
90 Orden de 11 de abril de 1959 por la que se dan normas sobre el funcionamiento de la indicada Comisaría y su Comisión de Urbanismo .....						5919

COMISION		ENERGIA	ENSENANZA	GANADO
B. O. E. NUM.		PAGINA	B. O. E. NUM.	PAGINA
	<b>COMISION MIXTA DE COORDINACION Y ASESORAMIENTO PARA LAS ESTADISTICAS DE PREVISION SOCIAL Y DE TRABAJO</b>		<b>ENSENANZA MEDIA (V Bachillerato.)</b>	
79	Orden de 21 de marzo de 1959 por la que se modifica su composición ... ..	4976	<b>ENSENANZA PRIMARIA</b>	
	<b>COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE NAVARRA</b>		93 Orden de 3 de abril de 1959 por la que se dan normas para solicitar subvenciones a los centros, organismos y entidades de Enseñanzas Primaria no estatal ... ..	5806
97	Orden de 18 de abril de 1959 sobre su composición.	5998	<b>ENSENANZA UNIVERSITARIA</b>	
	<b>CONSEJO NACIONAL DE PRENSA</b>		95 Orden de 30 de septiembre de 1958 por la que se aprueba el nuevo Plan de Estudios para la Escuela de Estadística de la Universidad de Madrid ...	5918
82	Orden de 17 de marzo de 1959 por la que se designan sus miembros ... ..	5217	<b>ESCUELA DE ESTADISTICA DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID (V Enseñanza Universitaria.)</b>	
	<b>CONSEJO NACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES</b>		<b>ESCUELAS DEL MAGISTERIO</b>	
81	Orden de 4 de marzo de 1959 por la que se aprueba su nuevo Reglamento ... ..	5121	81 Orden de 17 de febrero de 1959 por la que se dan normas para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 del mismo mes y año ... ..	5124
98	Corrección de erratas de la Orden de 24 de marzo de 1959 que aprobaba su nuevo Reglamento ... ..	6045	<b>ESPECTACULOS TAURINOS</b>	
	<b>CONSTRUCCIONES NAVALES</b>		90 Orden de 11 de abril de 1959 por la que se da nueva redacción y se modifican algunos preceptos del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos ...	5664
92	Orden de 15 de abril de 1959 por la que se dan normas sobre concesión de préstamos para las mismas.	5756	<b>FUNCIONARIOS PUBLICOS</b>	
	<b>CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA</b>		81 Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se fija el plazo en que los de la Escala a extinguir, procedentes de la disuelta Administración Internacional de Tánger, que continúan al servicio del Gobierno marroquí, deberán regularizarse su situación administrativa ... ..	5120
102	Orden de 28 de abril de 1959 por la que se prorroga el plazo de presentación de las declaraciones de la contribución sobre la renta en este año hasta el día 30 de junio próximo ... ..	6291	82 Decreto 174/59, de 2 de abril, por el que se reconoce a los antiguos Interventores del Servicio de Intervenciones de la disuelta Administración del Protectorado de España en Marruecos el derecho a continuar percibiendo hasta su extinción el «Premio al Mérito Interventor» ... ..	5215
	<b>CONTRIBUCION TERRITORIAL</b>		86 Decreto 528/59, de 9 de abril, sobre provisión de plazas de Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia ... ..	5436
83	Orden de 31 de marzo de 1959 sobre revisión de las riquezas imponibles por rústica y pecuaria superiores a 170.000 pesetas en el ejercicio 1958 ... ..	5263	97 Orden de 18 de abril de 1959 por la que se dictan normas sobre traslado, competencia de la Presidencia del Gobierno y Departamentos Ministeriales en relación con los funcionarios que, procedentes de la Zona Norte de Marruecos y Escala a extinguir de Tánger, han quedado dependiendo administrativamente de aquella ... ..	5998
91	Corrección de erratas de la Orden de 31 de marzo de 1959 sobre revisión de las riquezas imponibles por rústica y pecuaria superiores a 170.000 pesetas en el ejercicio 1958 ... ..	5711	<b>FUNDACION DE LA SANTA CRUZ DEL VALLE DE LOS CAIDOS</b>	
	<b>CREDITO CINEMATOGRAFICO</b>		94 Decreto 604/59, de 16 de abril, por el que se nombra Miembro permanente de la Junta para el Régimen del Centro de Estudios Sociales de dicha Fundación al Ministro Secretario general del Movimiento ... ..	5854
97	Orden de 20 de abril de 1959 por la que se regula el recargo establecido en el artículo segundo, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958 ... ..	5999	<b>GALLETAS</b>	
	<b>DESTINOS</b>		81 Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se da nueva redacción al párrafo segundo del artículo sexto de la Reglamentación Técnico Sanitaria para su elaboración y venta ... ..	5120
102	Decreto 684/59, de 29 de abril de 1959 por el que se aclaran ciertos conceptos del artículo 14 del Decreto-ley de 22 de diciembre de 1950 y artículos 15 y 16 de la Ley de 27 de septiembre de 1940.	6290	<b>GANADO LANAR</b>	
	<b>EJERCITO DE TIERRA. (V. Destinos.)</b>		103 Circular número 5/59 sobre precio de protección para el ganado lanar ... ..	6334
92	Decreto 601/59, de 9 de abril de 1959, por el que se amplía la jurisdicción territorial de la Capitanía General de la Novena Región Militar (Granada), elevándola al rango de las restantes Capitanías Generales ... ..	5757		
	<b>ENERGIA ELECTRICA</b>			
96	Corrección de erratas del Decreto 394/59, de 17 de marzo, por el que se daban normas sobre acometidas eléctricas ... ..	5965		

IMPUESTOS		INSTITUTOS	JUNTA	MINISTERIO
B. O. E. NUM.		PAGINA	B. O. E. NUM.	PAGINA
<b>IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISION DE BIENES</b>			<b>JUNTA INTERMINISTERIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS</b>	
80	Corrección de erratas del Decreto 176/59, de 15 de enero, que aprobaba el Reglamento para la aplicación de la Ley de los indicados Impuestos, de 1 de marzo de 1958	5068	83	Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se amplía con un representante del Monopolio de Petróleos. 5263
85	Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se fija el nuevo modelo a que habrán de ajustarse las cartas de pago que por el Impuesto de Derechos Reales expidan las Oficinas Liquidadoras de Partido	5374	<b>MAESTROS NACIONALES</b>	
<b>IMPUESTO INDUSTRIAL</b>			101	Orden de 7 de abril de 1959 por la que se manifiesta que el artículo 84 del Estatuto del Magisterio está derogado por el artículo 10 de la Ley de 16 de julio de 1954, en cuanto aquél manifiesta que no podrá concederse la excedencia en el plazo de dos años siguientes a los Maestros Nacionales que hubieren obtenido destino por permuta
95	Orden de 16 de abril de 1959 por la que se considera actividad de ámbito nacional, a los efectos de la evaluación global por los Impuestos Industrial, Cuota de Beneficios y sobre Sociedades, la Industria Textil Algodonera	5917	<b>MARINA DE GUERRA</b>	
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>			93	Decreto 602/59, de 9 de abril, por el que se modifican los límites de los Distritos Marítimos de La Coruña y Corme
95	Orden de 16 de abril de 1959 por la que se considera actividad de ámbito nacional, a los efectos de la evaluación global por los Impuestos Industrial, Cuota de Beneficios y Sobre Sociedades, la Industria Textil Algodonera	5917	<b>MEDICAMENTOS (V. Beneficencia Municipal)</b>	
88	Corrección de erratas de la Orden de 10 de marzo de 1959, que declaraba el alcance de la exención contenida en el Decreto-ley de 22 de junio de 1956, a efectos del indicado Impuesto para las cantidades que las Cajas de Ahorro Popular inviertan en obras benéfico-sociales	5550	<b>MENTA</b>	
<b>IMPUESTO SOBRE EL GASTO</b>			102	Orden de 20 de abril de 1959 por la que se declara libre el cultivo de la menta piperita
87	Corrección de erratas de la Orden de 31 de diciembre de 1958, que dictaba normas para la aplicación de los Decretos de 7 de marzo de 1958, por el que se reducen algunos tipos impositivos en el Impuesto General sobre el Gasto, el de la misma fecha que aprueba las nuevas tarifas de Impuestos sobre el Lujo, y el de 28 de abril del mismo año por el que se desarrollaba el artículo 133 de la Ley de 28 de diciembre de 1957	5496	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>INDICE ANALITICO</b>			81	Orden de 17 de marzo de 1959 por la que se modifica el artículo 29 de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1944
78	de las disposiciones generales publicadas durante el mes de marzo de 1959	4926	81	Resolución por la que se dispone la delegación de la firma de determinados asuntos en el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial
<b>INDULTO</b>			<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
81	Orden de 13 de marzo de 1959 relativa al alcance de los beneficios otorgados por Decreto de 5 de febrero de 1959	5120	91	Decreto 565/59, de 9 de abril, por el que se modifica la composición de la Junta Liquidadora de Material no apto para el servicio del Ministerio del Aire
<b>INGENIEROS INDUSTRIALES</b>			<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
81	Orden de 21 de marzo de 1959 sobre modificación de determinados preceptos de los vigentes Estatutos generales de sus Colegios	5124	96.	Orden de 28 de febrero de 1959 por la que se crea el Servicio de Orientación Psicotécnica para la Enseñanza Media
<b>INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA</b>			<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
93	Orden de 8 de abril de 1959 por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 242/59 sobre la organización de los Servicios Médicos de Empresa	5806	89	Orden de 7 de abril de 1959 por la que se crea, afecta a la Dirección General de Aduanas, una Comisión del Ministerio de Hacienda para estudiar conjuntamente con otra del Comercio las normas relativas al sistema de valoraciones de mercancías en Aduana y posterior liquidación de derechos arancelarios
<b>INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA. (V. Bachillerato.)</b>			99	Orden de 1 de diciembre de 1958 sobre organización de los Servicios de Inspección de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones
88	Orden de 28 de marzo de 1959, organizando el trabajo docente en los indicados Institutos	5550	96	Corrección de erratas de la Orden de 7 de abril de 1959, que creaba, afecta a la Dirección General de Aduanas, una Comisión del Ministerio de Hacienda para estudiar, conjuntamente con otra del Comercio, las normas relativas al sistema de valoraciones de mercancías en Aduana y posterior liquidación de derechos arancelarios
98	Corrección de erratas de la Orden de 28 de marzo de 1959, sobre organización del trabajo docente en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media	6046	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
			82	Orden de 23 de marzo de 1959 por la que se determinan las funciones que corresponden a cada uno de los dos Negociados que constituyen la Sección de Asuntos Sociales de este Departamento

MINISTERIO	REVISION	PAGINA
B. O. E. NUM.		
102 Otra de 18 de abril de 1959 por la que se crean en la Dirección General de Obras Hidráulicas las Jefaturas de los Servicios de Aplicaciones Agronómico y Forestal ... ..		6291
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		
88 Orden de 25 de marzo de 1959 sobre reorganización de los servicios informativos del Ministerio de Trabajo ... ..		5552
90 Orden de 4 de abril de 1959 por la que se constituye en la Dirección General de Previsión la Comisión Revisora de Balances de las Instituciones de Previsión Social ... ..		5665
<b>MONOPOLIO DE PETROLEOS</b>		
87 Corrección de erratas de la Orden de 12 de marzo de 1959, con disposiciones aclaratorias y complementarias del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles objeto del indicado Monopolio, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1958 ... ..		5496
<b>MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION AGRARIA (V. Seguros Sociales.)</b>		
<b>MUTUALISMO (V. Seguros Sociales.)</b>		
89 Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se eleva la cuantía del Crédito Laboral de Viviendas, fijada por el artículo 128 del Reglamento General del Mutualismo Laboral ... ..		5599
<b>OBRAS (V Revisión de Precios.)</b>		
<b>OBREROS Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS (V. Seguros Sociales.)</b>		
101 Resolución por la que se resuelve que para contratar con músicos extranjeros las empresas comprendidas en el artículo segundo de la de Profesionales de la Música habrán de tener aquéllas cubiertas sus plantillas por trabajadores nacionales ... ..		6243
<b>R. E. N. F. E.</b>		
82 Decreto 475/59, de 2 de abril de 1959, por el que se modifican las condiciones números 92 y 93 de la Tarifa General de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, aprobada por Decreto de 14 de diciembre de 1945 ... ..		5216
102 Orden de 6 de abril de 1959 por la que se modifican las condiciones de aplicación 92 y 93 de la Tarifa General de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y los artículos 95 y 96 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles ... ..		6291
<b>REVISION DE PRECIOS</b>		
95 Resolución por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables a los meses de enero y febrero de 1959, solamente en aquellos obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 ... ..		5918
103 Orden de 29 de abril de 1959 por la que se dictan normas aclaratorias para la aplicación del Decreto-ley de 18 de enero de 1957 sobre modificación de los precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suspendió la Ley de Revisión de Precios, y para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.º de la misma ... ..		6333

SANIDAD	TARIFAS
B. O. E. NUM.	PAGINA
<b>SANIDAD</b>	
91 Decreto 564/59, de 9 de abril, sobre desinsectación de locales y medios de transporte terrestre ... ..	5711
102 Orden de 23 de abril de 1959 por la que se fija el precio del capullo de seda de la campaña de 1959. S E D A	6292
<b>SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD. (V. Seguros Sociales.)</b>	
80 Orden de 9 de marzo de 1959 por la que se desarrolla la de 25 de febrero de 1958 para constituir una Comisión Permanente en su Consejo Nacional ... ..	5069
<b>SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS</b>	
95 Orden de 11 de abril de 1959 por la que se establecen normas para su aplicación a los transportes que efectúen las Agencias de Viaje ... ..	5917
<b>SEGUROS SOCIALES. (V. Seguro Obligatorio de Enfermedad.)</b>	
86 Resolución por la que se determina el canon a aplicar a efectos de Seguros Sociales en la campaña de recolección y manipulación de la naranja 1958-59 en las provincias de Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Almería y Málaga ... ..	5441
88 Orden de 10 de abril de 1959 por la que se dan normas para la afiliación al régimen de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral del personal del Ministerio de Educación Nacional comprendido en la Ley de 26 de diciembre de 1958 ... ..	5551
89 Orden de 6 de abril de 1959 por la que se aprueban los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico ... ..	5599
93 Corrección de erratas de la Orden de 6 de abril de 1959 que aprobaba los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico ... ..	5808
95 Orden de 11 de abril de 1959 por la que se procede a resolver en sentido afirmativo lo planteado en la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre si deben mantenerse los tantos por ciento superiores al veinte para la constitución de Plus Familiar en las entidades que lo tuviesen establecido antes de dicha fecha ... ..	5919
100 Decreto 613/59, de 23 de abril, por el que se crea la Mutualidad Nacional de Previsión Agraria ... ..	6161
101 Orden de 15 de abril de 1959 por la que se simplifica el trámite de liquidación de las cotizaciones para seguridad social ... ..	6244
<b>SERVICIO DOMESTICO. (V. Seguros Sociales.)</b>	
<b>SERVICIO DE NORMALIZACION MILITAR</b>	
75 Orden de 17 de marzo de 1959 por la que se extiende a la Dirección General de la Guardia Civil e Inspección de Policía Armada y de Tráfico el Servicio de Normalización Militar ... ..	4772
<b>SERVICIOS MEDICOS DE EMPRESAS. (V. Instituto Nacional de Previsión.)</b>	
<b>TARIFAS POSTALES</b>	
96 Orden de 18 de abril de 1959 por la que se desarrolla lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto número 227/59, de 12 de marzo último, sobre fijación de tarifas de paquetes postales ... ..	5964
102 Decreto 682/59, de 29 de abril, sobre tarifas de Correos ... ..	6286
<b>TARIFAS DE TELECOMUNICACION</b>	
102 Decreto 683/59 de 29 de abril, sobre tarifas de Telecomunicación ... ..	6287

## TRANSPORTES

## PLANES

B. O. E. NUM.	PAGINA
<b>TRANSPORTES POR CARRETERA</b>	
85 Orden de 26 de febrero de 1959 por la que se señalan los recargos por retraso en el abono del canon de coincidencia a favor del ferrocarril de los servicios públicos discrecionales por carretera.	5378
<b>TRANSPORTES TERRESTRES</b>	
78 Orden de 28 de marzo de 1959 por la que se señalan «Los fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de abril ... ..	4930
103 Orden de 28 de abril de 1959 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de mayo ... ..	6333
<b>TRIBUNAL SUPREMO</b>	
80 Orden de 24 de marzo de 1959 por la que se asignan las funciones de Secretario del Tribunal Supremo en Pleno, constituido en Sala de Justicia, al de Gobierno de dicho Tribunal ... ..	5068
<b>VALORES MOBILIARIOS</b>	
81 Orden de 6 de marzo de 1959 por la que se dan normas para los casos de cambio de titularidad que se produzcan por el señalamiento de nuevas demarcaciones diocesanas ... ..	5121
<b>PAPEL</b>	
95 Orden de 15 de abril de 1959 sobre exención de pago del canon del papel de Prensa al destinado a embalaje de plátanos y tomates canarios para exportación ... ..	5917
<b>PATRONATO DE PROTECCION ESCOLAR</b>	
98 Orden de 14 de abril de 1959 por la que se constituye ... ..	6046
<b>PATRONATOS DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
83 Decreto 523/1959, de 2 de abril, por el que se crea en el Ministerio de la Gobernación la Junta Rectora de los indicados Patronatos y Organismos similares que de él dependen ... ..	5263
<b>PLANES PROVINCIALES Y COMARCALES DE OBRAS Y SERVICIOS</b>	
100 Orden de 2 de abril de 1959 por la que se dictan nuevas normas para la contratación, intervención y	

## POLIZA

## REGLAMENTACIONES

B. O. E. NUM.	PAGINA	
ordenación de los gastos y pagos de las obras y servicios incluidos en los Planes Provinciales, re fundiendo las Ordenes ministeriales de 28 de junio, 21 de julio y 11 de noviembre de 1958 ... ..		6144
<b>POLIZA DE TURISMO</b>		
97 Orden de 11 de abril de 1959 por la que se regulan los convenios sobre la Póliza de Turismo ... ..	6000	
<b>PREMIO AL MERITO INTERVENTOR (V. Funcionarios Públicos.)</b>		
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (V. Funcionarios Públicos y Junta Interministerial de Productos Petrolíferos.)</b>		
<b>PRESUPUESTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES</b>		
91 Resolución complementaria de la Orden de 9 de agosto de 1958, que dictó normas e instrucciones a las indicadas Corporaciones para la formación de presupuestos ordinarios y extraordinarios ... ..	5711	
<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>		
98 Corrección de erratas de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento administrativo ... ..	6045	
<b>REGLAMENTACIONES DE TRABAJO</b>		
79 Orden de 3 de marzo de 1959 por la que se disponen las modificaciones que se citan en la de las Industrias Cárnicas, de 9 de agosto de 1948 ... ..	4976	
80 Orden de 28 de marzo de 1959 por la que se modifica el apartado c) del cuadro de salarios que se contienen en el artículo primero de la Orden de 26 de octubre de 1956 sobre las normas de trabajo en las empresas Exportadoras de Pescado Fresco ...	5069	
83 Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se aclaran el artículo 58, apartado f), de la Reglamentación del Calzado, y el artículo 55, apartado f), de la de Confección de Guantes de Piel ... ..	5264	
85 Orden de 24 de marzo de 1959 por la que se modifican los artículos 41, 42, 44 y 48 de la del Espectáculo Taurino ... ..	5378	
87 Corrección de erratas de la Orden de 24 de febrero de 1959 que aprobaba la de las Factorías Bacaladeras ... ..	5496	
93 Resolución por la que se dispone el calendario de fiestas para el año 1959, aplicable al personal comprendido en la Reglamentación de la Marina Mercante ... ..	5807	

# I. DISPOSICIONES GENERALES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de abril de 1959 por la que se aprueba la «Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de productos de churrería».*

Excelentísimos e ilustrísimo señores:

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión interministerial creada por Orden de 21 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 177) para la «Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de productos de churrería», que a continuación se publica.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobar la «Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de productos de churrería», que a continuación se publica.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1959.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación, de Trabajo, de Industria, de Agricultura, de Comercio, Secretario General del Movimiento y Presidente de la Comisión interministerial para la Reglamentación técnico-sanitaria de las Industrias de la Alimentación.

### REGLAMENTACION TECNICO-SANITARIA PARA LA ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE CHURRERIA

#### TITULO I

##### Definiciones.

Artículo 1.º Los productos propios de la industria de churrería, con carácter enunciativo, son: churros y buñuelos, en sus diferentes variedades, y por asimilación, patatas fritas, en tanto no tengan una reglamentación específica.

En su elaboración intervienen, como materias primas, aceite, harina de cereales, patatas y azúcar.

Art. 2.º Se consideran industriales de churrería, aquellas personas individuales o jurídicas, que, en uso de la autorización concedida por los Organismos competentes, dediquen su actividad a la fabricación y venta de los productos anteriormente indicados.

#### TITULO II

##### Transporte, empaquetado y venta

Art. 3.º En el reparto de estos artículos, tanto desde el obrador a los locales de venta al público como desde éstos al domicilio del comprador, y cualquiera que sea el medio de transporte utilizado, los productos deberán ser trasladados en envases cubiertos y de fácil limpieza.

Art. 4.º Los productos de esta industria deberán ser expuestos para su venta al público de tal manera que reúnan las necesarias condiciones sanitarias para su conservación, preservados del polvo y protegidos en absoluto del contacto de insectos.

Art. 5.º Cuando los productos de esta industria se presenten empaquetados, las bolsas o envases, que se utilicen deberán reunir los requisitos que exige la legislación vigente, y muy especialmente la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8, número 159), que da normas sobre la utilización de papel para envases. En este caso, en las bolsas o envases deberá figurar el nombre o marca de la industria, domicilio y número de fabricante a que se refiere el artículo 18.

#### TITULO III

##### Prohibiciones

Art. 6.º Queda prohibida la fabricación en la vía pública, salvo en aquellas poblaciones donde tradicionalmente se haya venido permitiendo por la autoridad municipal, en cuyo caso se someterán los industriales a las siguientes condiciones:

a) La fabricación debe realizarse en caseta techada y debidamente defendida de las inclemencias del tiempo, con separación de la parte de almacenamiento de materias primas y auxiliares de la de despacho.

b) Deberán disponer de agua potable corriente, caso de existir posibilidad de acometida de la red general, y en caso contrario, deberán disponer de agua potable en depósito de chapa galvanizada, urallita u otro material adecuado con capacidad mínima de cincuenta litros, debiendo ser renovada tantas veces como sea necesario para mantenerla en constante estado de limpieza.

c) La superficie mínima de la caseta deberá ser de diez metros cuadrados.

Estas mismas condiciones serán exigidas para las instalaciones en ferias y fiestas al aire libre.

Las instalaciones en la vía pública quedan exceptuadas del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13, y las de ferias y fiestas al aire libre quedan también exceptuadas de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo, octavo y décimotercero.

#### TITULO IV

##### Requisitos que han de reunir las fábricas e higiene en las elaboraciones

Art. 7.º Es preceptivo, para que una industria de nueva creación de churrería pueda denominarse así, la autorización oficial, previa petición de instalación por el interesado, el cual deberá presentar en la Delegación de Industria que corresponda la siguiente documentación, suscrita por técnico competente:

a) Memoria y planos de la industria, con detalle de los locales destinados a fabricación y venta.

b) Características de los elementos de fabricación, tanto si son mecánicos como manuales, y cuantos datos técnicos a aquéllos se refieran.

c) Plano de saneamiento del suelo, con descripción de los desagües.

d) Clase de artículos que pretende elaborar y capacidad de producción anual referida a jornada de ocho horas.

e) Certificación de que el agua que se emplea en las elaboraciones es potable.

f) Cuantos datos en general se prescriben en la actual legislación de nuevas industrias.

Art. 8.º En virtud de lo dispuesto en los artículos 39, 84 y 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, el Ministerio de Industria, que iniciará y resolverá el expediente, solicitará de la Dirección General de Sanidad el correspondiente informe, en el cual dicha Dirección hará constar su dictamen desde el punto de vista sanitario. Este informe es de carácter preceptivo y vinculante. Ambos Centros acordarán lo conveniente con respecto a la tramitación más adecuada para que el dictamen de la Dirección General de Sanidad surta efectos y quede incorporado al expediente.

Asimismo, el Ministerio de Industria recabará informe del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales sobre nuevas instalaciones y ampliación de las existentes. Este informe es de carácter preceptivo y no vinculante.

Los demás informes, de cualquier otro Organismo, que se juzguen absolutamente necesarios para acordar o resolver, salvo disposición expresa en contrario, serán de carácter facultativo y no vinculantes.

Art. 9.º Igualmente se especificará la instalación de los servicios de saneamiento de la industria, comprendiendo:

a) Las condiciones higiénicas en que se desarrolla el trabajo, al objeto de evitar humedades, polvo y cualquiera otra causa de insalubridad, en particular humos.

b) Lo previsto en las Reglamentaciones Laborales.

Art 10 Los locales destinados a la elaboración de los artículos de churrería y sus anexos (despacho al público y almacén) deberán reunir las condiciones de higiene necesarias en lo que a la iluminación y ventilación se refiere.

Art 11 Los locales destinados tanto a la elaboración de los productos como a su despacho al público estarán separados de viviendas o locales en donde pernocte o haga sus comidas cualquier clase de personal, y sus huecos o ventanas, convenientemente protegidos contra toda clase de insectos.

Art 12 El piso deberá ser prácticamente impermeable, debiendo encontrarse en condiciones aptas para la fácil evacuación de líquidos y residuos, que han de ser conducidos a la red de alcantarillado.

Art 13 Las paredes estarán recubiertas de material de fácil limpieza y hasta una altura mínima de 1.60 metros lo estarán por azulejos o material similar fácilmente lavable. Los locales estarán dotados de techos o cielo raso, y los de fabricación situados en fincas urbanas, deberán tener salidas de humos con su correspondiente campana y chimenea de cuarenta centímetros de diámetro, como mínimo, salvo que se emplee tiro forzado.

Art 14 Tanto las mesas de trabajo como las estanterías, los mostradores y demás elementos que estén en contacto con el artículo elaborado o en proceso de elaboración, serán de características tales que no puedan transmitir al producto contaminaciones de ninguna clase y especie.

Asimismo, las materias primas empleadas en la elaboración estarán conservadas en las debidas condiciones higiénicas.

Art 15 Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación laboral, todo productor aquejado de enfermedad infecciosa en período agudo o mientras sea portador o productor de gérmenes, deberá causar baja en todo cometido que le obligue a estar en contacto con las primeras materias, envases o con los artículos en período de elaboración o ya elaborados.

Art 16 Queda terminantemente prohibido fumar en los locales de trabajo.

Art 17 Los productores al servicio del obrador usarán obligatoriamente, como prendas de trabajo, gorro y chaquetilla o bata de tela lavable. Los de mostrador o despacho usarán chaquetilla o bata de tela lavable.

Art 18 Una vez autorizada por la Dirección General de Industria la instalación o modificación de una industria de churrería, al presentar el interesado la solicitud de alta en el Grupo de Fabricantes de Churros del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales, de conformidad con la legislación vigente, recabará el señalamiento de un número de fabricante. El Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales concederá el referido número por orden correlativo de peticiones, mediante la expedición de un documento en forma de carnet o tarjeta, que acreditará dicho número de fabricante nacional, exigible a todos los efectos.

## TITULO V

### Competencias

Art. 19. Las Direcciones Generales de Industria y Sanidad, ambas en la esfera de su competencia, vigilarán el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto en esta Reglamentación, sancionando las infracciones que se produzcan, pudiendo llegar incluso a la clausura de la industria, en cuyo caso se comunicarán mutuamente la resolución en el plazo de ocho días.

Art. 20. Al Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales se le encomienda una función de información y asesoramiento cerca de las Industrias de churrería, y asimismo de los Organismos estatales que deban, por su función, relacionarse con estas actividades alimenticias.

### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Reglamentación entrará en vigor desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto para las industrias actualmente instaladas legalmente, a las que se les concede un plazo máximo de seis meses para adaptarse a la misma.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*RETIRADA de la reserva formulada por el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte al ratificar el Protocolo Adicional al Convenio sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo sobre Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.*

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha comunicado, con fecha 4 de marzo de 1959, a la Secretaría General de las Naciones Unidas que retira la reserva formulada en relación con el artículo 2 del Protocolo Adicional al Convenio sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo sobre Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

Comunica asimismo el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte que esta decisión ha sido aplicada plenamente desde el 1 de enero de 1959.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre de 1958.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 25 de abril de 1959 por la que se concede en los casos que se determinan, un nuevo plazo para poder solicitar el ingreso en el Colegio de Huérfanos de Funcionarios de este Ministerio.*

Ilustrísimo señor:

El Reglamento del Colegio de Huérfanos de Funcionarios de Hacienda, aprobado por Orden de 10 de agosto de 1953, enumera en el párrafo B) del artículo segundo las personas que pueden ser socios de número, con carácter voluntario, de la Institución, siempre que lo soliciten en el plazo que también señala.

Algunos funcionarios que por ignorancia o por olvido no utilizaron el plazo ordinario o el extraordinario concedido en la disposición transitoria tercera del Reglamento, se han dirigido a este Ministerio en súplica de que abra un nuevo plazo extraordinario para poder solicitar su ingreso en dicha Institución benéfica.

Las razones aducidas por los peticionarios inclinan a este Ministerio a otorgar el plazo solicitado, haciéndolo extensivo, en aras de la equidad, a los huérfanos cuyos padres no pudieron gozar de esta concesión especial. Iguales fundamentos de justicia aconsejan modificar el límite económico señalado en el apartado b) del artículo primero del Reglamento.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Podrán solicitar su ingreso en el Colegio de Huérfanos de Funcionarios del Ministerio de Hacienda dentro del plazo extraordinario de seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todas las personas que en su día hubieren reunido los requisitos para haber podido ostentar la condición de socio de número con carácter voluntario de la Institución, siempre que se comprometan a pagar de una sola vez las cuotas que les hubiere correspondido satisfacer, sin que puedan exceder de las diez últimas anualidades.

Art 2.º Dentro de mismo plazo de seis meses podrán solicitar la protección del Colegio los huérfanos de las personas que de haber vivido hubieran podido acogerse a los beneficios del artículo anterior.

Esta protección excepcional se otorgará siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el huérfano reúna las condiciones señaladas en el Reglamento para gozar de los beneficios de la Institución.

b) Que el huérfano o, en su caso, sus representantes legales, se comprometan a pagar de una sola vez las cuotas que a su causante le hubiere correspondido satisfacer hasta la fecha de su fallecimiento, sin que puedan exceder de diez mensualidades.

c) Que el huérfano carezca de bienes de fortuna u otros ingresos que unidos a los que resulten del apartado d) siguiente le produzcan una renta no superior a 30.000 pesetas anuales.

d) Que la persona o personas obligadas legalmente a dar alimentos a huérfano carezcan de bienes de fortuna u otros ingresos que les produzcan una renta que dividida por el número de alimentistas más el obligado a dar alimentos no sea superior a 30.000 pesetas anuales.

e) Si e. huérfano gozare de una renta superior a 30.000 pesetas anuales, no le alcanzará la protección de. Colegio, pero podrá mantener el derecho a la protección por si viniere a peor fortuna, siempre que, además de abonar e importe de los atrasos a que se refiere el apartado b), satisfaga a. u. a. mente una cantidad igual a la última cuota que le hubiere correspondido pagar a su causante.

Art. 3.º La Junta de Gobierno del Colegio, atendida a penuria económica de los solicitantes, podrá discrecionalmente aplazar, fraccionar e incluso condonar las cuotas exigidas en e. artículo primero y en el apartado b) del segundo

Artículo 4.º El apartado b) del artículo primero del Reglamento quedará redactado así:

a) Proteger del mismo modo a los hijos legítimos, legitimados y naturales reconocidos de aquellos funcionarios que, teniendo la condición de socios de número, contraigan inutilidad física o intelectual, siempre que sus bienes de fortuna u otros ingresos no le produzcan una renta que, dividida por el número de personas que estén legalmente a su cargo, más el socio, sea superior a 30.000 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo Sr Subsecretario de este Ministerio.

• • •

**ORDEN de 16 de marzo de 1959 por la que se aclara que la supresión de los derechos fijos de 30 pesetas por kilogramo sobre las fibras sintéticas de fabricación nacional dispuesta por la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958, se refiere a todos los hilados de fibras plásticas de fabricación nacional (nylon, perlon, etc.).**

Ilustrísimo señor:

Por haber surgido dudas acerca del alcance de la supresión de los derechos fijos sobre las fibras sintéticas artificiales de fabricación nacional dispuesta por la Orden de 31 de diciembre de 1958 para su aclaración.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente.

1.º Queda sin efecto los derechos fijos de 30 pesetas por kilogramo de peso neto establecidos por la Orden de 19 de mayo de 1954 para el hilo continuo de nylon, perlon o cualquier otra fibra plástica de aplicación textil producidas en España.

2.º Todos estos hilados quedan sometidos al régimen general de tributación establecido para los mismos por las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 24 de abril de 1959 por la que se determinan para el mes de marzo de 1959 los índices de remisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.**

Ilustrísimos señores:

Visto lo establecido por el artículo segundo y el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de julio);

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para el mes de marzo del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios:

En consideración de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de marzo de 1959 se apliquen en la revisión de precios de las obras, a que se refiere la norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955, los índices autorizados para los anteriores meses de enero y febrero de 1959 por Orden de 20 de marzo del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas sobre propuestas de ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio, con motivo del «Día del Maestro».**

La experiencia obtenida en el cumplimiento de la Orden de 24 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), sobre concesión de ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio a un Maestro y una Maestra de cada provincia destacados sobre los demás en el orden profesional, aconseja a esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre procedimiento administrativo, a dictar las siguientes instrucciones:

1.ª La Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, previa deliberación del Consejo de Inspección, antes del comienzo de cada curso, formulará propuesta en terna por orden alfabético, de tres Maestros y tres Maestras que considere acreedores a la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, seleccionados entre todos los que presten servicio en la provincia y pertenezcan en activo al Escalafón General del Magisterio o hayan sido jubilados dentro del curso.

2.ª Para formular tales ternas se podrán admitir tanto las solicitudes de los interesados como las propuestas de las Corporaciones o entidades de la provincia, sin perjuicio de las más amplias facultades de la Inspección para proponer.

3.ª Las propuestas se acompañarán de un breve historial y relación de méritos y servicios que las justifiquen, extendidos en pliegos separados para cada uno de los propuestos.

4.ª Las propuestas y relaciones de méritos se remitirán a la Secretaría del Consejo Provincial de Educación antes de la fecha indicada en e. número primero.

5.ª El Consejo Provincial de Educación acordará las propuestas unipersonales definitivas dentro del mes de octubre.

6.ª Antes del 5 de noviembre la Secretaría del Consejo Provincial de Educación remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria las propuestas a que se refiere el número anterior acompañando el historial y relación de méritos formulados por la Inspección, adicionados en su caso en la forma precedente. E. envío se hará en oficio, dando cumplimiento al acuerdo del Consejo, en el que se haga constar expresamente fecha de la sesión en que se tomó el acuerdo, autoridad que la presidió y si la decisión se adoptó por unanimidad o mayoría.

7.ª En los actos solemnes que se organicen para celebrar el Día del Maestro se impondrán las insignias de la Orden de Alfonso X el Sabio a los que hayan obtenido esta distinción, determinándose de acuerdo con e. Gobernador Civil de la provincia si esta imposición ha de tener lugar en la capital de la provincia o en las localidades donde los interesados presten servicio.

Lo digo a V. S. para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1959.—E. Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de abril de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Infantería don Valentín Cañamero Luque. «Reemplazo Voluntario» en La Coruña. Fallecimiento

Brigada de La Legión don Antonio García Sánchez Junta de Obras del Puerto de Huelva. Fallecimiento

Brigada de Infantería don José Cruz López. «Reemplazo Voluntario» en Granada. Retirado en 9 de abril de 1959

Brigada de Infantería don Miguel Rebollo Ruiz. «Reemplazo Voluntario» en Sevilla. Retirado en 18 de abril de 1959.

Sargento de Infantería don Jorge Bonaño Domínguez. «Reemplazo Voluntario» en Zalamea la Real (Huelva). Retirado en 19 de abril de 1959.

Sargento de Infantería don Isafas Ibáñez Carnicero. «Reemplazo Voluntario» en Miranda de Ebro (Burgos). Retirado en 15 de abril de 1959.

Sargento de Infantería don Alfonso Silveira Vázquez. Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela (La Coruña) Retirado en 19 de abril de 1959.

Sargento de Infantería don Anacleto Usón Alvarez. Administración de Correos de Pampliega (Burgos). Retirado en 3 de octubre de 1958.

Sargento de Ingenieros don Francisco Pérez Chacón. Juzgado de Primera Instancia de Moguer (Huelva). Retirado en 19 de abril de 1959.

Al personal dado de baja por retiro y que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse por el Organismo civil a que pertenece nuevo señalamiento de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Lo que digo a VV EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 25 de abril de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio por jubilación.*

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor.

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 5 de mayo próximo, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor colegiado de Comercio en la plaza mercantil de Jerez de la Frontera don Fernando Silvera Rodríguez-Navas.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Corredor colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Subdelegado de Hacienda en Jerez de la Frontera para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio en dicha plaza, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa y Inversiones.

...

*ORDEN de 25 de abril de 1959 por la que se concede el pase a la situación de «sin ejercicio» al Corredor colegiado de Comercio de Socuéllamos don Francisco Loscos Loscos.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha presentado en este Ministerio don Francisco Loscos Loscos, Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Socuéllamos, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de «sin ejercicio» y

Considerando que el artículo octavo de la Ley de 24 de junio de 1941 dispone que «los Corredores de Comercio, después de un año de ejercicio activo de su profesión podrán pasar a la situación de «sin ejercicio» sin limitación de tiempo al verificación de causa, salvo cuando las necesidades del servicio no lo permitan», estableciendo, por tanto, el derecho en virtud del cual, es posible autorizar, con la reserva contenida en el mismo, el pase de los Corredores de Comercio que lo soliciten a la situación de «sin ejercicio», siempre que hubieren actuado más de un año en el ejercicio activo de su profesión;

Considerando que don Francisco Loscos Loscos fue nombrado Corredor de Comercio de Algeciras por Orden de 16 de agosto de 1955, cargo del que tomó posesión en 6 de octubre del mismo año, habiéndose mantenido hasta la fecha en situación de activo, quedando, en su consecuencia, justificado el ejercicio de la profesión durante un plazo superior al exigido por el artículo octavo de la repetida Ley de 24 de junio de 1941;

Considerando que la Junta Sindical del Colegio de Toledo ha informado favorablemente la petición, manifestando que el servicio de la plaza mercantil de Socuéllamos quedaría suficientemente atendido, mediante la habilitación de otro Corredor, en el caso de que se concediera al peticionario el pase a la situación de «sin ejercicio».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la repetida Ley de 24 de junio de 1941, acuerda conceder a don Francisco Loscos Loscos, Corredor colegiado de Comercio de Socuéllamos, el pase a la situación de «sin ejercicio», por un plazo no inferior a un año, salvo en el caso de llamamiento forzoso previsto en el citado artículo octavo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones

...

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 18 de abril de 1959 por la que se asciende al empleo de Alférez a Brigada de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, caballero mutilado permanente, don Nicolás Maté Pinto.*

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 296), se promueve al empleo de Alférez, con antigüedad de 1 de junio de 1953, al Brigada de las Fuerzas de

Policia Armada y de Trafico, caballero mutilado permanente, don Nicolás Maté Pinto, sin que este ascenso modifique los devengos que tenga señalados como tal caballero mutilado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

*ORDEN de 20 de abril de 1959 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón de Odontólogos titulares convocado en virtud de Orden de la Dirección General de Sanidad de fecha 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre de 1958) para proveer en propiedad las plazas de la plantilla de dicho Cuerpo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo sido resuelto con carácter provisional, por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de enero de 1959) el concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón de Odontólogos titulares convocado en virtud de Orden de esa Dirección General de Sanidad de fecha 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre del mismo año), para proveer en propiedad las plazas de la plantilla de dicho Cuerpo, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario para formular las oportunas reclamaciones.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda desestimada la reclamación formulada por el Odontólogo titular don Francisco Martínez Moris

2.º Quedan nombrados en propiedad con carácter definitivo todos los comprendidos en la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1958 y para las mismas plazas que por aquéllas habían sido adjudicadas

3.º Los nombrados tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días, si se trata de plaza radicante en la Península, y de cuarenta y cinco días si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Estos plazos podrán ser ampliados por treinta días más, por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada, a juicio de la Dirección General de Sanidad, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a dicho Centro.

Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, si bien a los interesados se les podrá dar posesión de la plaza aun sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los nombramientos aludidos haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla hubiera tenido lugar.

Cuando el funcionario designado viniera desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo de Odontólogos titulares, deberá presentar como requisito previo, para la toma de posesión, la diligencia de cese en su anterior destino.

La Jefatura Provincial de Sanidad, encargada de dar posesión al Odontólogo titular designado por la presente Orden, se ajustará en este acto a los preceptos contenidos en la Sección primera del capítulo VII del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Por las Mancomunidades Sanitarias provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a los Odontólogos titulares designados, siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente y en armonía con la Ley de 30 de marzo de 1954 y quinuenios que tengan devengados debidamente reconocidos por autoridad competente.

4.º Los Odontólogos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán su residencia dentro del municipio a que aquélla corresponda o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad, si se halla formada por la agrupación de varios municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizados por la Dirección General de Sanidad para fijar la residencia en otro lugar, cuya autorización ha de ser solicitada a dicho Departamento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

En ningún caso podrán ser sustituidos los Odontólogos titulares fuera de los periodos de licencia concedidas reglamentariamente.

Con el fin de que sean debidamente corregidas las irregularidades que pudieran cometerse en relación con la residencia o con sustituciones ilegales, los propios Odontólogos del Cuerpo se hallan obligados a dar cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad a los efectos que procedan en cada caso.

Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden, que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, cesarán en la plaza anterior a todos los efectos, aunque no tomen posesión de la nueva plaza adjudicada.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del período reglamentario, sin causa justificada y el que después de poseionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Aca'día dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión o los que renuncien a la plaza sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio o agrupación a que corresponda, quedarán cesantes según determinan los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Han sido declaradas «desiertas» en esta convocatoria de concurso de antigüedad las plazas que a continuación se relacionan:

*Plazas de segunda categoría*

Badajoz:

Badajoz, distrito segundo.

Lugo:

Lugo, distrito único.

*Tercera categoría*

Córdoba:

Lucena, distrito primero.

Lucena, distrito segundo.

Granada:

Lofa, distrito único.

Guadix, distrito único.

Oviedo:

Luarca, distrito único.

Mieres, distrito único.

Santa Cruz de Tenerife:

La Laguna, distrito único.

*Cuarta categoría*

Almería:

Cuevas de Almanzora, distrito único.

Badajoz:

Almendralejo, distrito único.

Azuaga, distrito único.

Fregenal de la Sierra, distrito único.

Villafranca de los Barros, distrito único.

Villanueva de la Serena, distrito único.

Santa Marta, distrito único.

Zafra, distrito único.

Baleares:

Ibiza, distrito único.

Cáceres:

Miajadas, distrito único.

Trujillo, distrito único.

Valencia de Alcántara, distrito único.

Cádiz:

Alcalá de los Gazules, distrito único.

Algodonales, distrito único.

Arcos de la Frontera, distrito único.

Barbate de Franco, distrito único.

Conil, distrito único.  
 Chiclana de la Frontera, distrito único.  
 Jimena de la Frontera, distrito único.  
 Medina Sidonia, distrito único.  
 Olvera, distrito único.  
 Puerto Real, distrito único.  
 Rota, distrito único.  
 San Roque, distrito único.  
 Tarifa, distrito único.  
 Vejer de la Frontera, distrito único.  
 Villamartín, distrito único.

**Córdoba:**

Agullar de la Frontera, distrito único.  
 Belalcázar, distrito único.  
 Bémez, distrito único.  
 Castro del Río, distrito primero.  
 Castro del Río, distrito segundo.  
 Espejo, distrito único.  
 Fernán Núñez, distrito único.  
 Fuenteovejuna, distrito único.  
 Iznájar, distrito único.  
 La Rambla, distrito único.  
 Montilla, distrito único.  
 Montoro, distrito único.  
 Palma del Río, distrito único.  
 Pzoblanco, distrito único.  
 Rute, distrito primero.  
 Rute, distrito segundo.  
 Villanueva de Córdoba, distrito único.

**Granada:**

Albuñol, La Rábida, distrito único.  
 Algarinejo, distrito único.  
 Alhama de Granada, distrito único.  
 Almuñécar, distrito único.  
 Baza, distrito único.  
 Caniles, distrito único.  
 Cúllar-Baza, distrito único.  
 Huéscar, distrito único.  
 Illora, distrito único.  
 Montefrío, distrito único.  
 Motril, distrito único.  
 Pinos-Puente, distrito único.  
 Puebla de Don Fadrique, distrito único.  
 Santafé, distrito único.  
 Zújar, distrito único.

**Jaén:**

Alcaudete, distrito único.

**Lugo:**

Carballedo, distrito único.  
 Chantada, distrito único.  
 Fonsagrada, distrito único.  
 Friol, distrito único.  
 Guitiriz, distrito único.  
 Pa'as de Rey, distrito único.  
 Pantón, distrito único.  
 Sabiñao, distrito único.  
 Villalba, distrito único.  
 Vivero, distrito único.

**Málaga:**

Almogía, distrito único.  
 Alora, distrito único.  
 Archidona, distrito único.  
 Campillos, distrito único.  
 Cartama, distrito único.  
 Estepona, distrito único.  
 Marbella, distrito único.

**Murcia:**

Abanilla, distrito único.  
 Abarán, distrito único.  
 Alcantarilla, distrito único.  
 Alhama de Murcia, distrito único.  
 Bullas, distrito único.  
 Calasparra, distrito único.

Cehegin, distrito único.  
 Cieza, distrito único.  
 Fuente-Alamo, distrito único.  
 Mazarrón, distrito único.  
 Moratalla, distrito único.  
 Mula, distrito único.  
 San Javier, distrito único.  
 Torre Pacheco, distrito único.  
 Unión (La), distrito único.

**Oviedo:**

Cangas de Narcea, distrito único.  
 Grado, distrito único.  
 Laviana, distrito único.  
 Lena, distrito único.  
 Llanera, distrito único.  
 Llanes, distrito único.  
 Salas, distrito único.

**Palmas (Las):**

Guía, distrito único.  
 Galdar, distrito único.  
 Moya, distrito único.  
 Santa Brígida, distrito único.  
 Teror, distrito único.

**Santa Cruz de Tenerife:**

Güímar, distrito único.  
 La Orotava, distrito único.  
 Puerto de la Cruz, distrito único.  
 Los Realejos, distrito único.  
 Santa Cruz de la Palma, distrito único.  
 Tacoronte, distrito único.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 24 de abril de 1959 por la que se nombra Vocal de la Junta de Aptitud para el Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas a don Alfonso Moral Arnaz, en sustitución de don Enrique Millán Custodio, que se encuentra enfermo.*

Ilmo. Sr.: Por padecer enfermedad crónica, según acredita con el correspondiente certificado facultativo, que si bien no le impide desempeñar su trabajo le imposibilita para ponerse en viaje y asistir a las reuniones que pudiera celebrar necesariamente en esta capital la Junta de Aptitud del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, de la cual forma parte como Vocal, ha solicitado se le releve de dicho cargo al funcionario de dicho Cuerpo don Enrique Millán Custodio, que presta sus servicios en el faro de Trafalgar, dependiente de la Jefatura de Puertos de Cádiz.

Este Ministerio, de acuerdo con lo que determina el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), se ha servido nombrar para sustituirle a don Alfonso Moral Arnaz, número 3 del Escalafón del expresado Cuerpo, que presta sus servicios en el faro del puerto de Palamós, dependiente de la Jefatura de Puertos de la provincia de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.**

Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 1 de los corrientes.

Esta Dirección General ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas, y, en su consecuencia, ascienda a la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Juan Sanchis Candela, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Alicante, y su número bis, don Modesto Escobosa Altuna, de la de San Sebastián.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520, con Pedro Mateos Campillo, de la de Murcia.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Ernesto Ruiz y González de Linares, de la de Burgos.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Elisa Dorda López Vigo, de la de Vigo.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Román Torne Solé, de la de Sabadell.

Queda interrumpida esta corrida de escalas por el reintegro del Catedrático numerario don Mario Pifarré Riera, destinado por concurso de traslado a la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell, al que en derecho hay que adjudicar una dotación de la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, del Escalafón General de los de su clase, en el que figura a continuación de don Luis Amat Escandell e inmediatamente delante de doña María Luz Pérez de la Sota.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 2 del actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante motivo de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio.**

Vacante una dotación en la segunda categoría del Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio con fecha 23 de marzo último.

Esta Dirección General ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas, y, en su consecuencia, ascienda a la segunda categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, don Rafael Bañuls Martínez, de la Escuela de Comercio de Alicante; y

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, don Rafael Romano Santaella, de la de Barcelona.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 24 de marzo próximo pasado, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante motivo de los ascensos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**ORDEN de 28 de marzo de 1959 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Antonia Arta Pérez.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 63-58, interpuesto por la Maestra nacional doña Antonia Arias Pérez contra la Orden de este Departamento de fecha 18 de diciembre de 1957, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en 9 de enero de 1959, ha dictado al siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por la representación de doña Sofía Soriano Sánchez, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la de doña Antonia Arias Pérez, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a Derecho la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 18 de diciembre de 1957, que, al acceder a la reposición entablada, adjudicó la Escuela de párvulos de «Nuestra Señora de Guadalupe» de Cáceres, a la expresada doña Sofía Soriano Sánchez, la cual, en su virtud, confirmamos, sin especial condena de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 20 de marzo de 1959 por la que se impone la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio al Profesor de la Orquesta Nacional don Justo Carmena Carmena.**

Ilmo Sr.: Vistos el expediente gubernativo instruido al Profesor de la Orquesta Nacional don Justo Carmena Carmena y el informe preceptuado en el párrafo último del artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y de conformidad con los mismos.

Este Ministerio ha resuelto imponer al citado Profesor la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio.

El interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días, a partir del de la notificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 17 de febrero de 1959 por la que se hace público el Escalafón de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo.**

Ilmo Sr. En uso de mis facultades discrecionales, vengo en disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del personal que compone la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, habiéndose tenido en cuenta para su escalafonamiento la Orden ministerial de 3 de febrero de 1953, con las variantes introducidas a consecuencia de las alteraciones a que ha dado lugar el movimiento de este personal hasta el 31 de diciembre de 1958 fecha en que han sido totalizados sus servicios concediéndose un plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su publicación, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid a 17 de febrero de 1959.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

Escalañon de la Escala de Intépretes ae Cuerpo Especial ae Informaçion y Turismo, totalizado al 31 de diciembre de 1958

Categoría, nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Tiempo de servicios						Situación o destino
		En la categoría			Total en el Cuerpo			
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, A 28.800 PESETAS</b>								
1. D. Juan Pedro Kraus Schneider .....	20- 3-904	3	9	14	29	—	—	O. N. Españ. Turismo Frankfurt/Main.
<i>Excedentes</i>								
1. D. Jesús Gorrity Callejo .....	8- 1-908	2	2	15	25	6	15	O. M. '23-3-55.
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, A 27.000 PESETAS</b>								
1. D. Julio Arcoy Alonso .....	23-11-906	10	—	—	29	9	—	O. N. Españ. Turismo Buenos Aires.
2. D. Jerónimo Winiker Sommer .....	2-11-905	3	9	14	29	—	—	Of. Inform. Turismo en Algeciras.
3. D. Fernando de Seriere y Cruz Ulloa.	30- 6-895	1	7	5	29	—	—	Of. Inform. Turismo en Málaga.
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, A 25.200 PESETAS</b>								
1. D. Evald Altin Stamberg .....	22-11-903	10	—	—	29	—	15	Of. Inform. Turismo en Madrid.
2. D. Arturo Berutich Llinás .....	22- 8-896	10	—	—	28	8	—	Of. Inform. Turismo en Ronda.
3. D. Emilio Suárez Vázquez .....	2-11-891	10	—	—	29	4	—	Of. Inform. Turismo en La Coruña.
4. D. Ildefonso Illescas Capilla .....	16- 8-909	10	—	—	29	5	—	O. N. Españ. Turismo en Tánger.
5. D. Severino Pariente Díez .....	1-11-898	3	9	14	27	5	27	Of. Inform. Turismo en León.
6. D. Generoso Diéguez Martínez .....	25-12-894	1	7	5	27	11	—	Of. Inform. Turismo en Alicante.
7. D. Antonio Ramos Miró (1) .....	29- 4-890	—	2	17	25	6	—	Of. Inform. Turismo en Burgos.
8. D. Segundo Peña Toribio .....	2- 5-900	—	—	6	23	6	17	Of. Inform. Turismo en Port-Bou.
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, A 20.520 PESETAS</b>								
1. D. Alejandro Freijal del Villar .....	21- 2-908	10	—	—	29	11	—	Of. N. Españ. Turismo en Lisboa.
2. D. Carlos de la Lastra Mesía .....	25- 2-909	10	—	—	22	9	—	Of. Inform. Turismo en Madrid.
3. D. Angel Guillén Villanueva .....	25-10-903	10	—	—	22	9	—	Of. Inform. Turismo en Valladolid.
4. D. José María Vázquez Vázquez .....	8- 9-902	10	—	—	20	6	15	Of. Inform. Turismo en Vigo
5. D. Enrique Suárez Díaz .....	18- 1-912	10	—	—	20	6	15	O. N. Españ. Turismo en Londres.
6. D. José María Coll Pou .....	24- 3-904	9	2	11	20	6	15	O. N. Españ. Turismo en Nueva York.
7. D. Cecilio Fernández Martín .....	14- 9-911	3	9	14	19	6	2	Of. Inform. Turismo en Irún.
8. D. Jesús Herrero Porras .....	16-10-907	1	7	5	20	6	15	Of. Inform. Turismo en Badajoz.
9. D. Juan Bautista Ortega Cabrelles .....	24- 6-908	—	2	17	19	10	12	Of. Inform. Turismo en San Sebastián.
10. D. Isidro Díez de la Peña .....	15- 5-908	—	—	6	18	4	17	Of. Inform. Turismo en Oviedo.
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, A 18.240 PESETAS</b>								
1. D. Hilario Hernando Pérez .....	30-11-902	11	11	9	20	6	15	Of. Inform. Turismo en Cáceres.
2. D. Leopoldo J Yome Pizarro .....	12- 7-905	10	9	19	22	5	12	O. N. Españ. Turismo en Gibraltar.
3. D. Santiago Posteguillo Lacalle (2) .....	1- 5-909	10	—	—	18	1	18	O. N. Españ. Turismo en Bruselas.
4. D. Mauro Tristán Gil .....	23- 1-913	10	—	—	17	1	1	Of. Inform. Turismo en Barajas
5. D. Carlos Sánchez Pachón .....	31- 1-916	10	—	—	17	1	1	O. N. Españ. Turismo en San Francisco.
6. D. Benjamín Reguera Fernández .....	21- 2-903	9	2	11	20	6	15	O. N. Españ. Turismo en San Francisco.
7. D. Florentino Baladrón Lobo .....	23- 8-904	3	9	14	17	—	26	Of. Inform. Turismo en Ceuta.
8. D. Eulogio Ferreiro Izaguirre (3) .....	2- 7-900	3	3	16	12	—	2	Of. Inform. Turismo en Jaca.
9. D. Luis Alonso Arbeleche .....	1- 6-909	1	7	5	17	—	26	Of. Inform. Turismo en La Junquera.
10. D. Enrique Wulff Martín (4) .....	24- 5-907	1	2	—	25	5	10	Of. Inform. Turismo en Santiago de C.
11. D. Luis Lavaur Barrutia .....	3-11-917	—	2	17	15	5	13	O. N. Españ. Turismo en Chicago
12. D. Abelardo Paúl Moragas .....	21- 7-910	—	—	6	14	—	28	O. N. Españ. Turismo en La Habana.
<i>Excedentes</i>								
1. D. Matías Mut Oliver .....	11- 4-913	9	7	28	15	8	12	O. M. 23-3-55.
2. D.ª María Lina Asensio Galainena .....	8- 8-907	3	4	4	14	1	29	O. M. 4-5-56.
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, A 15.720 PESETAS</b>								
1. D. José Eugene Ruiz .....	23- 7-910	10	11	9	13	2	—	Of. Inform. Turismo en Sevilla.
2. D. Luis Sainz Martínez de Bujanda .....	25- 8-923	9	10	21	16	8	26	Of. Inform. Turismo en P de Mallorca.
3. D. José Santana López .....	13-11-910	9	2	11	10	7	—	Of. Inform. Turismo en S. Cruz Tenerife.
4. D. Eduardo Pérez Montañerín .....	25- 8-908	14	—	—	17	—	26	Of. Inform. Turismo en Tarragona
5. D.ª Prudencia García y Sáenz de Ugarte.	5- 5-906	6	—	—	16	9	25	O. N. Españ. Turismo en Nueva York
6. D. Vicente Giraldós Canuto .....	5- 1-923	5	4	—	9	8	25	Of. Inform. Turismo en El Escorial.

Categoría, nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Tiempo de servicios						Situación o destino
		En la categoría			Total en el Cuerpo			
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	
7. D. Francisco Pérez Naranjo .....	10- 7-921	3	9	14	8	7	—	Of. Inform. Turismo en Las Palmas.
8. D. Román Arango López .....	21-11-908	3	9	14	7	8	20	Of. Inform. Turismo en Behobia.
9. D. Jorge Brandts Bordenave (5) .....	30- 7-917	2	7	25	6	8	24	O. N. Españ. Turismo Frankfurt/Main.
10. D. Vicente Suárez Arango (6) .....	14-11-896	2	5	7	16	—	7	Of. Inform. Turismo en Zamora.
11. D. Pedro Sánchez García .....	20- 2-930	1	7	5	9	2	13	Of. Inform. Turismo en Vitoria.
12. D. <sup>a</sup> María Pilar López González .....	16- 8-909	1	2	—	9	—	—	Of. Inform. Turismo en Salamanca
13. D. <sup>a</sup> María del Rosario Rein Loring .....	21- 1-901	—	2	17	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Málaga.
14. D. José Luis Malaina Ortún .....	8- 7-925	—	—	6	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Pamplona.
<i>Excedentes</i>								
1. D. Manuel S. López Galarza .....	21- 4-914	5	11	—	8	8	14	O. M. 25-8-53.
2. D. Román de Arrigo Vehils .....	19- 7-914	2	10	23	4	8	—	O. M. 3-9-53.
3. D. Alfredo María Ojeda Nogués .....	16- 6-921	1	6	11	4	9	15	O. M. 24-3-55.
4. D. <sup>a</sup> María Salud Asensio Galainena .....	12- 8-909	3	4	4	14	1	29	O. M. 4-5-56.
5. D. Alfonso Sandoval Alvarez .....	18-12-923	7	6	20	8	1	20	O. M. 20-7-56.
6. D. <sup>a</sup> Amalia Múriz García .....	24- 2-920	—	—	1	8	1	9	O. M. 21-7-56.
7. D. <sup>a</sup> Esperanza Gálvez Martín .....	20- 9-926	—	—	2	7	5	23	O. M. 23-7-56.
<b>OFICIALES DE PRIMERA CLASE, A 13.320 PESETAS</b>								
1. D. Juan Miguel Sarmiento Porcel .....	1- 8-915	5	3	26	8	7	14	O. N. Españ. Turismo en París.
2. D. Leopoldo González Santamarta .....	11-12-920	5	2	23	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Valencia.
3. D. <sup>a</sup> Paulina Truyol Serra .....	16- 3-915	5	—	—	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Son Eonet.
4. D. <sup>a</sup> Juana Maure Soria .....	24- 6-920	4	11	6	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Madrid.
5. D. Antonio Ruiz Pérez .....	30- 4-931	4	3	9	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Cádiz.
6. D. Manuel Esleben Squuerta .....	18-11-920	3	9	14	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Pontevedra.
7. D. <sup>a</sup> Araceli Ros Rivas .....	16- 8-924	3	9	14	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Gerona
8. D. <sup>a</sup> Rosario Sáenz de Santamaría .....	9- 5-930	3	9	14	8	7	14	O. N. Españ. Turismo en Nueva York.
9. D. José Luis García Gómez .....	3- 8-929	3	9	14	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Cuenca
10. D. <sup>a</sup> María Piedad Contreras Serrano .....	28- 1-927	3	7	9	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Granada.
11. D. <sup>a</sup> María Pilar Vizcarra Calvo .....	13- 4-919	2	5	9	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Canfranc.
12. D. <sup>a</sup> María del Carmen Sánchez García .....	27- 2-927	2	5	7	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Salamanca.
13. D. <sup>a</sup> María Josefa Morales Blázquez .....	8- 4-929	1	8	7	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Barajas.
14. D. <sup>a</sup> Hortensia Blanco Fernández .....	7- 2-913	1	7	5	8	7	14	Of. Inform. Turismo en Barcelona.
15. D. Adolfo Balbás Miguel .....	19- 8-924	1	2	—	7	8	28	Of. Inform. Turismo en Bilbao.
16. D. Salvador Amorós Dupuy .....	5-11-926	—	2	17	4	3	—	Gabinete Técnico-Administrativo.
17. D. Diego Aguirre de Cárcer y López Sagredo .....	9- 2-929	—	—	6	4	2	28	Of. Inform. Turismo en Córdoba.
<i>Excedentes</i>								
1. D. Francisco Ramos Méndez .....	1- 9-905	2	7	13	2	7	13	O. M. 11- 7-44.
2. D. Enrique Suárez de Puga y Villegas .....	10-12-925	—	—	22	—	—	22	O. M. 22- 6-48.
3. D. Antonio Tous Montserrat .....	24- 2-913	4	7	24	4	7	24	O. M. 27- 9-49.
4. D. Juan Francisco Herrera Gutiérrez .....	12-12-921	1	5	8	1	5	3	O. M. 24-11-51.
5. D. Abilio Bernaldo de Quirós Salvador .....	8-10-923	1	6	6	1	6	6	O. M. 18-12-51.
6. D. Adolfo Suárez Martínez .....	6-10-911	1	3	20	1	3	20	O. M. 19- 7-52.
7. D. Pedro Villalba Fernández .....	25- 7-926	2	10	14	2	10	14	O. M. 30- 4-53.
8. D. José de Calasanz Velloso Coca .....	12- 5-925	3	—	—	3	—	—	O. M. 30- 5-53.
9. D. Ricardo Hayet López .....	14- 9-907	3	2	—	3	2	—	O. M. 15- 9-53.
10. D. Ricardo Castillejo Jiménez .....	3- 6-926	3	7	—	3	7	—	O. M. 30-12-53.
11. D. Francisco José Mayans Jofre .....	13- 1-921	4	9	15	4	9	15	O. M. 25- 3-55.
12. D. Fernando Gutiérrez Sánchez .....	21- 4-922	4	9	15	4	9	15	O. M. 28- 3-55.
13. D. Manuel del Valle Pando (7) .....	28- 4-912	1	9	18	13	9	14	O. M. 20- 5-55.
14. D. Alfredo Sixto Planas .....	18-11-924	6	—	5	6	—	5	O. M. 15- 4-57.
<b>OFICIALES DE SEGUNDA CLASE, A 11.160 PESETAS</b>								
1. D. Cristóbal López Vens .....	27- 2-925	4	2	28	4	2	28	Of. Inform. Turismo en Tarragona.
2. D. Antonio Cargajosa Iznaola .....	13- 7-927	4	2	28	4	2	28	Of. Inform. Turismo en Santander.
3. D. Jaime Fornies Díaz-Saavedra .....	3- 8-922	4	1	—	4	1	—	Of. Inform. Turismo en Madrid.
4. D. Leonardo García Vázquez .....	10- 8-925	3	9	15	3	9	15	Of. Inform. Turismo en Huelva.
5. D. José Medina Sánchez .....	9- 6-922	2	4	20	2	4	20	O. N. Españ. Turismo Frankfurt/Main.
6. D. Joaquín Pujol Bella .....	2- 9-926	2	4	20	2	4	20	Of. Inform. Turismo en Barcelona.
7. D. Juan Sánchez Lorenzo .....	7-12-920	2	4	20	2	4	20	Sección Personal Ministerio Inf. y Tmo.
8. D. <sup>a</sup> Patrocínio Estián Gómez .....	12- 5-937	2	4	20	2	4	20	Of. Inform. Turismo en Barcelona.
9. D. José Antonio Ferreiro Piñeiro .....	9- 8-929	2	4	20	2	4	20	Of. Inform. Turismo en Toledo.
10. D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Sonsoles de San Segundo Cerviá .....	22- 4-939	2	4	20	2	4	20	Of. Inform. Turismo en Puerto de la C.
11. D. Armando Fernández Marcos .....	8- 2-925	2	4	20	2	4	20	Comisión Servicio Madrid.
12. D. <sup>a</sup> Carmen Gurrea Acha .....	31-12-930	2	4	20	2	4	20	Of. Inform. Turismo en Gijón.
13. D. <sup>a</sup> Carolina Martínez Munilla .....	3- 4-918	2	4	20	2	4	20	Of. Inform. Turismo en Sevilla.
14. D. Luis Morenés y Arcecs .....	14- 3-928	1	11	—	1	11	—	Of. Inform. Turismo en Toledo.
15. D. <sup>a</sup> María Elena Seoane Santamaría .....	17- 2-933	1	9	5	1	9	5	Of. Inform. Turismo en Irún.
16. D. Jaime Martínez García .....	1- 4-932	1	7	15	1	7	15	Of. Inform. Turismo en Tuy.

Categoría nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Tiempo de servicios						Situación o destino
		En la categoría			Total en el Cuerpo			
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	
17 D Felipe Torroba y Bernaldo de Quirós (8)	18- 2-917	—	2	20	—	2	20	Of. Inform. Turismo en Avila.
18 D Fernando Carratalá Aragonés (9)	6-10-927	—	7	22	—	7	22	Of. Inform. Turismo en Barcelona.
19	—	—	—	—	—	—	—	
20	—	—	—	—	—	—	—	
21	—	—	—	—	—	—	—	
22	—	—	—	—	—	—	—	
23	—	—	—	—	—	—	—	
24	—	—	—	—	—	—	—	
25.	—	—	—	—	—	—	—	
<b>Excedentes</b>								
1. D. <sup>a</sup> Encarnación Rojas y Dasí	31- 8-911	—	—	—	—	8	14	O. M 27- 1-51.
2. D. <sup>a</sup> Olimpia Taboada Benés	18- 2-927	—	—	—	1	7	14	O. M 18-12-51.
3. D. <sup>a</sup> Marta Portal Nicolás	10- 8-930	—	—	—	1	9	3	O. M 10-12-52.
4. D. <sup>a</sup> Pilar García Verdugo y Fernández Sanguino	17-10-928	—	9	—	3	4	14	O. M. 14- 9-53.
5. D. <sup>a</sup> Olga Taboada Benés	7- 5-930	—	10	27	3	8	14	O. M 30- 1-54.
6. D. <sup>a</sup> Teresa Sendin y Pérez Villamil	7-11-918	1	5	7	12	4	5	O. M 10- 7-54.
7. D Manuel Esteban Perruca	17- 6-926	—	—	18	—	—	18	O. M. 20-10-54.
8. D. Jaime Urzatz y Fernández del Castillo	20- 2-929	—	5	16	—	5	16	O. M 21- 3-55.
9. D Juan Pedro Cortés Camacho	31- 1-926	—	5	5	—	5	15	O. M 21- 3-55.
10 D. José Luis de la Peña Roncero	14- 9-926	—	8	28	—	8	28	O. M 30- 6-55.
11 D. <sup>a</sup> María Mercedes Lizasoain Ugalde	13- 9-920	3	3	1	5	—	3	O. M 5- 4-56.
12 D. <sup>a</sup> María Luz Rubio Recio	14- 3-932	3	4	14	5	11	28	O. M 14- 5-56.
13 D. <sup>a</sup> María Teresa Albert Lasierra	22-11-922	1	7	28	1	7	28	O. M 30- 5-56.
14 D Alejandro Sancho Riera	30- 7-926	1	8	28	1	8	28	O. M 30- 6-56.
15 D Luis Millán Hicalgo	11- 7-927	—	—	20	—	—	20	O. M 30- 8-56.
16. D Luis Eguilagaray Martínez	30- 8-930	—	—	3	—	—	3	O. M 25-10-56.
17 D Juan Antonio Calvo Costa	30- 3-929	—	—	4	—	—	4	O. M 5-12-56.
18 D. <sup>a</sup> María de las Angustias Blin Romero.	3- 2-932	—	4	2	—	4	2	O. M 12-12-56.
19 D José Pizarro Prada	10- 1-928	—	5	12	—	5	12	O. M 22- 1-57.
20 D Javier de Apratz y Landeta	29- 3-928	—	7	10	—	7	10	O. M 20- 3-57.
21 D José María Fernández-Cid de Temes.	4-11-930	—	7	29	—	7	29	O. M 9- 4-57.
22 D Rafael de los Ríos y Gómez	1- 9-927	3	9	19	3	9	19	O. M 21- 7-58.
23. D Jaime Hernández Sampelayo y Ruéscas	5- 7-921	1	11	26	1	11	26	O. M. 6- 8-58.

## NOTAS :

- (1) Se le descuentan dos años, que estuvo separado del servicio.
- (2) Se le descuentan dos años, cuatro meses y veintisiete días de servicio, por excedencia voluntaria.
- (3) Se le descuentan quince años, nueve meses y cinco días que estuvo separado del servicio y excedente.
- (4) Se le descuentan tres años, diez meses y veinte días de servicio, por excedencia voluntaria.
- (5) Se le descuentan dos años, cinco meses y diecisiete días de servicio, por excedencia voluntaria.
- (6) Se le descuentan once años, diez meses y veintitrés días de servicio, por excedencia voluntaria y cesantía.
- (7) Se le descuentan doce años, un mes y cinco días de servicio, por excedencia voluntaria.
- (8) Se le descuentan tres años, seis meses y diez días de servicio, por excedencia voluntaria.
- (9) Se le descuentan tres años, siete meses y seis días por excedencia voluntaria.

ORDEN de 15 de abril de 1959 por la que se nombra Oficial de primera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento al aspirante don Santiago Agustín Corredreira Casares.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por excedencia de don Antonio Serra Cortada.

Vengo en nombrar Oficial de primera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, más dos mensualidades

extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de la toma de posesión, al aspirante don Santiago Agustín Corredreira Casares, quien actualmente ocupa el número uno pasando destinado a la Delegación Provincial de Información y Turismo en La Coruña, como Secretario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.—P. D. José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se autorizan determinadas rifas en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 17 del pasado mes, se autoriza a don Andrés Oliva Marra López, como Hermano Mayor de las Reales Cofradías Fusiónadas de la Parroquia de San Juan, de Málaga, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de mayo, al objeto de allegar recursos a los fines de Beneficencia a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 55.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 2.50 pesetas, y en la que se adjudicará como premio, el siguiente: Una motocicleta marca Vespa, nueva, con número de motor V56M 71.546, y de chasis VT 71.343, valorada en 21.480 pesetas para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 26 de mayo de 1959 debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Las papeletas de esta rifa se expendrán únicamente en la provincia de Málaga.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 24 de abril de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 17 del actual, se autoriza al reverendo Padre Apóstol Cinos Cabezas, como Director de la Asociación «El Apostolado de la Oración», de Palencia, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de septiembre, al objeto de allegar recursos para las atenciones de las Escuelas gratuitas de San Ignacio, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un par de mulas de tres años de raza francesa de 1'58 metros de talla, valoradas en 40.000 pesetas; un aparato televisor Marconi, modelo TM-636, valorado en 22.000 pesetas, y una cocina eléctrica marca «Edesa», modelo 2-103, valorada en 3.996 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, en el indicado sorteo de 15 de septiembre; debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes. La venta de papeletas al público queda limitada a la Diócesis de Palencia, a cuyo efecto ha dado la aprobación previa el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se modifica la relativa a la autorización para celebrar una rifa al Presidente de la Asociación de Antiguos Combatientes de la provincia de Lugo.*

Habiéndose observado un error en el anuncio insertado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 97, de fecha 23 del actual, por el que se autorizaba al señor Presidente de la Asociación de Antiguos Combatientes de la provincia de Lugo para celebrar una rifa en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de septiembre, dicho anuncio queda rectificado en el sentido de que el valor del automóvil que se ha de otorgar como primer premio es de 75.000 pesetas, y no de 60.000 pesetas como erróneamente se dijo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Tarragona por el que se hace pública la sanción que se cita.*

La Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión de 2 del actual, acordó, en el expediente 84/47 de defraudación de la Renta de Aduanas de 3.332 kilos de azúcar:

1.º Declarar la no prescripción de la acción penal para sancionar los hechos denunciados.

2.º Declarar cometida la falta de defraudación de menor cuantía comprendida en el caso primero del apartado 2) de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 96 del Reglamento del Impuesto sobre el Azúcar, de 21 de marzo de 1947.

3.º Declarar cometida la falta monetaria del artículo primero del Decreto de 20 de febrero de 1942.

4.º Declarar responsables, como autores de dichas faltas, a don Sixto Allué López, como cómplice, a don Rosendo Morgades Marimón, y como encubridor, a don Manuel Delgado Sánchez.

5.º Estimar la atenuante cuarta del artículo 16.

6.º Declarar cometido el delito conexo de soborno, comprendido en el número primero del artículo noveno de la Ley

7.º Imponer a don Sixto Allué López la multa del triplo al quintuplo de los derechos defraudados, en el grado superior, en su límite mínimo, por la Ley de Contrabando y Defraudación, y la multa del duplo al quintuplo del valor de los géneros, en su grado superior, en su límite mínimo, por la falta monetaria, según el Decreto de 20 de febrero de 1942, en la siguiente forma:

A don Sixto Allué López: Por Ley de Contrabando y Defraudación, 53.790.92 pesetas; por Decreto de 20 de febrero de 1942, 54.200.56 pesetas; total, 107.991.48.

Total de las multas: ciento siete mil novecientas noventa y una pesetas cuarenta y ocho céntimos.

8.º Dejar reducidas las multas del siguiente modo, si se acredita que don Sixto Allué López ha sido absuelto de delito conexo: Por Ley de Contrabando y Defraudación, 37.239.87 pesetas; por Decreto de 20 de febrero de 1942, 27.100.28 pesetas; total, 64.340.15 pesetas.

Total de las multas, caso de que no exista delito conexo: sesenta y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas quince céntimos.

9.º Aplicar a don Sixto Allué López, para caso de insolvencia, los beneficios del indulto de primero de mayo de 1952, a los dos años de prisión subsidiaria que tenía que cumplir, uno por cada una de las faltas cometidas.

10. Imponer a don Rosendo Morgades Marimón las responsabilidades administrativas de 6.206.64 pesetas, más los intereses legales de demora 916.88 pesetas. Total a ingresar: 7.123.52 pesetas (siete mil ciento veintitrés pesetas, cincuenta y dos céntimos).

11. Absolver a los demás inculcados: Don Antonio Osoñarruchi Gómez de Barreda, don José Gallego Bregante don Santiago Díaz Domec, don Manuel Santiago Conde, don Rogelio Pina Blanco, don Salustiano Vázquez Sánchez, don Enrique Tomé Quiroga, don Amañelo Fraguas Gómez, don Alejandro Benito Marcos, don José Ametller Montserrat y don Pedro Ametller Morgades.

12. Comiso del azúcar.

13. Para caso de insolvencia, al importe de la mercancía se le dará la aplicación que determina la Orden de 10 de marzo de 1944.

14. Notificar el fallo al Juzgado Militar de Barcelona y al Fiscal de Tasas de Tarragona.

15. Notificar el fallo a la Administración de Rentas, según lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Azúcar y a los efectos de la sanción que corresponda por el impuesto sobre el Gasto.

16. Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y que se hace público por la presente, por desconocerse el paradero de don Manuel Delgado Sánchez, don Salustiano Vázquez Sánchez y don Claudio Bouzas Prol, Sargento y Guardias segundos de la 232.ª Comandancia de la Guardia Civil de

Tarragona, a quien se le advierte que contra dicho acuerdo pueden interponer recurso, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

Tarragona, 21 de abril de 1959.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Roberto Pardo.

2.244

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.**

Con fecha 24 de abril del año en curso, han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los Excmos Sres. Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan, durante las fechas que se indican:

Mutiloa (Obispado de San Sebastián), del 28 de junio al 10 de julio de 1959.

Urrestilla (Obispado de San Sebastián), del 27 de mayo al 27 de junio de 1959.

Hernani (Obispado de San Sebastián), del 13 de junio al 13 de julio de 1959.

Jaca (Obispado de Jaca), del 25 de junio al 25 de julio de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se autoriza a las Sociedades que se citan para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la Sociedad Anónima Juliana, Constructora Gijonesa, lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la S. A. Juliana, Constructora Gijonesa, para construir dos diques secos de 125 metros y 170 metros de eslora, respectivamente, en terrenos de la zona marítimo-terrestre de la Concha, de Gijón-Musel, que fueron otorgadas al peticionario por Orden ministerial de 19 de abril de 1943, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para instalar un surtidor de gas-oll, con tanque de 10.000 litros de capacidad, en el puerto de Puebla del Caramiñal, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la «Exisa, Exportaciones e Importaciones, S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Exportaciones e Importaciones, S. A.», para construir un muelle de atraque dentro de la concesión otorgada

a dicha Sociedad por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1950 para ocupar terrenos en la margen izquierda del canal de Tablada, en la zona de servicios del puerto de Sevilla con destino al establecimiento de instalaciones industriales derivadas del olivo y complementarias, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la «S. A. Altos Hornos de Vizcaya» lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la «S. A. Altos Hornos de Vizcaya» para instalar una grúa-pórtico de 10 toneladas de carga máxima y 20 metros de alcance máximo en el muelle de atraque de hormigón armado, autorizado por las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1931, 31 de octubre de 1947 y 15 de junio de 1953, en la margen izquierda de la ría de Bilbao, en Sestao, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a doña Eugenia Pujol Company lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a doña Eugenia Pujol Company para ocupar una parcela de 57 metros cuadrados en la zona, de servicios del puerto de Palma de Mallorca, con destino a la ampliación de un edificio existente en San Alegre, excluyendo de la presente autorización las obras comprendidas en el proyecto presentado correspondientes a la parcela antigua fuera de la zona de servicios, propiedad de la peticionaria, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican determinadas obras.**

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 5 de marzo de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. de Jerez a Cartagena, entre los km. 234.250 y 239.370, variante y acondicionamiento», de la provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a 8.850.833,56 pesetas, a «Construcciones Ramo, S. A.», cesionaria de don Antonio Morales Martín, el que presentó la oferta más favorable, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Orden ministerial de 19 de enero de 1957, por un importe de 9.704.938,79 pesetas que produce un alza de 854.105,23 pesetas sobre el presupuesto aprobado, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «reparación del firme y riegos bituminoso de los puntos kilométricos 0.000 al 8 de la carretera local 5 de estación de Martos a Porcuna», de la provincia de Jaén, al mejor postor, don Fermín Capiscol Muñoz, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.802.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.815.310,88 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «reparación del firme con recargo de piedra machacada y protección mediante riegos superficial con betún asfáltico entre los P. K. 56.000 al 60.415 de la carretera comarcal 322 de Ayora a Gendia, por Játiva», provincia de Valencia, al mejor postor, don Fulgencio Luengo Hernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 753.900 pesetas, que

produce en el presupuesto de contrata de 819.152,54 pesetas la baja de 65.252,54 pesetas, con arreglo a las condiciones establecidas por esta contrata.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «carretera de Puente de Villarente a Almanza defensa del terraplén del río Porma, en el km 1 (segundo proyecto, modificado de precios) provincia de León, al mejor postor, don Jesús Fernández Cuevas, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 968.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.039.802,40 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de Madrid a San Martín de la Vega, primer riego superficial del firme en dos capas con betún fluidificado la primera y con emulsión asfáltica la segunda entre los p. K 14 al 22,100 provincia de Madrid, al mejor postor, «Iberobras, S. A.» que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 787.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 875.610 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. de Cuéllar a Olmedo, pavimentación con adoquín mosaico entre los p. k 19,157 al 20,488 (travesía de Isar)», provincia de Valladolid, al mejor postor, «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.930.392,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.994.001,34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. de Soria a Plasencia, reconstrucción del firme mediante empleo de piedra y gravilla, acoplada con doble riego superficial, entre los p. k 34 al 41,665, y empleo de piedra acoplada y doble riego superficial asfáltico, con acoplado de gravilla, entre los p. k 47,732 al 49 (4 proyectos)», provincia de Segovia, al mejor postor, don Jesús Ortiz Antoranz, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 977.719 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 977.719,82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la «C. C. de circunvalación a Madrid (trozo de Villaverde-Vallecas), adoquinado sobre cimiento de hormigón entre los p. k 33,500 al 34,540», provincia de Madrid, al mejor postor, «Pantanos y Canales, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.527.699,90 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.633.030,36 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Caudé a El Pobo (travesía de Orihueta del Tremedal), pavimentación con hormigón mosaico entre los p. k 68,500 al 69,3207», provincia de Teruel, al mejor postor, don Antonio Fernández Romero, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.177.906 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.311.888,95 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «reconstrucción del firme y explanación con riego asfáltico en dos capas de los km. 1 al 4,510 de la carretera local de Callosa de Segura a los Santos de Piedra» provincia de Alicante, al mejor postor, don Vicente Serrano Tari que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 912.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.109.003,33 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican obras de conservación de carreteras (segunda relación)**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 22 de abril actual para la ejecución de las obras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo último.

Esta Dirección General, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta correspondiente a los licitadores que hubieren hecho la proposición más económica y en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 13 de enero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras correspondientes a:

Número de orden 1.—Badajoz: Bacheo y soberriego en diversos tramos comprendidos entre los kilómetros 348 a: 406,196 de la R. V. de Madrid a Portugal por Badajoz a Constructora de Obras y Pavimentos S. A. (Cotos) domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, número 2, por la cantidad de 1.370.467,96 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.586.006,20 pesetas la baja de 215.538,24 pesetas en beneficio del Estado.

Número de orden 2.—Cáceres: Riego superficial con betún entre los kilómetros 87 al 113, 138 al 148, 157,350 al 166,540, 214,850 al 221,950 y 230 al 237 de la Ps. 5. Salamanca-Cáceres-Mérida-Sevilla, a don Andrés González Meras domiciliado en Cáceres, calle Carretera de Medellín, sin número por la cantidad de 1.116.768,55 pesetas que no produce baja alguna.

Número de orden 3.—Ciudad Real: Reparación del acceso de Ciudad Real a la C. R.-IV de Madrid a Cádiz kilómetros 249,775 al 272,568 de la N-430 en la C. R.-IV de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla a don Pablo Mateos Mateo domiciliado en Madrid, calle del Genera Sanjurjo 49 duplicado por la cantidad de 1.091.575,20 pesetas, que produce sobre el presupuesto de 1.115.559,73 pesetas la baja de 23.984,53 pesetas en beneficio del Estado.

Número de orden 4.—Cuenca: Reparación del firme con aglomerado asfáltico en frío sellado con Schlamme kilómetros 160,700 al 166 de la C. Sr (IV)-7 (Madrid) Ocaña-Albacete-Carriena, a Obras y Firmes Especiales S. A. (O. F. E. S. A.), domiciliada en Madrid, calle de Alcalá número 4, por la cantidad de 1.292.900 pesetas que produce sobre el presupuesto de 1.536.285 pesetas la baja de 243.385 pesetas en beneficio del Estado.

Número de orden 6.—Oviedo: Reparación del firme con bacheos y riegos aislados de conservación, kilómetros 417 al 444 de la C. Sr (VI)-13 (Madrid)-Adanero-Gijón, a Pedro de Elejabertia, Contratas, S. A. domiciliada en Oviedo, calle de Fray Ceferino, número 30, por la cantidad de 1.319.813,20 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.323.121 pesetas la baja de 3.307,80 pesetas en beneficio del Estado.

Número de orden 7.—Sevilla: Reparación con betún asfáltico kilómetros 561,990 al 562,800, 578,176 al 578,667 y 580,200 al 591,300 de la C. R.-IV, de Madrid a Cádiz, a Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A., domiciliada en Barcelona, calle de Urgel, número 240, por la cantidad de 1.043.200 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.154.023,04 pesetas la baja de pesetas 110.823,04 en beneficio del Estado.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a las condiciones cuarta y sexta de pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las adjudicaciones de las obras, que serán elevadas a escritura pública, autorizando al Ingeniero Jefe de la respectiva provincia que lo efectúe en representación de este Ministerio, quedando notificados con esta

resolución tanto aquél como los adjudicatarios, debiendo entregar además en dicho plazo el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ordenador central de Pagos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca para la realización de las obras de instalación de alumbrado en el dique del Oeste, en el citado puerto.*

Examinado el expediente del concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca, de acuerdo con la autorización concedida en 30 de octubre de 1957, para efectuar la instalación de alumbrado en el dique del Oeste en el referido puerto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar el concurso para la realización de las obras de instalación de alumbrado en el dique del Oeste en el puerto de Palma de Mallorca a la oferta realizada por la industria eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A., con la denominación de 2.ª variante, por la cantidad de 1.801.320,75 pesetas, con un plazo máximo de ejecución de tres meses y medio, y con la prescripción que a continuación se señala, a la que ya ha prestado su conformidad la mencionada Sociedad; además de las pruebas señaladas en los pliegos de condiciones del proyecto que ha servido de base a la licitación, habrá de practicarse la siguiente:

Una vez instaladas las lámparas, deberán rociarse con agua fría, después de tenerlas luciendo el tiempo preciso para conseguir la temperatura de régimen con resultado satisfactorio

2.º El importe del presupuesto de adjudicación señalado anteriormente es imputable en su totalidad al Estado, letra C, número 1, apartado b), del presupuesto de gastos del ejercicio de 1959.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado para la realización de las obras de instalación de alumbrado en la carretera de enlace de los muelles de Poniente con el puerto comercial de Palma de Mallorca.*

Examinado el expediente del concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca, de acuerdo con la autorización concedida en 9 de diciembre de 1957, para efectuar la instalación de alumbrado en la carretera de enlace de los muelles de Poniente con el puerto comercial de Palma de Mallorca,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso para la realización de las obras de instalación de alumbrado en la carretera de enlace de los muelles de Poniente con el puerto comercial de Palma de Mallorca a la oferta presentada por la industria eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A., con la denominación de 2.ª variante, por la cantidad de 1.983.404,13 pesetas y con un plazo de ejecución de cuatro meses, debiendo imputarse el gasto al crédito del Estado letra C, número 1, apartado b), del presupuesto de gastos del ejercicio de 1959.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de abril de 1959 por la que se distribuye el crédito de dietas y gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el crédito consignado en el vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para dietas y gastos de locomoción de los Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria en vistas a las Escuelas de su demarcación, y

Resultando que en el capítulo primero, artículo tercero grupo quinto, concepto segundo, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, aprobado por Ley de 26 de diciembre de 1957, se consigna un crédito de 10.556.000 pesetas, destinado a dietas y gastos de locomoción de 377 Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria, el cual ha sido suplementado en 868.000 pesetas por Orden ministerial de 26 de febrero de 1959, que aprueba para el presente ejercicio económico el estado de modificaciones de los créditos autorizados en los presupuestos de 1958, a fin de cubrir idénticas obligaciones derivadas de la creación, autorizada por Ley de 26 de diciembre de 1957, de 31 nuevas plazas en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria;

Resultando que el Decreto de 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo mes) fijó la cuantía de los devengos correspondientes a los Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria comprendidos en el tercer grupo anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 en 250 pesetas por dieta, 125 pesetas por dieta reducida y 30 pesetas por gastos de locomoción, en la cuantía total y parcial que a continuación se expresa:

Cien dietas anuales para cada Inspector, a 250 pesetas cada una, 25.000 pesetas.

Cien días anuales de locomoción, a 30 pesetas diarias, que ascienden a 3.000 pesetas.

Suman las dietas y gastos de locomoción de cada Inspector, 28.000 pesetas anuales, por lo que, teniendo en cuenta que el Cuerpo de Inspectores está integrado actualmente por 408 funcionarios, el importe asciende a un total de 11.424.000 pesetas;

Vistos el Decreto de 10 de noviembre de 1955, Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1959;

Considerando que, en concordancia con lo dispuesto por Orden ministerial de 23 de enero del año en curso, procede extender libramientos durante el primero, segundo y cuarto trimestres, a razón, en cada uno del primero y segundo trimestres, de treinta días de dietas y gastos de locomoción, por un importe individualizado de 8.400 pesetas y total de 3.427.200 pesetas (ascendiendo el importe de los dos trimestres a 6.854.400 pesetas), y el libramiento del cuarto trimestre, a razón de cuarenta días de dietas y gastos de locomoción, que irrogan un importe individualizado en el trimestre de 11.200 pesetas y un total global de 4.569.600 pesetas;

Considerando que, en armonía con lo preceptuado por los artículos 1.º y 2.º de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1954 y Ley de 26 de diciembre de 1957, cuando una zona se halle vacante se asignará por terceras e iguales partes a los Inspectores titulares de las zonas más próximas, salvo el caso en que por el reducido número de Inspectores de la provincia no fuera posible tal distribución, pudiéndose entonces asignar la zona vacante a un Inspector de la plantilla, con indiferenciación de sexo, si bien sólo tendrá obligación de realizar en ella al año un máximo de cuarenta visitas;

Considerando que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento en fecha 6 de marzo último, e intervenido el mismo, con el conforme de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar en el corriente ejercicio económico las consignaciones oportunas para 408 Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria en las distintas provincias españolas, a razón de 28.000 pesetas por dietas y gastos de locomoción y zona escolar.

Segundo.—Dichas obligaciones se abonarán durante el primero, segundo y cuarto trimestres del año en curso, por libramiento «a justificar», debiéndose formular los pedidos de consignación por los Inspectores Jefes provinciales, dentro de los diez primeros días de los mencionados trimestres, acompañando relación nominal de los Inspectores actualmente en servicio, con especial indicación del número de zonas asignadas a cada provincia por las vigentes disposiciones.

Tercero.—Los libramientos del primero y segundo trimestres se extenderán a razón de treinta días por dietas y gastos de locomoción, por un importe individualizado en cada trimestre de 8.400 pesetas y global de 3.427.200 pesetas, lo que hace una suma en ambos de 6.854.400 pesetas. El libramiento del cuarto trimestre a razón de cuarenta días por dietas y gastos de locomoción, que irrogan durante el mismo por cada Inspector un gasto de 11.200 pesetas y un global de 4.569.600 pesetas.

Cuarto.—Notificar a los Inspectores Jefes, de acuerdo con lo expuesto en el considerando segundo de esta Orden, que deberán tener en cuenta en los casos en que se halle vacante alguna de las zonas de la plantilla provincial, las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de mayo del mismo año) y lo que a la indiferenciación de sexo en el Inspector preceptúa la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se fusiona, clasifica y determina el fin docente de la «Fundación Provincial Benéfico-docente de Valladolid».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por la Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid, en cumplimiento de la Orden de este Departamento de fecha 31 de marzo de 1951, se ha instruido expediente de fusión, clasificación y determinación del fin docente de diversas inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior procedentes de Instrucción Pública y pertenecientes a Fundaciones desconocidas, al objeto de constituir la «Fundación Provincial Benéfico-docente de Valladolid», sita en esta capital;

Resultando que el capital de la Fundación está constituido por cincuenta y seis inscripciones de la Deuda Perpetua Interior, por un importe de 206.500 pesetas, que se encontraban en poder de diversos Ayuntamientos; veinticuatro residuos, que importan 1.203,25 pesetas, y sus correspondientes intereses, invertidos en parte en cinco títulos de la Deuda Perpetua Interior, por un valor nominal de 18.000 pesetas, y el resto, que importa 28.431,49 pesetas en metálico, y pendiente de inversión, ascendiendo en total el capital de la Fundación, por consiguiente, a 254.134,74 pesetas;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid propone que las rentas del capital fundacional se destinen a la protección y ayuda al estudio mediante la creación de dos becas, una de ellas para estudio en el Seminario Pontificio de la Diócesis, y la otra, en cualquiera de las Facultades o Escuelas Especiales del Distrito Universitario de Valladolid, acompañando al expediente, para su aprobación, ejemplar duplicado del Reglamento que regula el cumplimiento de los fines de la Institución;

Resultando que se ha concedido audiencia a los interesados en las inscripciones recogidas y en los beneficios de la nueva Obra pía mediante anuncios publicados en los periódicos oficiales, formulándose reclamaciones por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tordehumos, en la que solicita la devolución de una de las inscripciones para satisfacer con sus rentas determinadas obligaciones municipales;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1889 y 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, en el orden procesal, el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello conforme a lo dispuesto en el artículo 40, número 1 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose aportado los documentos y cumplidos los trámites exigidos por los artículos 41 al 43 de la misma disposición, y siendo este Departamento competente para su resolución, según facultad reconocida en los artículos octavo, b), del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y quinto, números 1 y 2, de la citada Instrucción de 1913;

Considerando que, en el orden sustantivo, la Obra pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos por el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto está constituida por un conjunto de bienes destinados con carácter permanente al cumplimiento de un fin docente, pudiendo cumplir el objeto de su institución con su propio patrimonio, sin que precise ser socorrida por necesidad con fondos del Gobierno, de la provincia

o del Municipio, ni con repartos ni arbitrios forzosos, y funcionando bajo la dirección de un Patronato designado por autoridad legítima;

Considerando que, en uso de las facultades que a este Departamento reconoce el artículo tercero del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, parece aconsejable confiar el Patronato de la Institución a la Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid, que con tanto celo y acierto ha colaborado en la instrucción del presente expediente;

Considerando que la finalidad a cumplir por la nueva Fundación, propuesta por la Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid, constituye una interesante colaboración en materia de protección y ayuda al estudio;

Considerando que, conforme preceptúa el apartado séptimo de la Instrucción de 1913, corresponde a este Ministerio «aprobar los Reglamentos que los respectivos Patronatos deberán formar para su régimen interior», y no conteniendo el redactado por la Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid nada contrario a la moral o a las Leyes, y regulándose en él minuciosamente el cumplimiento del fin fundacional, procede aprobarlos, si bien en la adjudicación de las becas habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en las Ordenes de este Ministerio de 14 de mayo de 1957 y 21 de noviembre de 1958;

Considerando que debe desestimarse la reclamación a que hace referencia el resultando cuarto, por cuanto la inscripción cuya devolución se solicita se encuentra adscrita permanentemente al cumplimiento de un fin benéfico-docente, sin que pueda, por consiguiente, ser destinada a satisfacer atenciones de otra naturaleza.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la «Fundación Provincial Benéfico-docente de Valladolid», cuyo objeto es la concesión de becas para cursar determinados estudios.

2.º Confiar el Patronato de la misma a la Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas a este Protectorado, debiendo invertir los residuos y el metálico que forman parte del capital fundacional en la adquisición de láminas intransferibles de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

3.º Aprobar el Reglamento de la nueva Fundación, debiendo devolverse un ejemplar, debidamente diligenciado, a la citada Junta Provincial de Beneficencia.

4.º Que por el Patronato de la Fundación se dé cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 14 de mayo de 1957 y 21 de noviembre de 1958, en relación con la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º Desestimar la reclamación formulada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tordehumos, a que se refiere el resultando cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

*ORDEN de 16 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Andrés Tapia García, como representante del padre de la alumna del curso preuniversitario señorita María Petra Medrano Porrero, sobre exhibición de ejercicios de examen escritos.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Andrés Tapia García, como representante del padre de la alumna del Curso Preuniversitario señorita María Petra Medrano Porrero, sobre exhibición de ejercicios de examen escritos;

Resultando que realizados los ejercicios escritos de la prueba de madurez del Curso Preuniversitario por las alumnas del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Oviedo el 18 de junio de 1958, y habiendo sido «suspendidas» varias de ellas, el siguiente día 24 don Andrés Tapia García, Director Espiritual del Instituto, comunicó al Rectorado de aquella Universidad que había solicitado, como representante de las alumnas de referencia, se le mostraran los ejercicios escritos, para—si había lugar a ello—solicitar una revisión de las calificaciones, y no habiendo obtenido lo pedido, elevara instancia a la Dirección General.

Resultando que el 26 del mismo mes, don Andrés Tapia García acudió al Rectorado, como representante del padre de la se-

florita Medrano, exponiendo que la Secretaría de la Universidad se había negado a mostrar los ejercicios escritos, con lo que, a su juicio, infringía el artículo 31 de Real decreto de 10 de mayo de 1901 y los principios de la Ley de 26 de febrero de 1953 por lo que suplicaba: 1.º Se indicara si se habían producido tales infracciones; 2.º Si asiste un derecho especial de los alumnos, sus padres o representantes, para examinar las pruebas escritas; 3.º Se expusieran públicamente tales ejercicios o se mostraran a los interesados o sus representantes;

Resultando que el 30 del repetido mes, la Secretaría General de la Universidad informó al Rectorado sobre las dos instancias antes aludidas, lo siguiente: 1.º Se estima que el solicitante carece de legitimación activa para revisar personalmente todos o parte de los ejercicios escritos, y que resulta dudosa su personalidad para actuar en representación del padre de la señorita Medrano, pues aunque conste en poder notarial concedido al solicitante, que no se adjunta a la instancia, se entiende que la participación de la familia en el orden de la enseñanza es personalísimo y no delegable, sin que, por otra parte, se haya acreditado la imposibilidad del delegante para realizar por sí el acto encomendado al delegado; 2.º La actuación del solicitante, en su calidad de Director Espiritual, no estima correcto; 3.º No hay antecedentes de que se hayan hecho peticiones anteriores a la formulada por medio de Notario; 4.º La Secretaría no puede exhibir sin orden de la Superioridad; 5.º No se entiende aplicable el Real decreto de 10 de mayo de 1901 a las pruebas de Curso Preuniversitario, porque la legislación y la reglamentación específicas del mismo no aúden a él, ni ordenan se ponga de manifiesto los ejercicios escritos; 6.º Además, el artículo 31 del citado Real decreto, «más bien parece aludir a los ejercicios prácticos», puesto que los ejercicios escritos eran leídos públicamente por el Tribunal; 7.º No es aplicable la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media a las pruebas de madurez del Curso Preuniversitario, que dependen de la Universidad (el Catequático de Instituto que actúa en esos Tribunales lo hace sólo como Secretario, sin voz ni voto); 8.º La participación de la familia en la Enseñanza se hace a través de las Asociaciones de padres de alumnos, que son órganos asesores y consultivos en la Enseñanza Media; 9.º No es admisible la exhibición de las pruebas escritas, y resulta baido todo criterio que discrepe del juicio técnico del Tribunal calificador;

Resultando que el Rectorado, en 7 de julio del mismo año, desestimó la petición del señor Tapia, que fué notificada el siguiente día 11, fecha en la que el mismo solicita vista de expediente en que tal Resolución se dictara, la que le fué concedida al siguiente día;

Resultando que en 19 del mismo mes, tiene entrada en el Registro General del Departamento recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Enseñanza Universitaria por don Andrés Tapia García, en el que se alega: 1.º Actuó como representante de la señorita Medrano, exhibiendo el poder de su padre, como consta en el acta notarial que acompaña al recurso; 2.º Se estima con representación bastante para actuar como lo hizo; 3.º El Ministerio entiende vigente el artículo 31 del Real decreto de 10 de mayo de 1901, que estima aplicable a los exámenes en Universidad, aparte de que es la Dirección General de Enseñanza Media quien legisla acerca de los cursos preuniversitarios. La Orden de 24 de marzo de 1958, tampoco deroga el citado artículo 31, sino que su artículo 39 expresa que los ejercicios de referencia serán conservados durante tres meses; 4.º La interpretación de que el invocado artículo 31 del Reglamento de 1901 alude más bien a los ejercicios prácticos del artículo 11 del Decreto, carece de fundamento; 5.º En cuanto a la Ley de 26 de febrero de 1953, el criterio del Departamento, mantenido en la Resolución del aludido recurso, señala el derecho que otorga al padre de un alumno y no a la Asociación de padres de alumnos; 6.º No se discute la competencia del Tribunal examinador, mas, en todo caso, la publicidad de los ejercicios escritos es útil, incluso para propia orientación de los alumnos; 7.º Cita como infringidos el artículo 31 del Decreto de 10 de mayo de 1901, Orden ministerial de 17 de abril de 1957; citando también el artículo 39 de la Orden de 24 de marzo de 1958, para corroborar la afirmada vigencia de aquellas primeras disposiciones y su aplicación a los exámenes de que se trata; 8.º Suplica se declare el derecho de los interesados a examinar los ejercicios escritos; el mismo derecho en favor de los propios alumnos, sus padres y los representantes de los mismos, y que se ordene al Rectorado de aquella Universidad ponga a disposición del recurrente los ejercicios escritos de la alumna de referencia;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1958 se declara improcedente posterior alzada, en base a que las nuevas reglas del procedimiento administrativo a la sazón vigentes en el Departamento sobre silencio administrativo, sólo

dan lugar a tal reclamación si, una vez denunciado el retraso en la resolución del expediente de que se trata, por haber transcurrido más de tres meses desde su iniciación, transcurren otros tres sin que recaiga y se notifique al interesado expresa resolución del mismo, y en el caso de referencia, el recurso de alzada ante la Dirección General de Enseñanza Universitaria tuviera entrada en el Registro General del Ministerio en 19 de julio de 1958, por lo que la desestimación tácita del mismo sólo se produciría a los tres meses de la fecha de la denuncia de la mora, y toda vez que la denuncia de dicha mora fuera presentada por el recurrente cuando solamente habían transcurrido dos meses desde la fecha de interposición de su anterior alzada, la interposición del recurso ante el Ministerio era prematura, puesto que aún no se había producido resolución expresa ni tácita recurribles;

Resultando que por escrito de 21 de octubre de 1958 el interesado denuncia por segunda vez la mora producida en la resolución de aquel recurso, que por ajustarse a los términos legales dió lugar a la tácita desestimación de su anterior recurso de alzada ante la Dirección General de Enseñanza Universitaria por silencio administrativo y consecuente procedencia del subsiguiente recurso de alzada ante el titular del Departamento, que por la presente se resuelve; recurso basado en los fundamentos ya alegados por el interesado en los aludidos anteriores escritos y con los mismos pedimentos también expresados anteriormente, y a los que se remite el recurrente;

Vistos el Real Decreto de 10 de mayo de 1901, Orden ministerial de 17 de abril de 1957, Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 y demás de aplicación;

Considerando en cuanto a la excepción de no legitimación activa que el Rectorado opone al recurrente que, aparte de aparecer acreditada por la escritura de poder y demás actuaciones que en el expediente constan que aquél estaba debidamente autorizado por el padre de la alumna señorita Medrano para ostentar su representación en orden a recabar la exhibición de los ejercicios escritos de que se trata, las observaciones en cuanto a la forma opuestas carecen de relevancia dados los amplios términos con que parece reconocido el principio de publicidad de tales exámenes en el citado artículo 31 del Reglamento de 13 de mayo de 1901 y consecuente facultad de ejercitar la acción que de tal reconocimiento deriva, también con el mismo carácter de generalidad y no exclusivamente reservada a determinadas personas, por el señalado interés público que aquella publicidad reviste, consideraciones que conducen al reconocimiento de la personalidad del recurrente al solo efecto de recabar la exhibición de referencia, con abstracción de toda ulterior consecuencia;

Considerando que afirmada la personalidad del recurrente la cuestión fundamental que el recurso plantea consiste en determinar si los ejercicios del examen escrito en los aludidos exámenes de madurez, por ser de carácter público, debían ser puestos de manifiesto a la interesada o su autorizada representación, como reiteradamente hubo de instar el hoy recurrente o contrariamente no ha lugar a tal petición, según la desestimación del Rectorado mediante su oficio de 7 de julio de 1958, cuestión que en toda su amplitud había sido examinada y resuelta por la citada Orden ministerial de 17 de abril de 1957, mediante la cual se había confirmado el legal principio de la publicidad en los exámenes docentes y consiguiente derecho de los examinados, así como de sus legales representantes, para que se les pongan de manifiesto, en condiciones de eficacia, los ejercicios escritos que hubiesen ya practicado, a cuyo fin la misma Orden ministerial de 24 de marzo de 1958, regulando el curso preuniversitario, estableció que tales ejercicios habrán de conservarse durante tres meses en las Secretarías Generales de las correspondientes Universidades;

Considerando que los expresados fundamentos, por responder a motivaciones de principio, han de entenderse aplicables a todos los supuestos de exámenes sin discriminaciones nacidas de particulares casos, que vendrán a desviar el claro sentido expuesto y la doctrina interpretativa de la aludida legislación sobre publicidad en los exámenes que contiene la repetida Orden ministerial de 17 de abril de 1957 en los generales términos que sus fundamentos recogen, por lo que a lo en ella declarado han de atenerse los Centros docentes al resolver los concretos casos que ante ellos se susciten en la materia objeto del presente recurso,

Este Ministerio ha dispuesto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Preparatorio de Modelado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid, por el que se señala fecha, hora y lugar de presentación de opositores.**

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 12 del mes de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Biblioteca de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, 13), para realizar el acto de presentación.

En este acto deberán hacer entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Presidente, José Capuz.

. . .

**ANUNCIO del Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de Médico Interino, adscrito a la cátedra de «Patología y Clínica médica A.» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.**

Para dar comienzo a los ejercicios de oposición para la provisión de la citada plaza, se convoca al opositor admitido a la práctica de los mismos para el día 25 de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, en los locales de la Facultad de Medicina, calle de Guillén de Castro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 7 de abril de 1959.—El Presidente, Manuel Beltrán Bágüena.

. . .

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Santander por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado y haciendo público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios**

El día 25 de mayo próximo darán principio, a las diez horas, en las oficinas de este Distrito Forestal (pasaje del Arcillero, 1.º segundo), las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, según convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 47, de 24 de febrero último, citándose para ello a los aspirantes admitidos, cuya relación figura en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 89, de 14 del presente mes.

Antes de la citada fecha deberán presentar, los que hayan alegado derechos o méritos preferentes, los títulos o certificados acreditativos de los mismos, bien entendido que en caso contrario no serán tenidos en cuenta por el Tribunal; asimismo deberán abonar en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 25 pesetas por derechos de examen.

El Tribunal designado para dichos ejercicios lo formarán los siguientes señores: Don Carlos Labat Nardiz, Ingeniero de Montes.

El Oficial de la Guardia Civil que designa la Comandancia General.

Don Miguel Carrasco Maurin, Ayudante de Montes, que actuará de Secretario. Santander, 24 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Roberto Villegas. 1.516.

. . .

**ANUNCIO del Servicio Nacional del Trigo por el que se transcribe relación de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado en 12 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo de 1959), para cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares-Peritos Agrícolas.**

Número	Nombre y apellidos
a) Admitidas:	
1	Abundancia de Santiago, Ricardo.
2	Agno García, Carlos.
3	Almagro Colás, Julián.
4	Almirall Andréu, Jesús.
5	Alonso Juaneda, Arturo.
6	A.onso Domingo, Manuel.
7	Alonso Poza, Alfonso.
8	Alvarez Aragoneses, Jesús.
9	Alvarez Gascón, Aniceto.
10	Alvarez Martínez, Francisco.
11	Aranda Torres, Carlos.
12	Arenal Martín, Norberto.
13	Ayllón Ayllón, José.
14	Badillo Rodríguez, Antonio.
15	Baratech Lalaguna, Antonio.
16	Bastida Alonso, Francisco.
17	Batanero Fillias, Diego.
18	Bedoya Mora-Figueroa, José de.
19	Be da Díaz, Germán.
20	Berdún Garbarre, Manuel.
21	Bermúdez Martínez, Francisco.
22	Berrocal Díaz, Angel.
23	Besalduch Goterris, José.
24	Betrán López, Valentín.
25	Bou Martínez, Joaquín.
26	Brañas Ramos, Manuel.
27	Calderón Molina, Marcelo.
28	Cámara Diaz-Zorita, Agustín.
29	Carreras Arnáu, Ramón.
30	Casquete Berzosa, Doroteo.
31	Castelló Muñas, Emilio.
32	Coliila Valero, Eduardo.
33	Collado Emo, José Luis.
34	Chaves Espinilla, Pedro.

Número	Nombre y apellidos
35	Checa Cuartero, Domingo.
36	Díaz Calvo, Alfonso.
37	Díaz y Rodríguez Jurado, Manuel.
38	Donaire Pozo, Eugenio Alberto.
39	Encinas Mangas, Ignacio.
40	Enriquez Pérez, Carlos de.
41	Escarlo Ferrer, Joaquín.
42	Fabelo Santana, Pedro.
43	Fernández González, José.
44	Fernández Rodríguez, Juan Antonio.
45	Fernández Sánchez de la Nieta, Julián Ismael.
46	Francisco Sainz, Jesús de.
47	Fuentetaja Pastor, Máximo.
48	Galán Sánchez, Eladio.
49	Gallardo García, Antonio.
50	García Castañón, Ricardo.
51	García Díaz, Francisco.
52	García Esteban, Enrique.
53	García León, José.
54	García Martínez, Mario.
55	García Morales, José Antonio.
56	García Sarralle, Antonio.
57	García Vélez, Juan Manuel.
58	Gil Hernández, Guillermo.
59	Gil Martínez-Herrera, Jacinto.
60	Gi Pérez, Jenaro.
61	Giraldo Arnesto, Cándido.
62	González Díez, Antonio.
63	González Díez, Santiago.
64	González Miguel, José María.
65	González Vaello, Tomás.
66	Gutiñías Tufón, César.
67	Gutiérrez Bercedo, Miguel.
68	Hermoso Gutiérrez, Juan.
69	Hernández Rodríguez, José.
70	Hidalgo Suárez, Juan Manuel.
71	Iruretagoyena Gorostiza, Joaquín.
72	Jiménez Fuentes, José.
73	Jiménez Martín, Jesús.
74	Layne Muñoz, Ramón.
75	López Fernández, Darío.
76	López Gallegos, Miguel.
77	López González, Manuel.
78	López Ridruejo, Diego.
79	Lorenzo Alonso, Luis.
80	Luelmo Salvadó, Emilio.
81	Lloréns Bañeres, Magín.
82	Madurga Cuervas, Ignacio.
83	Malagón Barceló, Luis.
84	Marín Asensio, Ange.
85	Martín Gómez, Andrés.
86	Martín Martín, José Manuel.
87	Martínez Zapatero, Alejandro.
88	Mena Rodríguez, José Manuel.
89	Merino Martínez, José Luis.
90	Molina Alvarez, Juan José.
91	Montes Guerra, Julio.
92	Moral Villamayor, Hipólito del.
93	Mora es Rivera de Rosales, Enrique.
94	Moreno de Tena, Emiliano.
95	Moyano Ortiz, Sebastián.
96	Notario Pérez, Antonio.
97	Olivera Reseco, Tomás.
98	O'Mullony Martínez, Manuel.
99	Ostos Carmona, Manuel.
100	Ostos Sánchez, Miguel.
101	Pajares García, Federico.
102	Parrilla Doctor, Rogelio.
103	Partida Perdígones, José.

Número	Nombre y apellidos
104	Pérez Castro, Francisco.
105	Pérez Fernández, Eloy.
106	Pérez González, Teófilo.
107	Pérez Sánchez, José Antonio.
108	Pezuela Sánchez, Víctor Manuel.
109	Pindado López, Santiago.
110	Pintado Inglés, José.
111	Quintanilla Sainz, Juan.
112	Rafael Salvat, Ramón.
113	Rausell Pérez, José.
114	Renom Gambús, José.
115	Reyes González, José María.
116	Rivera Arroyo, Justo.
117	Rivero Hernández, Modesto Manuel.
118	Rodríguez-Arias Bernáldez, Luis.
119	Rojo Ipar, Angel.
120	Rojo Ipar, Carlos.
121	Romero Moliner, José Manuel.
122	Rosado Barroso, Gabriel.
123	Royuela Sánchez, Victoriano Jesús.
124	Saiz Martínez, Marcial.
125	Salazar Martínez, Miguel.
126	Salmerón de Dieg, José.
127	Sánchez del Aguila, Manuel.
128	Sánchez Escartín, Jenaro.
129	Sánchez Fernández, Antonio.
130	Sánchez García, Alfredo.
131	Sánchez de la Nieta García de León, Ricardo.
132	San José Pérez, Andrés.
133	Santander Bailón, José.
134	Santías Zárate Luis Enrique.
135	Serrano Mendoza, Federico.
136	Serrano Sánchez - Castro, Manuel.
137	Sesé Pallaruelo, Joaquín.
138	Soriano Clarés, Fulgencio.
139	Suárez de Cepeda López de Sebastián, Enrique.
140	Tejero López, Vicente.
141	Timón Lara, Rafael.
142	Torreira Jacinto, Rodolfo.
143	Valleros González, Bernardo.
144	Vela de Alvaro, Francisco.
145	Vela Rubio, José.
146	Vidal Ramos, José.
147	Vida Mascarell, José.
148	Villarias Palacio, Gregorio.
149	Villaverde Gómez, Francisco.
150	Villaverde Gómez, Ramiro.
151	Villegas Rodríguez, Claudio.

## b) Desestimadas:

Pie Sopena, Rafael.—Excede de cuarenta años.

Madrid, 24 de abril de 1959.—El Secretario general.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de dos plazas de Aparejadores afectos a la Sección de Vías y Obras Insulares.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición convocado por este Excmo. Cuerpo para cubrir dos plazas de Aparejadores afectos a la Sección de Vías y Obras Insulares, se hace público que han sido admitidos al mismo

don Luis Montelongo González y don Guillermo Barrera Fernández.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 1959.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno, el Presidente, Ravina.

1.517.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Baleares por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones para proveer la plaza de Arquitecto provincial.*

Con Antonio, Riera Jaume.  
Don Cosme Vidal Vidal.  
Don Rafael Llabrés Fuster.  
Don José Alcover Llompart.  
Don Valentín Sorribas Subirá.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos determinados en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobado el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos

Palma de Mallorca, 21 de abril de 1959.  
El Presidente.

1.494.

\* \* \*

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliares de Servicios Técnicos, sin título, afectas a la Dirección de los Servicios de Vialidad y Aguas.*

Número de plazas: Dos.

Sueldo: Diecisiete mil pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Condiciones especiales: Oposición libre entre españoles varones mayores de veintidós años y menores de cuarenta y cinco.

Condiciones generales: Las que figuran en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 82, de 11 de abril del año en curso.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Inmortal ciudad de Zaragoza, 15 de abril de 1959.—El Alcalde.

1.520.

\* \* \*

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición restringida para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Nave del Matadero Público Municipal.*

La M. I. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 25 del mes en curso, acordó aprobar la lista de aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición restringida, entre Maestros Matarifes, para la provisión de la plaza vacante de Jefe de Nave del Matadero Público Municipal, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria

Los opositores admitidos son: Don Ma-

riano Martínez Cutando y don José Marina Guerrero.

Y de conformidad con lo expuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes a la plaza de referencia se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Inmortal ciudad de Zaragoza, 26 de febrero de 1959.—El Alcalde-Presidente.

1.522.

\* \* \*

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Baracaldo por el que se hace pública la relación de aspirantes a las oposiciones para la provisión en propiedad de las vacantes existentes en este Ayuntamiento.*

*Para Auxiliar Administrativo*

Admitidos:

D. Angel Villada Arandilla.  
D. José Luis Cámara Ricondo.  
D. Antonio García Castillo.

Excluidos: Ninguno.

*Para Policías municipales*

Admitidos:

D. Paulino López López.  
D. Benigno Aldanza Aldanza (y para celador).

D. Angel Alonso Diaz.  
D. Antonio Setién Fernández.  
D. Olegario Millán Cabria.  
D. Pedro Fernández Martínez.  
D. Pablo Gómez Martínez.  
D. Segundo Alonso López.  
D. Ciriaco Saiz del Olmo.  
D. Bernardino Serrano Gallego.  
D. Manuel Vilariño Rodríguez.  
D. Manuel Aybar Yáñez.  
D. Juan Rodríguez Suárez.  
D. José González Ramos.  
D. José Formoso Codesido.  
D. Angel Pedride López.  
D. Clemente Ruiz López.  
D. Claudio Urruticóchea Celaya.  
D. Cirino Ortega Ramos.  
D. Abraham Peña Fernández (y para celador).  
D. Pedro J. Sánchez Ambrosio.  
D. Arsenio Gutiérrez Berégón (y para conserje de Escuelas).

Excluidos: Ninguno.

*Para Guarda Forestal*

Admitidos:

D. Valentín Allende Larrinaga.  
D. Claudio Melgar Vijandi.

Excluidos: Ninguno.

*Para Jefe de Celadores*

Admitidos:

D. Eugenio Santamaría Robles.  
D. Salvador Moreno Marín.  
D. Saturnino Rojo Sierra.  
D. Emeterio Cantoval Espadas.

Excluidos:

D. Santiago Vilda López, por exceder de la edad preestablecida en la convocatoria.

*Para Celadores*

## Admitidos:

- D. Benigno Aldanza Aldanza (y para Policía)  
 D. Gregorio González Prado.  
 D. Guillermo Méndez Fernández  
 D. Ovidio Antón Alonso.  
 D. Avelino Acebos Gómez  
 D. Facundo Hernández García.  
 D. Victoriano Martínez Bravo.  
 D. Laureano Arribas Martínez.  
 D. Pablo Villegar González.  
 D. Pacomio Jiménez Calleja.  
 D. Felipe Seco Toribio  
 D. Bernardino Calvo Heras.  
 D. Eladio Legaspí Novo.  
 D. Pablo Torices de Cos  
 D. Juan Crisóstomo Pafío Pérez (y para vigilante de aguas)  
 D. Ladislao Barindos Calzada  
 D. Abraham Peña Fernández (y para Policía municipal)  
 D. Manuel Higuera Rocillo.  
 D. Manuel Díaz Freire (y para Conserje de Escuelas)  
 D. Juan Vicho Carballo.

## Excluidos:

- D. Antonio Calderón Palenzuela, por exceder de la edad preestablecida en la convocatoria.

*Para Conserje de Escuelas*

## Admitidos:

- D. Manuel Díaz Treive (y para celador de arbitrios)  
 D. Rafael Martín Merino  
 D. Felipe Seco Toribio  
 D. Arsenio Gutiérrez Betegón (y para Policía municipal)  
 D. Francisco Delgado Ortega

## Excluidos:

- D. Aquilino González Sanz por no hallarse en matrimonio sin hijos  
 D. Miguel Hernández Hernández por exceder de la edad preestablecida en la convocatoria.  
 D. Manuel Marino Milano, por exceder de la edad preestablecida en la convocatoria.

*Para Cargador de carnes*

## Admitidos:

- D. José Almanza Verde.  
 D. Luis del Pozo Trambraño  
 D. Ignacio González Caño (y para chófer).

## Excluidos:

- D. José Martín Herrero, por exceder de la edad preestablecida en la convocatoria

*Para Mozo de Limpieza*

## Admitidos:

- D. José María Martínez Gómez.

## Excluidos: Ninguno.

*Para Chóferes*

## Admitidos:

- D. Jacinto Pobén, Ibáñez.  
 D. Ignacio González Caño (y para cargador)  
 D. Timoteo Peña Santa María.  
 D. Ramón Llanos Gutiérrez

- D. Luis María Romero Lozano  
 D. Armando Lamas Carregado  
 D. Teófilo Aragón Aragón.  
 D. José María Terreras Zapatero.  
 D. Jesús Pérez Pérez.

## Excluidos: Ninguno.

*Para Calderetero*

## Admitidos:

- D. Bernardo Llorente Larrabide.

## Excluidos:

- D. Julián Gómez Vega, por exceder de la edad prefijada en la convocatoria.

*Para Vigilante de aguas*

## Admitidos:

- D. Juan Crisóstomo Pafío Pérez (y para Celador)  
 D. Luis Miranda Longarte.  
 D. José Puente Lastra  
 D. Florencio Carpintero Pérez

## Excluidos: Ninguno

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 21 de mayo entrante, a las diez de la mañana en el salón de Sesiones de este Ayuntamiento; entendiéndose que sea cualquiera las causas de la inasistencia decayrán de todos los derechos de la oposición los que incurran en la misma

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero número 1 del Decreto de 10 de mayo de 1957 y la base quinta de la convocatoria dicha lista se expone al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Paraca'do 26 de abril de 1959.—El Alcalde José María Llanaez.  
 1.518.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Mancha Real por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para la provisión de la plaza de Ingeniero municipal.**

✓ En cumplimiento al artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 se hace pública la composición del Tribunal que ha de resolver el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Ingeniero municipal, que ha sido nombrado por esta Corporación en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde de este Ayuntamiento o Concejal en quien pueda delegar

Secretario: El de esta Corporación o Concejal en quien delegue

Vocales: Doña Agueda Gimeno Páya Catedrático de Matemáticas de Instituto de Enseñanza Media de Jaén, don César Benavente Alonso designado por la Delegación en Jaén del Colegio de Ingenieros de Sevilla y don Manuel Turcero Sánchez designado por el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Mancha Real, 24 de abril de 1959.—El Alcalde.  
 1.502.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Murcia por el que se hace público el concurso convocado para la provisión de la plaza de Jefe de la Policía Municipal.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» correspondiente al día 20 del actual publica convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Subinspector de la Policía Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de la capital, dotada con el sueldo anual de veintiocho mil pesetas dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que reglamentariamente le corresponden o puedan corresponderle

El plazo para presentación de instancias es de treinta días, a contar desde la publicación del último de los anuncios obligatorios de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los diarios de esta ciudad

Las condiciones para concurrir y demás datos completos para tomar parte en la convocatoria aparecen en el expresado «Boletín Oficial» de la provincia

Murcia 22 de abril de 1959.—El Alcalde A Gómez J. de Cisneros  
 1.511.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca oposición para proveer dos plazas de Oficiales de Archivo, Bibliotecas Museo y Hemeroteca municipales**

Por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 1958 y 27 de febrero de 1959 por la presente se convoca oposición para proveer dos plazas de Oficiales de Archivo, Bibliotecas Museo y Hemeroteca Municipales dotadas con el haber inicial de 22.000 pesetas anuales que irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las bases publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de abril del corriente año, y que se hallan expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base quinta de la convocatoria se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado acompañadas del recibo de la Depositaria Municipal de haber ingresado la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid 24 de abril de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.  
 1.503.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para la provisión de una plaza de Perito Industrial.**

Se pone en conocimiento de los señores admitidos para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de Perito Industrial, vacante en este excelentísimo Ayuntamiento, que transcurridos quince días hábiles desde el siguiente a de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dará comienzo el primer ejercicio de la oposición en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales a las dieciséis horas.

Palma de Mallorca, 15 de abril de 1959  
El Alcalde.

1.491

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se transcriben las bases que deben regir para proveer una plaza de Sargento de Bomberos vacante en su plantilla.**

1.º La plaza que se convoca es la de Sargento del Cuerpo de Bomberos, vacante en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento, clasificada en el grupo C. Servicios Especiales, subgrupo b). Plazas vacantes, dotada con el sueldo, base anual de 18.000 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias y el 25 por 100 de indemnización suplementaria por residencia, sometida ésta a las disposiciones que pudieran regularla.

2.º Serán condiciones indispensables para concurrir a este concurso-oposición:

- a) Ser español, mayor de veintidós años y no exceder de treinta y cinco en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- b) Hallarse en posesión del carnet de chófer de primera, con antigüedad de un año, como mínimo, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

- c) Haber observado buena conducta.

- d) Carecer de antecedentes penales.

- e) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.

- f) Ser adicto al régimen del Estado español.

- g) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

- h) No hallarse comprendido en ninguno de los casos establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- i) No haber sido separado de ningún cargo de Estado, Provincia o Municipio en virtud de expediente o por fallo de Tribunal de Honor.

3.º Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General de Secretaría de esta Corporación, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas nombre y apellido del solicitante, domicilio en esta ciudad (a efectos de notificaciones), pueblo de su naturaleza y manifiestan expresamente y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, citando igualmente las que

puedan ser consideradas como méritos preferentes, de las que se determinan en la base quinta, referidas todas ellas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.º Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, en la Depositaria Municipal, la cantidad de cuarenta pesetas, sin cuyo requisito no será admitida instancia alguna.

5.º Se considerarán méritos preferentes el mayor número de años de prestación de servicios en Corporaciones Locales o en trabajos que por su naturaleza signifiquen un mayor conocimiento en la especialidad.

6.º El Tribunal que deberá juzgar a los aspirantes a la plaza convocada estará constituido según lo que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por:

Como Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; como Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado oficial del Estado, el Jefe o funcionario técnico del Servicio correspondiente y el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

7.º Los ejercicios a efectuar por los aspirantes serán tres, considerados en conjunto, y podrán comenzar transcurridos dos meses, al menos, de la publicación de la presente convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema sobre las siguientes materias:

Escritura al dictado. Resolución de una operación de sumar, restar, multiplicar o dividir. Redacción de un parte de servicio. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local.—Faltas leves y graves, según el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de la Brigada de Bomberos.

El segundo ejercicio será oral, y consistirá en desarrollar un tema sacado a suerte, que versará sobre cualquiera de las siguientes materias:

1.º Nociones de un motor de gasolina a cuatro tiempos. Enumeración de las piezas principales de que consta.

2.º Organos de transmisión y descripción de los mismos.

3.º La dirección Mecanismo para accionar la misma.

4.º Frenos.—Sus diferencias. Diferentes clases y descripción.

5.º Dinamo. La batería. Cuidados de la batería. Arranque eléctrico. Magneto. Su funcionamiento. Deleto: su objeto y funcionamiento.

6.º Clases de carburadores: su objeto y funcionamiento.

7.º Principales averías y su corrección.

8.º Motores «Diesel». Nociones del mismo.

9.º Nociones de una bomba centrífuga. Organos principales de que consta: su funcionamiento. Otros sistemas de bombas.

10.º Válvulas de aspiración e impulsión. Mangas de aspiración. Su objeto y descripción.—Mangas de impulsión. Descripción de las mismas.

Descripción de las mismas.

11.º Descripción de una válvula de pie, de una manga aspirante, Racord sistema «Barcelona». Su descripción. Injertos o bifurcaciones para mangueras de impulsión. Nociones de una boca de riego de la red de distribución de aguas.

12.º Escaleras extensibles: descripción de las mismas. Escaleras de cuerda o evasivas. Otros tipos.

13.º Manas de salvamento. Su objeto y descripción. Mangas de salvamento: su descripción.

14.º Garfios para demoliciones. Cuerdas. Nudos más usuales en los servicios de salvamento.

El tercer ejercicio será práctico, y consistirá en demostrar a suficiencia sobre las consideraciones siguientes:

1.º Maniobras de conducción y manejo de un camión tanque.

2.º Maniobras de bombillos y manejo de los mismos.

3.º Montaje y desmontaje de una rueda.

4.º Localización de una avería de carburador o deleto.

5.º Maniobras de aspiración e impulsión con los camiones tanques y bombillos.

6.º Ordenes de mandos, maniobras y utilización de material del servicio.

8.º La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntuación. Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada uno de los ejercicios de cero puntos hasta diez, considerándose eliminados los que no hayan obtenido un mínimo de cinco, debiéndose tener en cuenta en la puntuación final, para ser apreciados en conjunto, los méritos a que se refiere la base quinta, proponiéndose a la Comisión Municipal Permanente el concursante que haya alcanzado mayor puntuación, sin que se pueda efectuar propuesta superior al número de plazas a cubrir.

9.º Los aspirantes serán llamados para practicar los ejercicios por orden alfabético de sus primeros apellidos, haciéndose un segundo llamamiento inmediatamente después de terminado el primero, decaendo en su derecho o que no concurren a este último, cualquiera que sea la causa.

10.º El aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación a juicio del Tribunal aportará ante el apartado de Personal de esta Secretaría, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Demostrar documentalmente estar en posesión de carnet de chófer de primera con antigüedad de un año como mínimo, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado médico expedido por un facultativo de la Casa de Socorro.

f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Cartilla militar o documento que la sustituya.

h) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio y de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

i) Dos fotografías tamaño carnet.

11.º El aspirante admitido quedará sujeto a las disciplinas que imponga el Reglamento del Servicio que en lo futuro pueda aprobar la Corporación.

12.º En este concurso-oposición se ha estado a lo que establece, en cuanto a la reserva de plazas, la Ley de Destinos Civiles, de 15 de julio de 1952, y ha sido puesta a disposición de este Ayuntamiento.

to según oficio número 305 de la Junta de Destinos Civiles

13 En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprobó el Reglamento General sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos

Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1959  
El Alcalde.

1.492.

• • •

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se transcriben bases que deben regir en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Sargento de la Policía Municipal**

1.º El número de plazas que se convocan es el de dos, vacantes en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento, clasificadas en el grupo C), Servicios Especiales; Subgrupo a), Cuerpo de Policía Municipal (Sección Guardia Urbana); dotadas con el haber anual de 18.000 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias y el 25 por 100 de indemnización suplementaria por residencia.

2.º Serán condiciones indispensables para concurrir al concurso-oposición convocado las siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Carecer de antecedentes penales.  
c) Haber observado buena conducta.  
d) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo ni padecer daltonismo.

f) Acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) No haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio en virtud de expediente o por fallo de Tribunal de Honor ni estar incurso en ninguno de los casos establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Alcanzar la talla mínima de 1,700 metros y correspondiente perímetro torácico, quedando reducida dicha talla en favor de los individuos que procedan de los Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Armada a 1,685 metros.

3.º Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General de Secretaría dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignándose en ellas nombre, apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio en esta ciudad a efectos de notificaciones y manifestando expresa y detalladamente que reúnen as condiciones exigidas en la base segunda, así como las que se puedan citar como méritos preferentes de las que se determinarán en la base quinta, referidas todas ellas siempre al plazo de presentación de instancias.

4.º El Tribunal se constituirá en la forma reglamentaria que se determina en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estan-

do formado por: el ilustrísimo señor Alcalde o un miembro de a Corporación en quien delegue. Como Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a a función, el Jefe o un funcionario técnico del Servicio correspondiente, y como Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

5.º Se considerarán méritos preferentes los servicios prestados en cargos de la misma naturaleza a la Administración Local o aquellos trabajos que demuestren su mayor conocimiento en as plazas que se convocan, así como los que a continuación se detallan, por el siguiente orden y valor, que dirigrán la preferencia del aspirante a la plaza, en caso de igualdad de puntuación (artículo 77 del Reglamento de la Policía Municipal)

a) Se concederá un punto a los hijos de funcionarios del Cuerpo y Municipales.

b) Se concederá un punto a los que hayan pertenecido a Institutos Armados Nacionales

c) Se concederán dos puntos a los que hayan alcanzado en el Ejército el grado de Sargento o superior

d) Se concederá un punto a los hijos de familia numerosa o padres de la misma clasificación.

e) Se concederá un punto a los naturales y vecinos de Palma de Mallorca.

6.º Los ejercicios a realizar serán dos y tendrán carácter eliminatorio: el primero escrito, con un plazo de duración de una hora, sobre materias de los apartados a), b), c) y d), relacionadas en la base siguiente, sacados a suerte, y el segundo, oral, de treinta minutos de duración, para el desarrollo de las materias correspondientes a los restantes apartados de la citada base, según programas adjuntos.

7.º Las materias sobre las que deberán demostrar sus conocimientos los aspirantes son las siguientes:

a) Aritmética, problemas varios y su solución.

b) Geometría elemental, problemas varios y su solución.

c) Gramática: Análisis y sintaxis.

d) Correcta redacción de partes, instancias, oficios e informes.

e) Conocimiento de uno o varios idiomas, que deberá hacer constar en su instancia.

f) Código de Circulación y Ordenanzas municipales.

g) Nociones de Geografía general, y en especial, de España.

h) Historia fundamental de España, y en especial, con cierto detalle, de la de Mallorca.

i) Reglamento de la Policía Municipal y de Funcionarios de Administración Local.

j) Nociones generales sobre Cuerpos Armados, Escalas de Tierra, Mar y Aire Distintivos de Jefes, Oficiales, Grados y Casos.

k) Nociones sobre el Código Penal Común y Militar y Cuerpo General de la Policía Armada.

l) Nociones de urbanidad.

m) Conocimiento turístico de la isla y guía oficial, de la ciudad

n) Nociones de ética profesional.

8.º La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntuación. Cada miembro del Tribunal podrá conce-

der en cada uno de los ejercicios de cero puntos hasta diez, considerándose eliminados los que no obtengan un mínimo de cinco puntos, proponiendo a la Alcaldía los dos aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación, sin que pueda efectuarse propuesta superior al número de plazas convocadas.

9.º Los aspirantes serán llamados para realizar los ejercicios por orden alfabético de sus primeros apellidos, haciéndose un segundo llamamiento inmediatamente después de realizado el primero, decayendo en su derecho los que no concurren a éste último, cualquiera que sea la causa.

10. Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aportarán ante el Apartado de Personal de esta Secretaría, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada en su caso

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

d) Cartilla militar o documento que la sustituya.

e) Certificado médico expedido por un facultativo de la Casa de Socorro en el que se acredite no padecer daltonismo.

f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio en virtud de expediente o por fallo de Tribunal de Honor y de no estar comprendido en ninguno de los casos establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Certificado médico expedido por un facultativo de la Casa de Socorro, acreditativo de buena salud y de la talla que alcanza el interesado

i) Dos fotografías tamaño carnet.

11. El personal nombrado quedará sometido en cuanto a su edad de jubilación, pase a otras situaciones, etc., a los Reglamentos que en su día pueda dictar el Ministerio de la Gobernación o el excelentísimo Ayuntamiento.

12. Los aspirantes, al presentar sus instancias, deberán acompañar e resguardo del depósito hecho de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria Municipal, sin cuyo requisito no será admitida instancia alguna.

13. El Tribunal apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos y circunstancias de cualquier índole en los concursantes a efectos de la puntuación final.

14. En éste concurso-oposición se ha estado a lo establecido en cuanto a reserva de plazas, en la Ley de Destinos Civiles, de 15 de julio de 1952

15. En todo o no previsto en las bases de la presente convocatoria se estará a lo que se establece en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 10 de mayo de 1957, en el que se aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos

Palma de Mallorca, 24 de marzo de 1959,  
El Alcalde.

1.492.

Temas para el concurso-oposición a dos plazas de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca

### Código de Circulación

I. Señales de tráfico.—Puntos de referencia y protección.—Zonas de circulación Adelantamiento, virajes y cruces.

II. Señales acústicas.—Estacionamiento.—Carga y descarga.—Zonas de enseñanza.—Depósito municipal.—Sanciones.

III. Circulación de peatones.—Clasificación de vehículos.—Tracción a sangre. Caballos de silla.—Carretones.—Carros sin muelles.—Carruajes con muelles.—Bicicletas y triciclos a pedal.

IV. Auto-taxis.—Normas generales.

V. Código de circulación.—Veocidad Sentido de la circulación.

VI. Código de circulación.—Circulación urbana.—Conductores y peatones.—Agentes de circulación.—Trabajos de instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.—Multas.

VII. Anexo número 1 del Código de Circulación.—Ideas generales sobre la Ley de 9 de mayo de 1950 y Decreto de Obras Públicas de 7 de septiembre de 1951.

VIII. Código de Circulación: Bicycletas y vehículos análogos.—Autobuses.—Tranvías y Trolebuses.—Alumbrado.—Señales de circulación.—Generalidades.

### Ordenanzas Municipales

I. Concepto de las Ordenanzas municipales.

II. Deberes de los habitantes de Palma con referencia a la administración, la religión, la moral, a sus conciudadanos, al orden público y en el modo de comportarse en los paseos, jardines y bosques públicos y municipales.

III. Normas acerca del funcionamiento de los hornos de pan, panaderías, tocinerías y pescaderías.

IV. Limpieza y aseo de la vía pública. Conservaciones de la misma.—Animales domésticos.

V. Ordenanzas de Exacciones.—Enumeración de las de carácter fiscal y las de arbitrios con fines no fiscales que rigen en este Municipio.

VI. Especial reseña de las Ordenanzas: número 4. Vigilancia de establecimientos, número 7. Licencias de aperturas; número 8. Instalaciones en establecimientos industriales y comerciales; número 20. Visita a Castillo de Bellver; número 29. Aprovechamiento del suelo.

VII. Especial reseña de las Ordenanzas: número 30. Vuelo de la vía pública; número 31. Ocupación de la vía pública; número 32. Sillas y sillones en paseos; número 33. Anuncios y carteles; número 34. Carruajes y caballerías.

VIII. Especial reseña de las Ordenanzas: número 41. Gramolas, radiogramolas, etcétera; número 43. Escaparates y vitri-

nas; número 44. Entrada de carruajes; número 50. Traslado de muebles.

### Geografía e Historia

I. La Tierra en el Universo.—El Sol. Las estrellas.—La Luna.—Eclipses y mareas.

II. Forma y movimiento de la Tierra. Estaciones, continentes y océanos.

III. Geografía universal.—Accidentes. Orografía.—Hidrografía.—Atmósfera. Climas.

IV. Geografía política.—Naciones de cada continente.—Sus capitales.—Razas que pueblan los continentes.

V. Posición de España en Europa.—Límites, superficie, población.—Cabos y golfos.—Ríos y cordilleras.—Cumbres principales.

VI. Regiones y provincias.—Sus capitales y poblaciones más importantes.—Puertos.—Comunicaciones.

VII. Climas.—Agricultura.—Industria y comercio.—Minas.

VIII. El Archipiélago balear.—Isla de Mallorca.—Accidentes de sus costas.—Orografía y cumbres importantes.—Partidos judiciales y municipios que integran el archipiélago balear.

IX. Principales poblaciones.—Industria.—Comercio.—Agricultura.—Pesca. Puertos y aeropuertos.

X. Capital de la provincia.—Extensión, población y límites del término municipal.—Distritos.—Entidades de población. Sus denominaciones.

XI. Parque y Castillo de Bellver.—Extensión y límites.—Museo.

XII. Exposición de la red de transportes de la ciudad.—Accesos a la misma por ferrocarril y carretera.—Líneas marítimas y aéreas.

XIII. Toponimia de la ciudad de Palma.—Aspectos típicos y origen de los nombres de algunas calles.

XIV. Orígenes históricos de la ciudad. Conquista de Mallorca.—Jaime I.—Reyes de la dinastía mallorquina.

XV. Figuras que por su relieve han pasado a la Historia.—Ramón Llull.—Fray Junipero Serra.—Hijos ilustres de Palma.

XVI. Primeros pobladores de España. Los romanos.—Los godos.—Dominación árabe.

XVII. La reconquista.—Pelayo.—Principales Reyes de León y Castilla. Navarra y Aragón.

XVIII. Los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Granada.

XIX. Reyes de la Casa de Austria.

XX. Reyes de la casa de Borbón.

XXI. Movimiento Nacional.

### Reglamento de la Policía Municipal y de Funcionarios de Administración Local

I. Estructuración y organización de la Policía Municipal.

II. El Oficial Jefe.—Clases e Individuos.

III. Ingreso en el Cuerpo de la Policía

Municipal.—Porcentaje obligatorio de reserva de plazas a favor de la Junta de Destinos Civiles.

IV. Deberes y derechos de los componentes de la Policía Municipal.—Interrupciones en el servicio activo.—Jubilación.

V. Expedientes disciplinarios.—Faltas y sanciones según el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

VI. La disciplina como base del Cuerpo de la Policía Municipal.

### Cuerpos Armados Nacionales.—Código Penal común y militar

I. Nociones generales sobre los distintos Cuerpos Armados Nacionales.—Ejército de Tierra, Mar y Aire.—Distintivos de Generales, Jefes, Oficiales y Clases.

II. Concepto del Código Penal común y militar.—Cuerpo General de Policía Armada.—Instituto de la Guardia Civil.

III. Delitos y faltas.—Personas exentas de responsabilidades criminales.—Circunstancias atenuantes y agravantes.—Personas responsables de los delitos y faltas.

IV. Concepto de los delitos de homicidio, infranticidio, aborto, abusos deshonestos, escándalo público, rapto.

V. Detenciones ilegales.—Allanamiento de morada.—Amenazas y coacciones.—Robo.—Hurto.—Imprudencia punible.

VI. Juegos ilícitos.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

VII. Delitos contra el honor.—Calumnia.—Injurias.

### Nocciones de urbanidad y ética profesional

I. Urbanidad.—Su importancia.—El aseo.—El vestido.—El saludo.—Conducta con sus superiores.—Con sus semejantes.

II. Conducta reprobable.—Conducta en los espectáculos, en los deportes, en la vía pública.

III. Visitas.—Modos de presentarse. Saludos, conversaciones, despedidas.

IV. Urbanidad en la mesa, en los viajes, en el templo.

V. Cartas.—Partes de la carta.—Tratamiento.

VI. Concepto de la ética profesional. Conexión de la responsabilidad ética o social con la administrativa.—Moralidad del funcionario.

VII. Cualidades inherentes al aspecto ético.—Tribunales de honor.

### Conocimiento turístico

I. Lugares turísticos de la isla.—Playas. Principales hoteles.

II. Rutas turísticas.—Cuevas.—Centro de información y turismo.

III. Servicios de que cuenta la ciudad para los recorridos de interés turístico. Palma monumental.—Edificios oficiales.

IV. Construcciones antiguas de valor arquitectónico y palacios señoriales.—Conocimiento de la guía oficial de la ciudad.

Palma de Mallorca, 25 de marzo de 1959. El Alcalde.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de los Servicios del Ejército

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### CENTRAL

La subasta para la adquisición de 75.000 sacos para harina y cereales anunciada en el «Diario Oficial» número 95 de este Ministerio tendrá lugar el próximo día 16 de mayo, a las diez de la mañana, por haber sido dispuesta su celebración con carácter urgente, quedando rectificada en tal sentido la fecha de celebración y subsistiendo las demás circunstancias dispuestas en el anuncio

Madrid, 28 de abril de 1959.

1.529.

##### VI REGION MILITAR

A las diez horas del día 22 del próximo mes de mayo se celebrará en los locales de esta Junta (calle Vitoria, número 63) subasta por procedimiento de pujas a la llana, para la venta de material inútil o en desuso, existente en diversos establecimientos de Intendencia de la Región y en el Destacamento de Santaña del Parque de Artillería.

Serán objeto de venta:

1.920 kilogramos de trapo de algodón blanco; 13.295 kilogramos, de trapo de algodón caqui; 664 kilogramos de trapo de algodón listado; 122 kilogramos de trapo de lana; 70 kilogramos de chatarra de anillas de saco patate; 535 kilogramos de chatarra de hierro; 152 kilogramos de chatarra de cubiertos; 103 kilogramos de chatarra de aluminio; 5.392 kilogramos de cuero de botas; 1.177 kilogramos de cuero de otros efectos; 30 carrillos de defensa química, y 30 carrillos tipo balear.

El valor de los lotes es aproximadamente de 5.000 pesetas cada uno.

Los anuncios detallados pueden verse en los tableros de anuncios de la Cámara de Comercio, Ayuntamientos, Delegaciones de Sindicatos, Establecimientos de Intendencia de la Región y en los de esta Junta. El material puede examinarse en los lugares indicados en los anuncios, y el importe de éstos será con cargo a los adjudicatarios.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta

Burgos, 25 de abril de 1959.

1.497.

• • •

#### Parques de Sanidad Militar

##### CENTRAL

#### Junta Facultativa

##### SUBASTA

##### Acta número 19

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de un «corazón-pulmón», se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario

el día 23 de mayo, a las once horas en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, 44

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este establecimiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de abril de 1959.

1.528.

• • •

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 56.698, a favor de don Antonio Pimentel Gamazo, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

6.232.

• • •

### Delegaciones

#### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Manuel Filgueiras Aldegunde y don Luis Gandoy Lopez, que últimamente tuvieron sus domicilios en travesía del Conde Duque, 8, y Santa María, 39, ambos en Madrid, inculcados en el expediente número 151 de 1953 A. L., instruido por aprehensión de café crudo y tostado, que a las diez horas del día 6 de mayo de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 26 de abril de 1959.—El Secretario Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.350.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don José Pena Andréu, don Darío Betancurt y Mihai Brocner, este último agente de ventas de REICCMSA, que últimamente tuvieron sus domicilios en las calles de Gabriel Lobo, 22, tercero, E, y Francisco Silvea, número 80, ambos de Madrid, inculcados en el expediente número 834 de 1958, instruido por aprehensión de un automóvil de la marca «Studebaker», matrícula especial norteamericana M-110.649, que a las diez horas del día 6 de mayo de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 25 de abril de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.351.

• • •

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Paul Nick Pope, James D. Napier y don Jesús V. Ortiz, el primero especialista de segunda clase del Ejército, RA-24792106, Compañía Primer Grupo de Combate del 87 de Infantería; Sargento número 21941, el segundo, y Sargento del Ejército número de serie US-56279055 cuyos domicilios últimamente conocidos eran en Aschaffenburg (Alemania) el primero, y en Redwood City, Estado de California, de los Estados Unidos de América, el último, inculcados en el expediente número 41 de 1959 instruido por aprehensión de un automóvil marca «Opel Kapitän», matrícula 7C-63892 U S (Forces in Germany), que a las diez horas del día 13 de mayo de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 24 de abril de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.352.

#### BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Kawin P. Doherty, cuyo domicilio se ignora, y a Virginia M. Gilmore, domiciliada en Sherewport-Louisiana 5/5 Deel Drive, sin domicilio conocido en España, que, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 26 de junio de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y

Defraudación, para proceder a la valoración del vehículo marca «Fiat» matrícula 188-Z-3187 USA., afecto al expediente número 169 de 1957, en el que figuran como sancionados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, de 29 de julio de 1929.

Palma de Mallorca, 25 de abril de 1959. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, E. García Sardinero.

2.346.

Por el presente edicto se notifica a William Leizman, domiciliado en 33.0 Sequoia Avenue, Baltimore, Maryland USA., sus domicilio conocido en España, y a Crisobal Avella Morá, domiciliado en la calle de San Vicente Ferrer, número 290, de Palma de Mallorca, actualmente en ignorado paradero, que, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 26 de junio de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del vehículo marca «Hillman», matrícula 3799-TTA-75 afecto al expediente número 223 de 1956, en el que figuran sancionados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, de 29 de junio de 1924.

Palma de Mallorca, 25 de abril de 1959. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, E. García Sardinero.

2.347

Por el presente edicto se notifica a Peter Burr, de profesión estudiante, con último domicilio en París, 9 rue Barrás actualmente en ignorado paradero, que, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 26 de junio de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de la moto «Lambretta», matrícula 4714-DS-75, afecta al expediente número 135 de 1958.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Re-

clamaciones Económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 25 de abril de 1959. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, E. García Sardinero.

2.348.

## CACERES

Por la presente se notifica a don Luis Práxedes, en ignorado paradero, que el día 19 de mayo venidero, a las once horas, se reunirá la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando para ver y fallar el expediente número 120 de 1959, que por contrabando de café se le sigue, a los efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Cáceres, 18 de abril de 1959.—El Secretario.

2.262.

## J A E N

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en 20 de mayo de 1957, con los números 80 de entrada y 765 de registro, correspondiente al depósito necesario sin interés constituido por don Ramón Martínez Frias, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Jaén, para garantizar el servicio del vehículo M-82355, por un importe de 2.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en la Intendencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Jaén, 23 de abril de 1959.—El Delegado de Hacienda, J. A. Entero.

6.273.

## MALAGA

Por medio de la presente se notifica a Rafael Piña Sedeño, que residía en esta capital, calle Santa Cristina, número 2, y cuyo paradero se ignora, que el próximo día 22 de mayo, a las once horas, se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para ver y fallar el expediente número 1.324 de 1954 (16), instruido por aprehensión del automóvil marca «Dodge», MA-8612, acto para el cual se le cita advirtiéndosele que en dicho acto podrá presentar y proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, así como puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal.

Málaga, 24 de abril de 1959.—El Secretario.

2.345.

## VALLADOLID

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente del mismo para el día quince del

próximo mes de mayo, y hora de las once de su mañana, en la sala ocupada por la Secretaría del Tribunal Provincial, para ver y fallar el expediente número 18 de 1959, que se ha instruido por supuesta infracción de defraudación en importación temporal del automóvil matrícula francesa número 7977-D-S-75, marca «Ford-Vedette», en el que aparece como presunto inculpado, con otro, don José Alonso Elices, domiciliado en París, avenida del Presidente Wilson, número 14, como titular del correspondiente documento de importación temporal.

Lo que se comunica para su conocimiento y a efectos de comparecencia a la sesión, bien por sí, o asistido de Abogado en ejercicio si lo estima oportuno, conforme previene el artículo 78 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, y que, caso contrario, formará parte del mismo el designado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, y, por último, que puede presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Valladolid, 27 de abril de 1959.—El Secretario, C. Villameriel.—Visto bueno: El Presidente, José de Juan y Lago.

2.355.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Gobiernos Civiles

## ALICANTE

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de aguas potables de Castalla», de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 2.349.652 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 70.489.56 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 sobre el presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuesto y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos (palacio de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar a día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de esta Comisión, o miembro de la misma en quien delegue, de cuya Mesa formarán parte necesariamente el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, actuando como fedatario el Secretario de la Comisión.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las

hubiesen firmado por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el embate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Alicante, 22 de abril de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario accidental de la Comisión, Antonio González.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas potables de Castalla», con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono. (Fecha y firma del proponente.)

6.216.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera**

*Anunciando la subasta de las parcelas de terreno que se especifican.*

Se convoca subasta pública para la enajenación de dos parcelas de terreno de propiedad del Estado, ambas con fachada a la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre la plaza de Pradillo y la Primera Transversal, y señaladas con los números cinco y diez en el plano de Ordenación y Urbanización propuesto por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada en 12 de marzo de 1958.

La superficie de la parcela número 5 es de 2.495,655 metros cuadrados (equivalentes a 32.144,04 pies cuadrados), y el tipo de licitación, de 4.428.446,04 pesetas. Fianza provisional de 221.422 pesetas.

La superficie de la parcela número 10 es de 1.999,500 metros cuadrados (equivalentes a 25.753,56 pies cuadrados), y el tipo de licitación, de 3.558.037,50 pesetas. Fianza provisional de 177.902 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición con precio inferior a los señalados, y caso de no cubrirse el tipo de una o ambas parcelas será anulada la subasta de aquella, o ambas, en su caso.

Serán de cuenta de cada uno de los adjudicatarios, además del importe del respectivo remate, los gastos de los anuncios y actas de las subastas, ambos en la parte proporcional que a dicho importe corresponda; los de toda índole que originen la escritura de compra-venta, así como todos los impuestos que graven la operación y los de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Titulares del derecho de tanteo, de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, rectificada en el del 16).

En ambas parcelas: Banco Urquijo, Sociedad Anónima, e Industrial Financiera Vascc-Navarra, S. A., conjuntamente. Domicilio: Barquillo, 1, Madrid.

Hasta las doce horas del día 4 de junio de 1959 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción, de esta Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y en la Pri-

mera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, 4 (Nuevos Ministerios), proposiciones para esta subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 5 de junio de 1959, a las trece horas.

El plano de situación, forma y dimensiones de las parcelas; la Orden ministerial de 3 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, rectificada en el del día 16); de las normas para su enajenación, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), y las Ordenanzas para la edificación en ellas estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, se presentarán por separado para cada parcela, dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún otro documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor, el número de la parcela a que se refiere.

En sobre aparte, abierto y con las mismas indicaciones, se incluirá el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles la fianza provincial y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... en su nombre (o en representación de don ..... vecino de ..... provincia de ..... calle de ..... número .....), enterado del anuncio publicado de subasta de parcelas propiedad del Estado en la prolongación de la calle del General Mola, trozo comprendido entre la plaza de Pradillo y la Primera Transversal, así como con conocimiento y

plena conformidad de y con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, rectificada en el del día 16); de las normas para enajenación de estas parcelas, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), y de las Ordenanzas que han de regir para la edificación en ellas, ofrece como precio de la parcela número ..... la cantidad de ..... pesetas (ambas cifras expresadas en letra)

(Fecha y firma del solicitante.)  
Madrid, 22 de abril de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

**Confederaciones Hidrográficas**

**EBRO**

**Dirección.—Expropiaciones**

OBRA: Zona del Canal de las Bardenas, Acacias XXV-2, XXV-2-4 y XXV-2-4-2. Término municipal de Biota

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes a que alude el Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que a respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Biota para el día 9 de mayo, a las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados y que se expresan en la relación adjunta para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberá asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Biota o Concejal en quien delegue podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 18 de abril de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugaroas, 2.271.

**Relación que se cita**

Fincas número	Propietarios	Finca	
		Nombre	Clase
<b>Acequia XXV-2</b>			
1	Orosía Melero .....	Barrera de Acacio	Cereal secoano.
2	Alejandra Abadía .....	Idem .....	Idem.
3	Julia Mesegur .....	Idem .....	Idem.
4	Juan Viartola Rivet.....	Idem .....	Idem.
5	Gaspar Esteven .....	Idem .....	Idem.
6	Jacinto Garcés .....	Idem .....	Idem.
7	Antonía Pérez .....	Idem .....	Idem.
8	Agustín Burguete .....	Idem .....	Idem.
9	Junta del Monte .....	Idem .....	Idem.
10	Hros. de Carmen Rolando.	El Bayo.....	Erial pastos.
11	Instituto Nacional de Colonización .....	Idem .....	Cereal r. c.
<b>Acequia XXV-2-4</b>			
1	Instituto Nacional de Colonización .....	El Bayo.....	Regadío eventual.
<b>Acequia XXV-2-4-2</b>			
1	Hros. de Carmen Rolando.	El Bayo.....	Cereal regadío eventual.
2	Instituto Nacional de Colonización .....	Idem .....	Idem.

OBRA: Zona de Canal de las Bardenas Acequias XXV-2, XXV-2-4 y XXV-2-4-2 Término municipal de Ejea de los Caballeros

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes a que alude el Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que a respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el día 8 de mayo, a las once

de su mañana, a todos los propietarios afectados y que se expresan en la relación adjunta para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberá asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ejea de los Caballeros y Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 18 de abril de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugaro, as. 2.270.

según el referido modelo, en la Secretaría de esta Junta, antes de las trece horas del día 8 de junio de 1959, en cuya fecha tendrá lugar la apertura de los pliegos, con las formalidades legales y bajo la presidencia de M. Lógico, y excelentísimo señor Rector-Presidente de la Junta de Obras.

El tipo máximo de licitación será el de un millón quinientas cuarenta y un mil ciento veinticuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.541.124,58), y las fianzas serán: la provisional, de importe mitad de la definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940 cantidad que deberá ser impuesta en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, y la definitiva de cincuenta y seis mil doscientas treinta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (56.233,74) que habrá de constituirse en la citada Caja al hacer el contrato de obra correspondiente.

Barcelona, 16 de abril de 1959.—El Secretario-Administrador, José María Font Rius. 1.496.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Finca	
		Nombre	Clase
<b>Acequia XXV-2</b>			
1	Instituto Nacional de Colonización	Plana de Goya.....	Cereal secoano.
2	Idem	Idem	Idem.
3	Idem	Idem	Idem.
4	Idem	Idem	Idem.
5	Idem	Idem	Idem.
6	Idem	Idem	Idem.
7	Idem	Idem	Idem.
8	Idem	Idem	Idem.
9	Idem	Idem	Idem.
10	Idem	Idem	Idem.
11	Idem	Idem	Idem.
12	Idem	Idem	Idem.
13	Idem	Idem	Idem.
14	Idem	Idem	Idem.
15	Idem	Idem	Idem.
16	Idem	Idem	Idem.
17-a	Timoteo Surio Pérez.....	Las Canales.....	Erial-pastos.
17-b	Idem	Idem	Cereal secoano.
17-c	Idem	Idem	Erial-pas'os.
17-d	Idem	Idem	Cereal secoano
17-e	Idem	Idem	Erial-pas'os.
17-f	Idem	Idem	Cereal secoano.
17-g	Idem	Idem	Erial-pas'os.
17-h	Idem	Idem	Cereal secoano.
17-i	Idem	Idem	Idem.
<b>Acequia XXV-2-4</b>			
1	Instituto Nacional de Colonización	Plana del Roto.....	Cereal secoano.
2	Idem	Idem	Idem.
3	Idem	Idem	Idem.
4	Idem	Idem	Idem.
5	Idem	Idem	Idem.
6	Idem	Idem	Idem.
7	Idem	Idem	Idem.
8	Idem	Idem	Idem.
9-a	Timoteo Surio Pérez.....	Las Canales.....	Idem.
9-b	Idem	Idem	Erial-pastos.
9-c	Idem	Idem	Cereal secoano.
9-d	Idem	Idem	Idem.
<b>Acequia XXV-2-4-2</b>			
1	Instituto Nacional de Colonización	Plana del Roto.....	Cereal secoano.
2	Idem	Idem	Idem.
3	Idem	Idem	Idem.
4-a	Idem	Idem	Cereal secoano.
4-b	Idem	Idem	Erial-pastos.
5	Carmen Pérez Surio.....	Venta del Gulral....	Idem.
6	Timoteo Surio Pérez.....	Las Canales.....	Idem.

MINISTERIO DEL AIRE  
Dirección General de Protección de Vuelo

Junta Económica

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente número 14. — Ochocientos postes de madera creosotados, imprugnados de sales metálicas o con otro tratamiento adecuado, con un precio límite de 850.000 pesetas.

El detalle del material, los pliegos de condiciones técnicas y legales, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General edificio del Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, cuarta planta, los días hábiles de oficina, de nueve a una de la tarde.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se publica, serán presentadas por los señores interesados ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección antes indicada el día 26 del próximo mes de mayo, a las diez y media horas.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos del licitador), domiciliado en ....., calle ....., número ....., con carnet de identidad número ....., expedido en ..... en su propio nombre y derecho (o como apoderado de .....

Hace constar: Que enterado de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número ..... correspondientes a los días ..... y ..... respectivamente, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, que declara conocer, y que han de regir para la contratación por ..... (subasta o concurso) de ..... (obra o material), el firmante se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, y ofrece el suministro (o la ejecución de la obra) del material interesado, a los siguientes precios:

Número .....  
Clase de material (o título obra) .....  
Precio unidad .....  
Total .....  
Total de esta oferta ..... (en letra).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Universidad de Barcelona  
JUNTA DE OBRAS

La Junta de Obras de la Universidad de Barcelona saca a subasta pública las obras de un pabellón para ampliación

del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de esta ciudad, según los planos, pliegos de condiciones, presupuesto y demás informes que se facilitarán, así como el modelo de proposición, en el Gabinete Técnico de dicha Junta (anexo al Rectorado de la Universidad), todos los días laborables, de once a trece horas.

Las proposiciones deberán presentarse,

Suma ..... pesetas con ..... céntimos.

Se acompañan en sobre cerrado los siguientes documentos (todos los que se exijan en el pliego de condiciones legales, más los que se considere oportuno aportar en ningún caso, como referencias, etc.).

(Fecha firma y rúbrica del licitador o apoderado.)

El reintegro de esta proposición será de seis pesetas.

6.276.

## Zonas Aéreas

### BALEARES

#### EDICTO

El Comandante Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Baleares

Hace saber por el presente a doña María Villalonga Colomer presunta propietaria de los terrenos que forman el expediente de expropiación de terrenos en Soller para viviendas Control W-7, así como a los titulares de derechos reales en los Registros públicos, que a las doce horas del día cuatro de mayo de 1959 se reunirá en dichos terrenos el personal que determina el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 351), al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los repetidos terrenos

Palma, 23 de abril de 1959—El Comandante Jefe de Propiedades, Juan Struck Issó.

1.527.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación eléctrica en el Ambulatorio de la Obra Sindical «18 de Julio» en Miranca de Ebro (Burgos) cuyo presupuesto de contrata asciende a 797.684,90 pesetas, importando la fianza provisional 18.963,70 pesetas

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Burgos y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada en las horas de oficina durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 25 de abril de 1959—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

1.545.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### MADRID

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Lozoya (segunda sección), con el precio tipo de 793.454,51 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 314 del presupuesto ordinario de gastos correspondiente al pasado ejercicio de 1958.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 19.836,36 pesetas debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ..... se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en

la casa-palacio de esta Corporación (Miguel Ángel, 25) a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez. 1.535.

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Loeches (segunda sección), con el precio tipo de 875.787,82 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto especial de ingresos y gastos, bienio 1959-60, para la Corporación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 21.895,59 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el Ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada, en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ..... se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán juntamente con todos los documentos que

requiere el pliego en las mencionadas, dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la casa-palacio de esta Corporación (Miguel Ángel, 25) a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario General, Sinesio Martínez.  
1.534.

• • •

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 17 de abril de 1959, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 2 al 18 de la carretera de la general de Castellón a Ambite por Camportreal.

Y vivirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.006.825 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 370 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintinueve días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 25.013.65 en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficiencia provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con

poder, en estos últimos casos bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de octubre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..... que habita en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas ..... y ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..... se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)  
Madrid, 25 de abril de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.  
1.534.

#### TOLEDO

Por acuerdo de esta Excmá. Diputación Provincial, ha sido aprobado el anteproyecto del plan de transformación de caminos vecinales en carreteras provinciales, realizándose el mismo por períodos bienales, y a tal efecto se saca a subasta la primera fase bienal de los años 1959 y 1960, que corresponde a los caminos siguientes:

Designación de las obras:

Carretera provincial de Santa Cruz de la Zarza a Cabezamesada (trozo primero): Presupuesto, 4.228.959,18 pesetas; anualidad 1959, 1.300.000 pesetas; anualidad 1960, 2.928.959,18 pesetas.

Carretera provincial de Santa Cruz de la Zarza a Cabezamesada (trozo segundo): Presupuesto, 3.717.800,27 pesetas; anualidad 1959, 1.100.000 pesetas; anualidad 1960, 2.617.800,27 pesetas.

Carretera provincial de Torrijos a Alcábal: 2.780.870,29 pesetas; anualidad 1959, 1.083.413,79 pesetas; anualidad 1960, 1.697.456,50 pesetas.

Carretera provincial de Alcábal a Santa Olalla: Presupuesto, 2.469.353,81 pesetas; anualidad 1959, 1.000.000 de pesetas; anualidad 1960, 1.469.353,81 pesetas.

Carretera provincial de Guadamur a la carretera de Toledo a Navalpino: Presupuesto, 516.586,21 pesetas; anualidad 1959, 516.586,21 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose éstas en el Negociado de Fomento de esta Secretaría en horas hábiles de oficina, en sobre cerrado y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y un timbre provincial de igual cuantía, y en sobre abierto, el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata de cada una de ellas, y hasta las doce de la mañana de la fecha de terminación del plazo.

Los proyectos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado, donde pueden ser examinados durante expresado plazo y horas hábiles de oficina.

Los licitadores deberán presentar declaración jurada, en la que afirmen bajo

su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación, así como el carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, certificación expedida por la Delegación de Sindicatos, en la que se acredite tenerlo solicitado y no haber expedido dicho documento hasta la fecha.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

La apertura de proposiciones se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de los pliegos de condiciones técnicas y con arreglo a las cuales se sacan a subasta las obras de transformación de camino vecinal en carretera provincial de ..... se comprometo a tomar a su cargo las mismas, con entera sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de ..... pesetas (que se expresará en letra).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que sean empleados serán con arreglo a las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)  
Toledo 23 de abril de 1959.—El Secretario, Salvador Juárez Capilla.—Visto bueno el Presidente, Tomás Rodríguez Echeñico.  
1.533.

• • •

## A y u n t a m i e n t o s

### ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Pavimento con hormigón blindado, aceas, encintados y sifones en la calle Montero R.os.

Tipo: 557.306,22 pesetas

Duración de contrato, ejecución y pago: Desde la adjudicación del remate hasta la devolución de la fianza definitiva, en plazo máximo de cuatro meses, pagándose por certificaciones, con cargo a presupuesto especial de urbanismo.

Garantía provisional: 11.146,12 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate.

Se constituirán en metálico, en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados, en Arcas Municipales y en la Caja General de Depósitos o Sucursales; pero la definitiva se situará en esta provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación, reintegradas con pólizas de seis pesetas y sellos municipales de nueve pesetas, debidamente inutilizados.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior, a de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece treinta horas. Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en el de ..... cuya representación acredita con la primera co-

plia de la escritura de poder, que bastanteada en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de pavimentación, con aglomerado en frío, aceras, entados y sinfonos en la calle Montero Rios.

Que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto por a cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Acompaña justificante del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa de responsabilidad, declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.—Fecha y firma.

Alicante, 23 de abril de 1959.—El Alcalde S. Soler.—El Secretario, S. Peña. 1.490.

• • •

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Pavimento con hormigón bndado e instalación de sifones en la calle Antares.

Tipo: 453.010,59 pesetas.

Duración del contrato, ejecución y pago. Desde la adjudicación del remate hasta la devolución de la fianza definitiva, en plazo máximo de cuatro meses, pagándose por certificaciones, con cargo al presupuesto especial de urbanismo.

Garantía provisional: 9.060,21 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate.

Se constituirán en metálico, en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados, en Arcas Municipales y en la Caja General de Depósitos o Sucursales; pero la definitiva se situará en esta provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el Negociado de Subastas, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación, reintegradas con póizas de seis pesetas, y sellos municipales de nueve pesetas, debidamente inutilizados.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía el siguiente día laborable a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece treinta horas. Se han obtenido as autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastanteada en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de pavimentado e instalación de sifones en la calle Antares.

Que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Acompaña justificante del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa de responsabilidad, declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y

contratación de accidentes con la Caja Nacional.—Fecha y firma.

Alicante, 23 de abril de 1959.—El Alcalde S. Soler.—El Secretario, S. Peña. 1.489.

#### MURCIA

CONCURSO de proyectos para la erección de un monumento en honor del Obispo don Francisco Frutos Valiente

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 92, correspondiente al día 23 del actual mes de abril, anuncia el concurso de proyectos para la erección de un monumento en honor del Obispo don Francisco Frutos Valiente.

Deberá constar el monumento de una escultura de tamaño natural representativa del citado Obispo, con libertad de interpretación, sobre un pedestal o base, igualmente de libre interpretación, teniendo el monumento un proyecto de jardinería u otro motivo de ornato a su alrededor.

Podrán concursar al mismo artistas españoles y extranjeros y deberán tener presente para la confección del proyecto que el monumento será instalado en la plaza de Santa Eulalia, al objeto de que el mismo se ajuste al carácter urbanístico de la misma.

Se concederá un premio de 25.000 pesetas, y se podrá otorgar un accésit de pesetas 10.000.

En la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, los concursantes podrán adquirir planos de la plaza de Santa Eulalia a escala 1:500 y fotografías del Obispo don Francisco Frutos Valiente.

Murcia 24 de abril de 1959.—El Alcalde A. Gómez J. de Cisneros. 1.531.

• • •

CONCURSO de anteproyectos para la ordenación urbana de la plaza de San Agustín y monumento al escultor don Francisco Salzillo y Alcaraz

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 91, correspondiente al día 22 del actual mes de abril, anuncia el concurso de anteproyectos para la ordenación urbana de la plaza de San Agustín y monumento al escultor don Francisco Salzillo y Alcaraz.

En el referido «Boletín» se insertan las bases para poder tomar parte en el mismo, así como plazo de presentación de instancias, trabajos, memoria, composición del Jurado fallo, así como el premio, que será de 50.000 pesetas, pudiendo otorgarse también un accésit de 20.000 pesetas, etc.

En la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, los concursantes podrán adquirir plano de la plaza de San Agustín a escala 1:500 y fotografías de Salzillo y de construcciones de estilo barroco murciano.

Murcia, 24 de abril de 1959.—El Alcalde A. Gómez J. de Cisneros. 1.532.

#### OVIEDO

En consecuencia a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se anuncia, a medio de este edicto, la correspondiente subasta pública a fines de contratar la total ejecución del «Proyecto de obras de drenaje del Parque de Invierno para competiciones deportivas».

El tipo máximo para la licitación en la misma subasta es el de un millón seiscientos sesenta mil quinientos ochenta y seis pesetas y veintiocho céntimos.

Las obras todas del proyecto mentado habrán de quedar completamente realizadas conforme a éste, en el plazo máximo de tres meses, computable a partir

precisamente de la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva.

El pago del precio de la contrata será satisfecho del modo que se expresa seguidamente:

A) Cien mil pesetas con cargo a la consignación figurada para esta clase de atenciones en el vigente presupuesto ordinario de gastos.

B) El resto de dicho precio, a través del próximo año de mil novecientos sesenta, para lo cual el Ayuntamiento declara contraída la obligación de figurar la consignación necesaria en el presupuesto ordinario de gastos que se forme para el precitado año próximo.

En el supuesto, que se espera, de que la liquidación del pasado ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho acuse un superávit que lo permita, el Ayuntamiento ofrece habilitar, con cargo a este superávit, centro del ejercicio económico en curso de mil novecientos cincuenta y nueve, el crédito requerido para completar el pago al contratista hasta de la mitad del precio de la contrata.

Los pagos se verificarán previa aprobación por la Comisión municipal Permanente de las correspondientes certificaciones de obra realizada, que los Técnicos municipales competentes expedirán cada cuarenta y cinco días, a partir del día en que se inicien las obras objeto de contrato.

Si las obras todas no quedaran debidamente ejecutadas en el señalado plazo de los tres meses, el contratista satisfará al Ayuntamiento una indemnización de quince mil pesetas por cada día de retraso.

Para tomar parte en la subasta se exige la previa constitución de una fianza provisional de cuarenta y tres mil doscientas once pesetas y setenta céntimos.

El adjudicatario prestará una fianza definitiva de ochenta y seis mil cuatrocientos veintitres pesetas y cuarenta céntimos.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, y serán entregadas en el Negociado de Régimen Interior de la Secretaría de este Ayuntamiento desde las diez a las catorce horas de cualquier día de los diez días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del anuncio de la subasta pública mentada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tales proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el «Proyecto de obras de drenaje del Parque de Invierno para competiciones deportivas» y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta pública anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de los tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos; todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.

Oviedo, a ..... de ..... de 19...

(Firma y rúbrica.)

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Oviedo a las trece horas del segundo día hábil siguiente al en que finalice el plazo de los diez días hábiles que se fija para la presentación de aquellas, a las que se acompañarán en sobre aparte el resguardo de la fianza provisional y los demás documentos aludidos en el pliego de condiciones económico-jurídicas.

Se hace saber también que contra este pliego últimamente citado y el pliego de condiciones facultativas, aprobados para que rijan en la subasta pública que se anuncia, cabrá interponer reclamaciones ante el propio Ayuntamiento durante el plazo improrrogable de ocho días hábiles, siempre bien entendido que en el caso de mediar y ser estimadas tales reclamaciones, el Ayuntamiento se reserva la libre facultad de declarar sin efectos la subasta anunciada.

El expediente de su razón, con el proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos quedan de manifiesto al público en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien hasta la fecha en que tenga lugar el acto de la subasta.

Oviedo, 27 de abril de 1959.—El Alcalde.  
1.526.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Massot Ridaura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Dirección General de Sanidad notificado en 22 de agosto de 1958 sobre prohibición del libre ejercicio de la profesión de médico en Riudarenes (Gerona), pleito al que han correspondido el número general 747 y el 211 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1959

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Secretario Isidro Almonacid.

2.295.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Noval Camelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden circular del Ministerio del Aire fecha veintisiete diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que convocaba un curso de aptitud para diplomarse del Servicio de Estado Mayor del Aire («Boletín Oficial del Ministerio del Aire», núm. 156, del 30 de diciembre de 1958), pleito al que han correspondido el número general 1.371 y el 57 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de abril de 1959

Madrid, 20 de abril de 1959.—El Secretario José Benítez.

2.296

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Teymoy Regueyro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 9 de julio de 1958, dictada en expediente 7.168 que decretó el cese o separación definitiva, como sanción impuesta al hoy recurrente, del Cuerpo del Magisterio al que pertenecía, pleito al que han correspondido el número general 873 y el 11 de 1959 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1959

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Secretario Isidro Almonacid.

2.300.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira Sánchez Ferrer, viuda del Carabiniero Miguel de la Cruz Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación de la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de septiembre de 1958 confirmada en 21 de noviembre de 1958, denegándole la solicitada pensión de viudedad, pleito al que han correspondido el número general 932 y el 18 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1959

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Secretario Isidro Almonacid.

2.299.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Castro Santamaría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación Nacional de 28 de enero de 1959, referente a la colocación del recurrente en el Escalafón General del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, pleito al que han correspondido el número general 1.366 y el 52 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1959.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Secretario Ramón Pajarón.

2.298.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Molina Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de diciembre de 1958, que acordó no proceder a la revisión de la Orden de 16 de marzo de 1955, del Ministerio de la Gobernación referente al justiprecio de parte de finca expropiada al recurrente, sita en la calle de Emilio Muñoz, de esta capital, pleito al que han correspondido el número general 1.316 y el 48 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de abril de 1959.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Secretario Ramón Pajarón.

2.297.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Carrascosa Domingo

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Comercio de 14 de octubre de 1958 sobre reingreso del recurrente como funcionario técnico del citado Instituto, pleito al que han correspondido el número general 697 y el 209 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de enero de 1959 Madrid, 13 de abril de 1959.—El Secretario, José Benéitez.  
2.304.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Bernard Luño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho que acordó la separación del Cuerpo General de Policía del recurrente en su calidad de Inspector de segunda clase y de la dictada por el mismo Departamento con fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que han correspondido el número general 1.362 y el 56 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1959 Madrid, 11 de abril de 1959.—El Secretario, José Benéitez.  
2.303.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Girón Avidad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, Sargento de Policía Armada retirado, contra acuerdo de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le señaló su haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 949 y el 21 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento

de providencia fecha 6 de abril de 1959 Madrid, 11 de abril de 1959.—El Secretario, José Benéitez.  
2.302.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Fernando Macías Alonso don Angel Anticorena Lacorte, don Angel Pérez Negrete, don José Romero Gordillo, doña María Luisa Ramos Escolano, don Quiterio Hernández Losada, don Benito Bouzas Moreira, doña Josefa Prado Moreno, don Gregorio Asteizna Larraondo, don Dario Pérez Carnero, don José Galán Arrabal, don Laureano Zalamea Herrera, don Valerio Lidrán Riesgo, doña Josefina Santonja Rosales, don Santiago Rodríguez-Piñeiro y Jiménez, don Angel Bona Orbeta, doña Aurelia Camis Matutes, don Fernando García Sánchez, don Pedro Aliaga Molina, doña Blanca Alfonso Vivero, doña María Teresa Pedemonte Sabin don Pedro del Castillo Hernando, don Crispín López Asenjo, don Ricardo Merchán Ramos, don Antonio Soubrier Godínez, don José Goltiso Mendizábal, don Alfredo del Saz Sánchez, don Joaquín Sánchez Tejero, don Rafael de la Guardia y Pascual del Pobal, don Manuel Montero Pita, don Félix Aguirre Zaragga, don Leandro Martínez Naranjo, don Ricardo Quesada Camacho, don Víctor López Benito, don Eduardo Pozo García, doña María del Carmen Lostau Román, doña María Luisa Benavente González, doña Carmen Alemán de la Flor, don Teodoro García Galán, don Antonio Carrera Iglesias, don Manuel Ruiz Maza, doña Gertrudis de Quevedo Enriquez, don Lamberto Santiago Aznal Llustá, don Adolfo Monje Aguado, don Pablo Jimeno Marcos, don Angel Baamonde García, don Ramón Requero Vizoso, don Faustino Cereceda García Sampedro, don José Acosta Gallego, don Ricardo Arango Cimiano, don Alfonso Lorenzo Vicco, doña Dolores Quintana López, doña María del Carmen Ramos Izquierdo Piélagos, doña Rosa Mota López, doña Magdalena Chacón Ferrer, don Angel Galán Rodríguez, don Manuel Blanco Martín, don Agustín Rodríguez Carreño González, don Carlos Junquera Esteban, don Juan Navarro Daigno, don Francisco Fernández Fernández, don Juan Antolo Pérez de Lema Tejero doña Rosario Carrasco González Elípe, don Alfonso Varela Reducto doña Ana Breisler Partor, doña María Raía Arias-Carvajal, doña Mercedes Barrera Aragonés, don Luis Otero García, don Dimas Pérez Hernández, don Salvador García Álvarez, don Paulino López Villanueva, don Amadeo Aguilar Panadero, don Luis de Ona Orbeta, doña Carmen Estrada Alba, don Eduardo Lastra Fuertes con Rafael Carceño Vidal, don Antonio Pagan Hernández, don Carlos Montojo Burguera, don Jerónimo Gómez Baeza don Eliseo Andrés Soler, doña María Puntos Zalza, don Pedro Alonso Esteban, don Manuel de Sambicio López, doña Carmen Pardo Suárez, doña Concepción de la Rosa Cardenoso, don Agustín Lledó Zaragoza, don Gerardo Martínez Rodríguez don Pedro Palacios Galán, doña María Dolores Gomes Jossi, don Rafael de las Heras Antón, don Luis Cortés Ramón, don Claudio Fernández Rodríguez, doña Margadaleña Dorda Morgado, don Felipe Sandón Loure, don Manuel Vázquez García, don Luis Coteló Leal, don José María Guitián Vieta y don Manuel Francisco González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Comercio de 12 de diciembre de 1958 sobre creación de la Sección «Comercio» en la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Comercio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre), de la que son

mutualistas, pleito al que han correspondido el número general 1.085 y el 31 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de marzo de 1959.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
2.311.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por la Asociación de Funcionarios Administrativos del Ministerio de Obras Públicas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 15 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución de la Subsecretaría de dicho Ministerio de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 sucesivo), que anunció la provisión por concurso entre Ingenieros de Caminos de la vacante de Secretario de la Sección de Asuntos generales y Personal del Consejo de Obras Públicas, pleito al que han correspondido el número general 1.100 y el 35 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de abril de 1959.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Secretario, José Benéitez.  
2.305

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por don Miguel Valentín Pastrana, representado por el Procurador don Miguel Argote y Cremades, contra don José Acebedo, sobre reclamación de 95.466 68 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Miguel Valentín Pastrana, mayor de edad, casado y domiciliado en Guadalajara, representado por el Procurador don Miguel Argote y dirigido por el Letrado don Pablo Antonio Argote y Cremades, contra don José Acebedo, mayor de edad y de esta vecindad, que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y...

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Valentín Pastorana, debo condenar y condeno a don José Acebedo a que pague a aquél noventa y cinco mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas y sesenta y dos céntimos y los intereses legales devengados por la cantidad de noventa y dos mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas y sesenta y dos céntimos, desde doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sin hacer expresa condena de costas. — Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía del demandado además de notificársela en los estrados del Juzgado, e le notificará por edictos si el actor no solicitare la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo Firmado y rubricado.—Publicación.—Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado, acto seguido de su pronunciamiento de que doy fe en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí, P. D. Manuel Rivero, Rubricado.»

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido demandado don José Acebedo, se ha acordado notificarle la sentencia y publicación anterior por medio del presente que, además de fijarse en el local de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Rivero.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

6.277.

• • •

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Sofía Anchia Iglesias, por sí y como representante legal de sus hijos menores Angel y Alicia García Anchia, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra Mr. Seddon Rowland Burk sobre indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos, no habiendo comparecido el demandado dentro del plazo del emplazamiento que le ha sido hecho, se ha acordado hacerle un segundo, en igual forma que el anterior, concediéndole el plazo de cinco días para que comparezca en los autos, personándose en forma.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del referido demandado, Mr. Seddon Rowland Burk, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.344.

## BARCELONA

Don Andrés de Castro Arcos, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 238 de 1954 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, previas diligencias preparatorias, promovidos por el Procurador don José Ignacio Anzizu Borrell, en nombre y representación del Banco de España contra las fincas especialmente hipotecadas por la entidad que también figura como demandada, «Urbanizaciones Costa Brava, S. A.» domiciliada en esta capital, paseo de Gracia, núm. 50, terreno segunda, en reclamación de la cantidad de tres millones veinte mil doscientas cincuenta pesetas, capital de trece tras el cambio, aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde las fechas de los pro-

testos hasta el diez de noviembre del pasado año, importantes trescientas cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa pesetas con treinta y un céntimos; los gastos ocasionados por los protestos y notificaciones que ascienden a ocho mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos; los gastos del requerimiento notarial, seiscientos treinta y una pesetas con setenta céntimos, con más los intereses que vayan venciendo y las costas que se causen; todo ello en virtud del reconocimiento de dicho crédito hecho en escritura pública de constitución de hipoteca, por superposición de garantía, otorgada en 16 de mayo de 1951 ante el Notario don Enrique Gabarró Sansó por «Urbanizaciones Costa Brava, S. A.» a favor del Banco de España en garantía de cuyo crédito, de los intereses de demora y de las costas y gastos, la referida entidad demandada constituyó hipoteca especial voluntaria sobre las fincas que después se expresarán; y a virtud de escrito de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas especialmente hipotecadas, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número 12 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día veintisiete de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Según aparece de la escritura de constitución de hipoteca, se tasaron las fincas, a los efectos de la fijación del tipo para la subasta, de común acuerdo entre los otorgantes, según accionaron y según valoración pericial, en las siguientes cantidades:

La primera de las fincas, en un millón quinientas mil pesetas.

La segunda de las fincas, en quince mil pesetas.

La tercera de las fincas, en veinticinco mil pesetas.

La cuarta de las fincas, en tres millones trescientas mil pesetas.

Segunda.—Que, por lo tanto, servirá de tipo para la subasta las cantidades anteriormente dichas pactadas en la escritura de constitución de hipoteca no admitiéndose posturas inferiores.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose, acto continuo, el depósito constituido a los postores que no resulten rematantes, y siendo de cuenta de éstos los gastos de dicha subasta y demás hasta la total posesión de las fincas.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta.

1.ª Porción de terreno de cabida dieciséis hectáreas quince áreas veintinueve centiáreas setenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y dos palmos veintidós décimos de palmo cuadrados, con una casa de campo llamada «Manso Dausanet», sita en Fanals de Aro, término municipal de Castillo de Aro, plantada de pinos en su mayor par-

te, y el resto destinado a cultivo, linda, al Norte, con don Enrique Grehuet doña Josefa Mon, don Leandro Pi, el señor Cabarros y don José Roselló; al Sur, con la carretera de San Feliu de Guixols a Palamós, herederos de doña Narciso Artigas y con don Marcelino Gruañas; al Este, con la Vizcondesa de Vilanova y de Cabenyes, don José Bosch, don Casimiro Mon, don Francisco Mir, herederos de don Baudilio Maura, don José Roselló, don Liberio Barceló, herederos del señor Marcer, señor Vidal e hija de Obdulia Pla, y al Oeste, con don Enrique Grehuet, don Francisco Artigas y don Martín Barnés, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, tomo 1.441, libro 47 de Castillo de Aro, folio 72 vuelto, finca número 1.716, inscripción tercera.

2.ª Pieza de tierra de forma triangular, sita en el paraje «Treumal», en el término de Fanals de Aro, Distrito municipal de Castillo de Aro, de cabida doscientos treinta y un metros cuarenta decímetros cuadrados, atravesada por un camino particular de la propia Compañía aportante; linda, al Noroeste, con finca de que se segregó, propia de don Jaime Vidal Pijoán; al Este, con finca de doña Emilia Vert, y al Suroeste, con la misma Compañía aportante, y en parte con don Marcelino Cruañas, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.441, libro 47 de Castillo de Aro, folio 89, finca 1.721, inscripción tercera.

3.ª Pieza de tierra de forma trapezoidal, sita en el término de Fanals de Aro, Distrito municipal de Castillo de Aro, paraje «Treumal», de cabida cuatro áreas treinta y nueve centiáreas veintiocho decímetros cuadrados; lindante, al Noroeste, con finca de que se segregó, propia de doña Emilia Vert Moner; al Sureste, con la misma finca; al Suroeste, con camino particular, de la Compañía aportante, hoy de la Compañía «Urbanizaciones Costa Brava, S. A.», o sea, la que se ha descrito de número 2, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, tomo 1.441, libro 47 de Castillo de Aro, folio 92, finca número 1.722, inscripción tercera.

4.ª Porción de terreno plantada en parte de viña, en parte de bosque, y en parte cultivo, con algunos olivos, sita en el paraje llamado «Las Torretas», del término municipal de Calonge, de cabida doce hectáreas cuarenta y nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas catorce decímetros cuadrados, equivalentes a tres millones trescientos quince mil cincuenta y nueve palmos seis décimos de palmo cuadrados; se halla atravesada, en línea sinuosa, de Sur a Norte, por la carretera de San Feliu de Guixols a Palamós, linda, al Norte, parte, con el resto de la finca de que se segregó, propiedad de don Antonio Bosch Oliveró, y mediante un torrente, con honores de don Pedro Cahué, con don Antonio Rotllán, doña Catalina Mon, don Francisco Parés y don José Fenollot o sus respectivos sucesores en la parte restante; al Sur, con don José Suñer, herederos de don Esteban Vila, don Narciso Busca, don Tomás Rifa o sus respectivos causahabientes y con la playa que en realidad la limita, al Este, con don Juan Roselló y con don Jaime Bellver o sus sucesores, y al Oeste, con don José Gruañas, don Salvador Canals, el término que divide los territorios de Fanals y Calonge, doña Catalina Sifré, don Pedro Gruaña, y la Sociedad «Urbanizaciones Costa Brava, S. A.», por terrenos que antes fueron de don Miguel Pijoán, y antes de don Narciso Bausá, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, tomo 1.438, libro 96 de Calonge, folio 174, finca número 3.246, inscripción segunda.

Dado en Barcelona, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Adrés de Castro.—El Secretario, Augusto Arquero.

6.332.

## TORRELAVEGA

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Rafael Terán García, hijo de Manuel y de Carolina, vecino que fue de Arenas de Iguña (Santander), que desapareció en el año 1936.

Se hace saber a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil Torrelavega, 8 de enero de 1959.—El Juez, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6.199

1.ª 1-5-959

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

## Juzgados Civiles

PASCUAL ORTIZ, Enrique; hijo de Manuel y de Laura, de treinta y un años de edad, casado, rapsoda, natural de Barcelona y sin domicilio conocido; procesado en sumario número 29 de 1958 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza.—(960-59).

TREMUL LOZANO, José; hijo de José y Consuelo, de veintisiete años de edad, casado, comercio, natural y vecino de Zaragoza, Independencia, 19; procesado en sumario números 270 y 271 sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.—(5.110-5.111-59).

VARGAS HEREDIA, Dolores, y GONZALEZ VARGAS, Adela; procesadas en sumario número 10 de 1955 por delito de encubrimiento; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacácer (Castellón de la Plana).—(3.034-59).

RUIZ GARCIA, Rafael; hijo de Cristóbal y de Carmen, de treinta y un años de edad, soltero, del campo, natural de Santafé (Granada) y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 127 de 1957 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santafé. (363-59).

OLMEDO LOPEZ, Alfonso (a) Calzones; hijo de Manuel y Matilde, de treinta y tres años, casado, del campo, natural y vecino que fué de Alcaudete en Haza del Conde; y

OLMEDO LOPEZ, Vicente; hijo de Manuel y Matilde, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Alcaudete, en Las Torres, número 56, cuyo actual paradero se desconocen; procesados en sumario número 18 de 1956 por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real.—(1.685-59).

PIÑUELA ORTEGA, Alejandro; hijo de Julián y de María, soltero, del campo, de diecinueve años de edad, natural y vecino de Andújar y actualmente en paradero ignorado; procesado en sumario número 230 de 1952 sobre atestado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar. (1.687-59).

GOICOECHEA ORIO, José; hijo de Florentina, de treinta y dos años de edad,

natural de Gizurquil, obrero, con último domicilio en Legazpia, procesado en causa número 18 de 1959 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(1.688-59).

ESTIPE LOPEZ, José; hijo de padre desconocido y de María, natural de Barcelona, de dieciocho años, soltero, vidriero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Playa Somorrostro, 99; procesado en causa número 454 de 1952 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.690-59).

LOPEZ PALOMINO, Antonio; hijo de Blas y de Gregoria, natural de Jaén, soltero, dependiente, de dieciocho años, domiciliado últimamente en ésta, calle Barriada de Juan Antonio Parera, número 97, 11, primero; procesado en causa número 133 de 1959 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(1.693-59).

VELAZQUEZ ALCAZAR, Carlos; hijo de José y de Manuela, natural de Madrid, soltero, se ignora profesión, de veintinueve años, domiciliado últimamente en ésta, calle Santa Madrona, número 23, pensión; procesado en causa número 123 de 1959 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(1.695-59).

CARRION MOLINA, Pedro; hijo de Sebastián y de María, natural de Jumilla, casado, yesero, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Badalona, calle Paseo de Cristo Rey, número 46, segundo tercera; procesado en causa número 128 de 1959 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(1.696-59).

FERNANDEZ PRESA, Francisco; hijo de Lorenzo y de Mercedes, de veintisiete años, soltero, natural de Quintanilla de Ayusa, partido de Astorga, provincia de León, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Escudilleros, número 6, primero segunda, practicante; procesado en causa número 100 de 1957 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(1.697-59).

ENRIQUEZ CORZO, Antonio; hijo de Antonio y de Clara, de treinta y seis años, casado, delinante, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Escudilleros, número 6, primero segunda; procesado en causa número 100 de 1957 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(1.698-59).

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, de treinta y cuatro años, preparador pelos caballo, soltero, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en ésta, calle San Pablo, 85, segundo tercera, y en ignorado paradero actualmente; procesado en causa número 219 de 1957 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(1.701-59).

NIETO MUÑOZ, Pedro; hijo de Pedro y de Paula, soltero, jornalero, de veintiséis años, natural de Bujalance (Córdoba), domiciliado últimamente en Barcelona, La Salud-Barraca; procesado en causa número 46 de 1954 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(1.702-59).

CRESPI VILA, Dolores; hija de Juan y de Mercedes, natural de Vich, soltera, prostituta, de treinta y un años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle San Rafael, 2, pensión; procesada en causa número 46 de 1954 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(1.703-59).

GONZALEZ RUIZ, Francisca; hija de Gabriel y de Dolores, de veintiséis años, jornalera, soltera, natural de La Mamola (Granada), domiciliada últimamente en Barcelona, ambulante; procesada en causa número 46 de 1954 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(1.704-59).

ARENAZA ECHEVARRIA, Caridad; hija de José y de Josefa, casada, de treinta y dos años, sus labores, natural de Baracaldo, vecina de Baracaldo y cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario número 448 de 1958 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(1.706-59).

MARCOS LOBIS, Demetrio; hijo de Juan y de Purificación, de treinta años, casado, calderero, natural de Sevilla, vecino últimamente de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 641 de 1958 por imprudencia; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(1.707-59).

ROMERO ROMERO, Antonio; de treinta y un años, soltero, prócn de albañil, natural de Torre del Campo (Córdoba) y domiciliado últimamente en País (Gerona); procesado en causa número 41 de 1959 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal.—(1.712-59).

VALMASEDA CARO, Pedro; hijo de Florencio y de Felisa, de veinticuatro años, natural de Logroño y domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa número 78 de 1959 por atestado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(1.713-59).

ALMAZAN LOPEZ, Miguel; hijo de Julián y Florentina, natural de Menjibar; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lucena.—(1.714-59).

PEREZ CASTILLO, José; hijo de Juan Antonio y de María de la O. de veintisiete años, natural y vecino de Lucena, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; procesado en las causas 375 y 28 de 1956; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lucena.—(1.715-59).

CASELLES MINANA, Andrés; hijo de Francisco y de Mercedes, de cincuenta y un años, casado, natural de Oñada (Alicante), vecino de Madrid, calle de la Virgen María número 15, Barrio de la Concepción; procesado en sumario número 139 de 1956 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(1.716-1.717-59).

PEREZ GARCIA, José; hijo de Manuel y Carmen, de veintiocho años de edad, soltero, albañil, natural de Arjona (Jaén), que tuvo su domicilio en la calle de Enrique Velasco, número 4, chahola, y

PEREZ GARCIA, Antonio; hijo de Manuel y de Carmen, de veinticuatro años, soltero, albañil, natural de Arjona (Jaén) y con igual domicilio que el anterior; procesados en sumario número 323 de 1954 por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(1.718-59).

## ANULACIONES

## Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Santafé deja sin efecto la requisitoria referente al pprocesado en sumario número 18 de 1956. Fernando Rodriguez Beitos.

El Juzgado de Instrucción de Santafé deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1954, Juan José Rodríguez Fernández.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

#### BARCELONA

Se hace saber: que don José Piñol Agulló, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona, y anteriormente de Caaf, Amer, Manlleu, Cervera y Reus, cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación a formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 23 de abril de 1959.—El Decano, José M.<sup>a</sup> Farré.  
6.268.

#### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 105.000 acciones nominativas de 500 pesetas nominales, serie B, números 98.001 a 203.000, emitidas por «Isaana Marítima, S. A.»

Barcelona, 16 de abril de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
6.257.

#### BANCO DE ESPAÑA

##### VALENCIA

*Reacción de saldos de cuentas corrientes, de depósitos de metálico y de valores, en presunción de abandono, que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de enero de 1928 serán adjudicados al Estado e ingresado su importe en el Tesoro Público, de no presentarse reclamación sobre los mismos por los interesados o sus herederos*

Banco de S. Jaime, 336.55; José A. Abad Monzó, 290.95; A. B. Swan, Compañía General Mercantil e Industrial, 247.24; José Alamar Lluch, 105.85; Juan Bta. Albiol Pascual, 407; Isidro Alcedo Serra, 131.03; Joaquín Alcocer Gómez, 100; Bta. Alfonso Montesinos, 277.38; Juan Almerich Mora, 100; José Alpera Tamarit, 111.50; Mariano Amigó Antoni, 100; Angeles Amorós Martínez, 100; Vicente Ramón Anastasio Pascual, 150; Marcelo Antón Ruiz, 100; Angel Arbona Arbargues, 103.55; Pascual Arlandis Martínez, 111.58; Marcos Armero Sánchez, 100; Jorge de Arnedo Asensi, 100; Manuel, Arnedo Asensi, 100; Constantino Ballester Julve, 100.05; Evaristo Ballester Arnáu, 100; Juan Baques Torner, 493; María Bataller Seguí, 100; Rafael Belmonte Sanchis y Enrique López Cecilio, 275; Antonio Beltrán Ferrando, 348.31; Francisco Beltrán Mingano, 100; Belloch y Lafuente, 132.85; Ramón y Pelliver Busó, 104.17; José Bendala Cruz, 115.68; Elvira Benedito Miñana, 100; Francisco Benet Narbona, 150; José Benlliure Gil, 216.90; Antonio Blanc Musso, 128.56; Andrés Boix Marco, 116.90; Eusebio Belinches Guitart, 100; Salvador Bone Sebastián, 150; Miguel Bonora Monzó, 691.64; Enrique Botella Asensi, 124.37; Francisco Brugada Beneveto, 180.02; Miguel Bueno Ballester, 113.70; Salvador Bueno Arquivela, 404.10; Francisco Ca-

bezas Simón, 195.25; Angel Cabrera y Compañía, 354.07; Félix del Cacho Subirón, 100; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Pego, 303.56; Vicente Alarcón Sánchez, 400; Emilio Campos Ríos, 100; José Campos Crespo, 184.77; Juan Campos Fillol, 200.25; Juan M. y E. Campoy, 171.94; Manuel Campoy Méndez, 100; José Cánovas Serra, 142.54; Carlos Carbonell Pañella, 229.65; Enrique Carrasqueros, 476.70; Mariano Carrasquer Fos, 989.80; Olegario Castello Palanca, 100; Salvador Castelló Barber, 100.60; Vicente Casallo Crespi de Valladaurá, 119.40; Ignacio Catalá Solz, 100; Manuel Cebolla Nadal, 208.57; Centro Conservador Instructivo, 100; José Cervera Romero, 118.00; Enrique Cialdini Fabregat, 100.

Víctor Cemente Diana, 311.95; Francisco Codoñer Sabater, 269.06; Ricardo Codoñer Roselló, 499.50; José Colvee Reig, 106.70; Fernando Comes Vives, 119; Rafael Comes Carsi, 100; Concepción Comi Segura, 100; Compañía del FF. CC. de Alcoy a Gardia y Puerto de Gandia, 908.97; Mariano Condomina Mascarós, 100; Cooperativa Valenciana de Funcionarios de España, 300.06; Carlos Coroi Orellana, 200; José A. Costa Carrió, 100.35; Antonio Cuéllar Anguix, 189.45; Joaquín Daganzo Gimeno, 699.40; Manuel Diago Esteban, 308.85; Luis Diaz García, 456.75; Docks Comerciales de Valencia, 750; Ramón Domingo Reynot, 200; Francisco Duart Taberner, 100; Josefa Escalano A bert, 137.65; José Estruch Chafer, 158.95; Salvador Fabregat Valls, 100; Antonio Fages Roméu, 100; Antonio Ferrando Ferrando, 251.57; José Ferrando Flores, 169.10; Pedro Ferrando Ferrando, 145.28; Pedro Ferrando Monfort, 100; Manuel Ferrer Rodríguez, 182.89; Vicente Ferrero Sanmartín, 147.53; Pascual Fillol Ibañez, 380.90; Carlos Fuster García, 427.99; Miguel Cotino Andrés, 450; Vicente Foz Bolra, 397.20; Justiniano Gabaldón Iranzo, 135.05; José María Gadea Orozco, 100; Miguel Galzarza Ferrer, 100; Eduardo Galiana Chordá, 128.15; Antonio Gambriño Pelejero, 101.54; Jerónimo Gamón Mateo, 108.02; Ceferino García Torres, 148.62; Enrique García Peydró, 100; Mariano García Leal, 247; Josefa Garrigúes Garrigúes, 100; Rafael Garrigúes Villacampa, 760.70; José Gascó Oliag, 125; Ramón Giménez Juste, 100; Vicente Giménez Onteniente, 100; Andrés Goerlich Kumpell, 247.05; Belén Gomar Gomar, 100; Amalia Gómez Pascual, 182.33; José Gómez Pastor, 155.55; Roberto Gómez Igual, 217.05; Vicente Creus Baixauli, 100; José Griñán Serrano, 149.65; Blas de Guzmán Pérez de Luna, 100; Haro, Omos y Compañía, 144.75; Alejandro Hernández García, 100.90; Alfonso Hernández López, 180; José Hernández Boronit, 147.52; José Hernández Palomares, 321.31; José Hernando Hernández de la Figuera, 197.94; Dolores Herrero A/bñana, 100; Hijas de Pedro Diez, 141.15; Hijo de José Aguirre Matío, 240.05; Hijos de Joaquín Vidal, 176.70.

Hijos de Juan Verdguer, 162.94; Vicente Huerta y Cortina, 100; Eudistia Hurtado Palaguer, 100; Bautista Juan Abiñana, 100.18; Luis Juan Satsaton, 101.10; La Electra de Cabres, 100; Francisco Labrador Aguirre, 200; Joaquín La Cas/a España, 103.57; José de la Figuera y de Pedro, 314; Luisa Latorre Granga y Carmen Latorre Latorre, 300.25; Pascuala Lázaro Arnol, 100; Pilar Lillo Vidal, 885; Daniel López Carrión, 20.10; José López Burguete, 136.80; José López Soler, 338.65; Juan Bautista Lorente Al-

berch, 100; Enrique Luis Federico, 170.23; Salvador Lledó Quereda, 100.16; Manuel Lleo Silves, re. 310.50; Ana Maria Linares Lloréns, 100; José Lloréns Oniz, 300; Lluís y Compañía, S. en C., 150; José Marcelino Tonarcher, 100; Francisco Marco Bou, 100; Emilio Martín Martín, 438.20; Salvador Martín Ferrer, 100; Vicente María Gómez, 127.55; Josefina Marqués Civera, 100.91; Martínez Hnos., 563.39; Daniel Martínez Martorell, 272.99; Federico Martínez Llorca, 500; Manuel Martínez Eixarri, 100; Manuel Martínez García, 325; A berto Masó Gil, 130.37; Amalia Mayo de Noredal, 182.25; Julia Mercader Tudela, 100; Vicente Miguel Carceller, 109.21; Joaquín Miguel Fuertes, 100; Pascual Miquel Ros, 130.25; Rafael Miquel Vallas, 100.76; Tomás Miquel Piquells, 539.29; Fermín Mir Almiñana, 243.30; Mateo Molina del Rey, 108; Eusebio Molotó Gimeno, 159.29; Juan Bautista Mompó Mompó, 853.65.

Juan Bautista Monfort Rams, 700; Vicente Monfort Quiles, 100; Carmen Monrós Lliso, 125; Francisco Montalt Soler, 194.55; María Morales Laborde Boix, 186.16; Antonia Morell Peris, 114.85; José Moroder Gómez, 113.40; José María Moroder Peiró, 111.65; Luis Moroder Peiró, 269.20; Cipriano Moser Bronisar, 152.85; Joaquín Muñoz Royo, 663.46; Ventura Muñoz Martí, 100; Micaela Narbón Arnáu, 459.30; José Navarro Rodríguez, 100; Nebot y Fabregat, 443.70; Cristóbal Nebot Valls, 100; Juan Noguera Yanguas, 144.55; Eduardo Novella Martínez, 209.15; José Oliver Galán, 76.24; Rafael Oliver Clarí, 100; Vicente Olmos Fortea, 100; José Olsina Solves, 100; Francisco de O. Ordeig Ortega, 145.51; Francisco Oria de Rueda e Iñigo, 176.30; Francisco Ortiz Ortiz, 157.23; Joaquín Ortiz Fayos, 381.24; Juan Orts Guardiola, 125.20; Salvador Part Cardona, 141.95; Alfredo Pastor Mengual, 208.05; Manuel Pastor Cuallado, 105; José Pedrés Sanguera, 176.35; José Pedrés Pedro, 600; Domingo Peyró Prats, 183.39; José Pellicer Rocafull, 110.81; Francisco Peralta Miró, 271; José Pérez Lamorte, 317.55; Juan Pérez San Millán, 102.42; Natalia Pérez Quevedo, 100.41; Nicolás Pérez García, 437.11; Rafael Pérez Ballsteros, 123; Eusebio Peris Caldes, 100; Simón Pascador Olinueva, 298.05; Vicente Patón Martí, 244; Enrique Pons Siles, 130.62.

Filomena Pons Vázquez, 911.61; Vicente Po.s Sanch.s, 331.52; José del Portillo y del Portillo, 14.76; Jaime Presencia Esteve, 100; Eernardo Prieto Ruiz, 157.15; Purificación Pree Peiró, 100; Valero Pichades Torres, 200; Aurelió Puig Lis, 100; Esteban Guigdeno.s Piquer, 139.25; José Raja Mocholi, 116.05; Gonzalo Ramiré Pedr.r., 119.15; Juan Ramón Raga, 686.45; Leandro Ramos Pérez, 271.38; Rafael Reig y Flores, 429.20; Mateo Ribes Martí, 100.05; Vicente Ridaura Amorós, 100; José Rics Folgado, 100; Manuela Ríos Segui y Emilio Artastos, 511.50; Rafael Riboll Castillo, 100; Manuel Rodrigo Barrachina, 101.60; Mariano Roger Roger, 100; Salvador Roig Eosch de Vicente, 341.50; Pascual Romani Morales, 100; Bernardo Roselló Linares, 206.14; Daniel Rubio Martín, 130.04; Vicente Rubio Cebolla, 100; José Ruiz Paredes, 197.10; Eduardo Saboya Gasccs Sáez y Compañía, 100; Juan Sáez Domingo, 100; Eduardo Saínés Romero, 107.08; Ricardo Semper Ibañez, 100; Sánchez de León Omos S. A., 247.02; Antonio Sánchez Ganet, 194.66; Carlos Sánchez Grau, 200; César Sánchez Cotanda Cabero, 90;

Francisco Sánchez Diana, 133.80; Amador Sánchez Mora, 159; Eautista Sánchez Guzmán, 287.45; Vicente Sánchez Ayora y Rafaela Oliag Linares, 278; Heliodoro San Francisco Bello, S. en C., 379.60; Vicente San Martín Biol, 100; Andrés Sarat Darás, 175; Onofre Sanz Cristóbal, 143.75; F. E. Sastre Moya, 100; Francisco Segarra Serrano, 108.74; Servicio Catastrativo del Catastro, 381.92.

José Serrano Simeón, 100; José Serratos Mir, 162.62; Sexta Don. Aguas Subterráneas, 430; María Simó Veguer, 100; Juan de Mata Simon Aparicio, 678.52; Sindicato Agrícola de Albalat dels Sorells, 181.97; Sindicato Agrícola y Caja Rural de Tabernes, 100; Sociedad General de Tránsitos, 488.60; Rafael Soláns Diana, 264.37; Vicente Soriano Buena, 145.26; Enrique Sospedra García, 100; Stadium Valenciano, S. A., 100; Superior Hospital San Rafael, 100; Vicente Taléns Taléns, 100; Victoriano Talón Granero, 100; Francisco Tarazona Blanch, 100; Ricardo Tarín Sánchez, 100; Vicente Tejedor Domenech, 100.97; Enrique Terol Pascual, 101; Luis Tomás Tarrasa, 150; Manuel Tomás Tomás, 100; Carmen Torres Gullent, 141.20; Eusebio Uberos Soror, 100; Luis Valiente Alarcón y María Agueda Argón, 100; Cherubino Valsangiacomo Chiesa, 178.14; Bernardo Vandeloch Hervás, 100; Francisco Vázquez Nacher, 380.40; Joaquín Vento Peiro, 100.01; Salvador Vento Peiro, 126.01; Agustín Venturino Carrascosa, 102.95; Julián Verdejo López, 100.

Amador Vicent Ferrer, 102.05; José Vicente Carbonell, 100.11; Vicente Mas Pedró, 100.40; Joaquín Vidal Sanz, 172.80; José Vidal Mompó, 316.20; Vicente Vila Serrano, 100; Vicente Vilaplana Gómez, 280; María Villacampa Campsa, 586.30; Juan Villalonga Villalba, 133.10; José A. Villanueva Puchi, 204; Miguel Viseu Carbonell, 100; Viuda de Santiago Aguado, 124.10; Viuda de Julián Blasco, 289.77; Viuda de Crescencio Chapa, 487.54.

Viuda de Ferriol, 166.35; Viuda de Eduardo Muñoz, 142.94; Viuda de Villena e Hijos, 195.35; Vive Visquer Jaima, 111.35; José White Martínez, 384.25; Jose Ibáñez Domenech, 100; Genoveva Ybor Ybor, 100; Joaquín Igual Padilla, 105.15; José Igual Ruiz, 600; Antonio Hilario Muñoz, 175.55; Import Agency A Consignment, 135; Miguel Izquierdo García, 100; Vicente Zaragoza Carbonell, 180.30; José Zarzo Sánchez, 100; Ernesto Zurriaga Estera, 590.05.

#### Depósitos en metálico

Número T. 2.242, de Francisco Roig y Compañía Ltda., 19.82; número T. 2.243, de Francisco Roig Ibáñez, 16.64; número T. 2.329, de Segundo A. Pastor Esparza, 592.78; número T. 2.346, de Amalia Guerrero Villalta, 70.75; número T. 2.348, de Felipe Fernández Orrio, 317.90; número I. 1.064, de José María Belloch Catalá, 454.05; número I. 1.066, de Manuel Carsi Burgos, 48.26.

#### Depósitos de valores

Número I. 1.089, de Emilia González de Cárdenas Moroder, sobrante del producto de la venta de la garantía del préstamo número 12.834, de pesetas 283; número T. 12.459, de Dolores Guzmán Daronchares, 1.800; número 60.816, de José Sáenz Juano y Rignon y Amparo Sáenz Lapeyre, 2.000; número T. 69.128, de Rosa Vives Valles, 11.000; número T. 76.195, Amalia Chorner Navarro, 8.000; número T. 82.672, de Francisca Caridad Arzayaz, 6.000. Todos de Interior 4 por 100.

Número T. 38.360, de José Porrer y Torra e Isidoro Martínez y de Luis, 5.000; número T. 80.831, de José María Zapater

Esteve y Vicenta Mattou Vila, 3.000; número 105.140, de Miguel García Bueno y Brígida Navarro Martínez, 7.500; número T. 115.306, de Ana Rovira Argandoña, 6.800; número T. 137.264, de Dolores del Pino Sosa y Jacinta y María Victoria Silva del Pino, 500; número T. 137.582, de María Burañes Hediger, 2.000; número T. 9.961, de Juan Ballester y Agramunt, 500; número T. 17.648, de José Fernández Salvador y Josefa Serrano Huguet, 15.000.

Número T. 20.532, de José Fernández Salvador y Josefa Serrano Huguet, 25.000; número T. 57.503, de José Portell Escolano y Sebastián Escolano Matéu, 3.000; número T. 68.497, de José Torres Sala y María Lliberos Rabal, 2.000; número T. 83.968, de Eladia García Pavón, 12.500; número T. 104.869, de Daniel Estelles Bosch y Dolores Pujol Blaxis, 2.500; número 4.873, de Daniel Estelles Bosch y Dolores Pujol Blaxis, 2.500. Todos de Amortizable 4 por 100.

Número T. 122.573, de José Gil Gimeno, 1.000; número 130.816, de María Dolores Carbó Mampel, 1.000. Los dos de Obligaciones de Lutes.

Valencia, 1 de marzo de 1959.—El Secretario, V. Chiralt.

5.827.

• • •

#### ALTER, S. A.

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Mateo Inurria, número 7, el día 29 de mayo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 30, en segunda convocatoria, si fuese necesario, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Lectura de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958 y aprobación, en su caso.

2. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

6.250.

• • •

#### INMOBILIARIA ELECTRA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo de Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de mayo próximo, que se celebrará en el domicilio social (Aguana, 29), a la una de la tarde, en primera convocatoria, o a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiese concurrido el capital legalmente necesario, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio de 1959.

Las tarjetas de asistencia a dicha Junta se entregarán a los señores accionistas que depositen sus títulos con cinco días de antelación, por lo menos, en la Caja social, en Madrid, y en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito, en Bilbao. Durante los quince días anteriores a la

reunión de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de los beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Secretario general, Manuel Martínez-Avial y Bonaplata.

6.284.

#### EMPRESA NACIONAL DE HELICES PARA AERONAVES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades nómimas se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 20 de mayo del corriente año, a las diecinueve horas, en el salón de actos del Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, número 8, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1958.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Designación de censores para el ejercicio de 1959.

4.º Aprobación del acta.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.283.

• • •

#### MINFE, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Ayaia, 5, Madrid, en primera convocatoria, el día 22 de mayo de 1959, a las cinco de la tarde, y, en su caso, al día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca del siguiente:

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958 y propuesta de destino de los beneficios.

2.º Renovación parcial de Consejo de Administración, con arreglo al artículo 24 de los Estatutos sociales.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Acuerdo sobre régimen económico de la Sociedad.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Presidente, Luis Lamana Lizarbe.

6.285.

• • •

#### UNION DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y AGRICULTORES DE LA ISLA DE TENERIFE, S. A.

(U. C. I. A. S. A.)

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, la cual se celebrará en el salón de actos del Círculo Mercantil de esta capital, plaza de la Candelaria, 6, el día 20 de mayo próximo y hora de las quince y treinta, con arreglo al siguiente:

**Orden del día**

1.º Estado de cuentas del ejercicio de 1958, que presenta el Consejo de Administración.

2.º Elección de los señores accionistas que han de ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Contador y dos Vocales, que cesan en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de la Sociedad.

3.º Manifestaciones de los señores accionistas.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de abril de 1959.—El Secretario, J. López Palenzuela.—Visto bueno, el Presidente, Jacinto Lorenzo.

6.280.

**INDUSTRIAS QUIMICO-ORGANICAS, SOCIEDAD ANONIMA**

(INQUIOSA)

VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 1959, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social en Valladolid, carretera de Segovia, número 127, y, en su caso, para el siguiente día 23, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, a la Memoria, balance y cuentas de ejercicio de 1958, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Valladolid, 3 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo.

6.281.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

CONCURSO O. A. C. 192

Concurso entre fabricantes nacionales para el suministro de 300 Tm. de sebo fundido y 200 Tm. de sebo hidrogenado.

La documentación podrá examinarse en la central de esta Compañía, Sección de Compras, paseo d. l Prado, 8, Madrid, días laborables de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo el día 19 d mayo próximo, a las doce horas.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Director general.

6.281.

**PRODUCTOS QUIMICOS SINTETICOS, SOCIEDAD ANONIMA**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del próximo mes de mayo, a las trece horas, en las oficinas de la Sociedad Duro-Figuera (Barquillo, 1), a fin de deliberar sobre los asuntos siguientes:

a) Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, cuentas, balance del ejercicio 1958, distribución de los beneficios correspondientes al mismo y gestión del Consejo.

b) Ratificación del nombramiento de Consejeros y renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

c) Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

d) Acuerdo en relación con el segundo párrafo del apartado sexto del artículo 30 de los Estatutos.

Para asistir a la Junta los señores accionistas con derecho a concurrir a la misma deberán proveerse de la oportuna tarjeta en las oficinas de esta Sociedad, calle de Montalbán, número 13, piso cuarto izquierda, a cuyo efecto se les recuerda que podrán asistir a ella los titulares de 25 acciones, por lo menos inscritas en el libro registro de acciones, con cinco días de antelación a en que ha de celebrarse.

Madrid, abril de 1959.—El Consejo de Administración.

6.282.

**CRISTAL MADRID, S. A. CRISTALERIA VIC, S. A.**

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las Sociedades «Cristal Madrid S. A.» y «Cristalería Vic, S. A.», celebradas el día 25 de abril del corriente año, acordaron su fusión por absorción, siendo «Cristal Madrid, S. A.» la Sociedad absorbente; acuerdos que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 d. abril de 1959.—Los Consejos de Administración de «Cristal Madrid S. A.» y «Cristalería Vic, S. A.»

6.159.

y 3.ª 1-6-1959

**COLORANTES DE PLOMO, S. A.**

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Sicilia, número 222, a las once horas del día 20 de mayo próximo, en primera convocatoria, y a las doce horas del siguiente día 21, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias de ejercicio 1958 y distribución de beneficios.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 23 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo.

6.263.

**CONGUE, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo prevenido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en el artículo 15 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en la avenida del Generalísimo (sin número), de la población de Puerto Iradier (Territorios Españoles del Golfo de Guinea), el día 30 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, y si no pudiera celebrarse válidamente en este día, a la misma hora del siguiente, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social a través del balance

genera de cuenta y Memoria del ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de censores y suplentes.

3.º Ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia viene regulado por el artículo 21 de los Estatutos sociales, y, en su consecuencia, podrán concurrir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación a la misma hayan depositado en la Caja social sus títulos o el resguardo acreditativo de haberlos depositado en un establecimiento bancario o Caja de Ahorros.

Barcelona, 17 de abril de 1959.—Por el Consejo de Administración: el Consejero-Secretario, José M.ª Juncadella Burés.—Visto bueno, el Presidente, Carlos Godó Valls.

6.278.

**COMPANIA VALENCIANA DE MEJORAS URBANAS, S. A.**

(En liquidación)

Cumpliendo lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, a continuación se detalla el balance de esta Sociedad, aprobado por la Junta general extraordinaria, celebrada el día 21 de los corrientes, a saber: **Activo:** Banco de Valencia, 503.01. Pérdidas y Ganancias: Capital, 2.500.000.00; pérdidas anteriores, 590.306.70; pérdidas corriente ejercicio, 86.435.82. **Pasivo:** Efectos a pagar, 2.130.876.17; obligaciones amortizadas a pagar, 46.569.36.

Barcelona, 21 de marzo de 1959.—El liquidador, S. Subirana Figuera.

6.258.

**SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y EXPLOTACION DE MATERIAL AUXILIAR DE TRANSPORTE, S. A.**

(S E M A T)

MADRID

Se convoca la Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 12, en primera convocatoria, el día 21 de mayo próximo, a la una de la tarde, y en segunda convocatoria, el día 22 de dicho mes, a igual hora, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

6.274.

**INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION, S. A.**

SEVILLA

Se convoca a Junta general ordinaria en nuestro domicilio social para el día 30 de mayo de 1959, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no poderse celebrar, se convoca para el día 1 de junio, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y comprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Beneficios, propuesta de distribución de beneficios y gestión de Consejo.

2.º Nombramiento de Consejeros  
3.º Nombramiento de los censores de cuentas y suplentes para el próximo ejercicio.

4.º Aprobación del acta o nombramiento de interventores para su aprobación posterior.

Sevilla, 23 de abril de 1959.

6.272.

• • •

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PLÁSTICOS Y METALES, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que en el orden del día de la Junta general ordinaria de esta Sociedad, convocada para el día 21 de mayo próximo y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 96, se ha omitido por error la renovación estatutaria de los señores Consejeros.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Consejero Delegado (ilegible).

6.345.

• • •

#### INDUSTRIAL ZARRACINA, S. A. GIJÓN

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día quince del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, a fin de examinar y aprobar, si procede, a Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y la gestión del Consejo en este periodo, reelegir un Consejo, o, si procede, o nombramiento de uno nuevo, designar los censores de cuentas para el año mil novecientos cincuenta y nueve, y aprobar, en su caso, el acta de la Junta.

Podrán asistir a dicho acto los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones vigentes.

Gijón, 25 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

943.

• • •

#### MUINOVELLO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para cambio de su actual domicilio social y modificación del artículo segundo de los Estatutos. Tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, en primera convocatoria, a las cuatro y media de la tarde del día 17 de mayo de 1959, y si fuera necesario, en segunda convocatoria, a las cinco y media de la tarde del día 18 de mayo de 1959.

6.286.

• • •

#### MUINOVELLO, S. A.

También se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, a las cuatro de la tarde del día 17 de mayo de 1959, en primera convocatoria, y de ser necesario, en segunda convocatoria, a las cinco de la tarde del día 18 de mayo de 1959, para la aprobación de Memoria, balance y cuentas de resultados y aplicación de los mismos del ejercicio 1958 y para la ratificación y renovación o elección de Consejeros.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

6.287.

#### NUEVA PLAZA DE TOROS DE GRANADA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de mayo próximo, en primera convocatoria, o al siguiente día, en segunda, y hora de las once de la mañana, en el domicilio social, avenida Doctor Ojoriz, sin número, a efectos de deliberar sobre la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, del ejercicio de 1958 as, como para nombramiento de Consejeros y de censores de cuentas.

Granada, 23 de abril de 1959.—El Presidente de Consejo de Administración.

951.

• • •

#### COMPANIA NAVIERA ASTUR-ANDALUZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, en Gijón, calle de Carlos Bertrand, número dos, domicilio social de la Compañía, el día 16 de mayo próximo, a las doce de la mañana, con el siguiente:

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio del año 1958.

2.º Distribución del beneficio obtenido.

3.º Designación de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

4.º Aprobación, en su caso, del acta de esta sesión.

En el supuesto de que la Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 18 siguiente, en el mismo local y hora.

Gijón, 24 de abril de 1959.—El Presidente de Consejo de Administración.

950.

• • •

#### TAURUS EDICIONES, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle del Conde del Valle de Sutil, número 4, el día 14 de mayo, a las doce horas treinta minutos, con arreglo al siguiente:

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las Memorias, balances, cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como de la gestión de Consejo.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el presente ejercicio social.

3.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo.

6.296.

• • •

#### F. I. N. A. S. A. FINANCIERA DE CREDITOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S. A.

Villanueva, 16

MADRID

En ejecución de los acuerdos tomados por la Junta general ordinaria de accionistas, esta Sociedad procederá, a partir del 4 de mayo próximo, al pago del divi-

duendo del ejercicio de 1958, a razón de 70 pesetas para las acciones serie A, y 35 pesetas para las acciones serie B, a deducir impuestos, y contra presentación en la Caja social de los extractos de inscripción. 6.318.

#### MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social de Alcalá, 45, Madrid, para deliberar acerca de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958 y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Caso de que no concurrieran a la Junta número suficiente de accionistas, se celebrará, en segunda convocatoria, en los mismos lugar y hora, el día siguiente 19 de mayo.

Las tarjetas para asistencia a la Junta se expedirán, hasta cinco días antes de la fecha de la misma, en el domicilio de la Sociedad contra entrega de las acciones o resguardos de depósito de las mismas.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

6.327.

• • •

#### EMPRESA ALBAYZIN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará, a las siete de la tarde del día 14 de mayo de 1959, en Escudo del Carmen 21 en primera convocatoria, o en segunda, el día 15, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Granada, 10 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

945.

• • •

#### PRODUCTOS MAGNESIANOS, S. A. "PROMASA"

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Serrano, 7, el día 11 de mayo de 1959, a las seis treinta de la tarde, en primera convocatoria, y el día 12, en el mismo lugar, si fuera preciso, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio anterior.

2.º Nombramiento y reelección de cargos.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta la obligación de depositar a tal efecto en las oficinas de la Sociedad, con cinco días, al menos, de anticipación a la fecha de celebración de aquélla, sus acciones o resguardos acreditativos de tenerlos a su libre disposición en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 25 de abril de 1959.—El Presidente.

6.304.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

**1**

## TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas 12 x 18 centímetros)

	Precio
	Resetas
Leyes Fundamentales: a) Leyes fundamentales; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado 236 págs.	30.-
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª ed. 88 págs.	20.-
Ley de Procedimiento administrativo, 4.ª ed. 196 páginas	25.-
Suscriptores BOE. D.A. DG y funcionarios	20.-
Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo 64 págs.	6.-
Poseedores de la 1.ª ed. («Gráficas Diana»)	3.-
Procedimiento Laboral 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutuallismo laboral 144 págs.	25.-
Impuestos de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes. Ley. Reglamento y Tarifa. con un índice analítico 500 págs.	50.-
Suscriptores BOE. D.A. DG y funcionarios	45.-
Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs.	20.-

**2**

## SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados)

Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamento Nacional de Trabajo	5.-
Gobernadores civiles. (3.ª edición.) Con índice analítico	5.-
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales)	5.-
Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico	4.-
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid	5.-

**3**

## DISPOSICIONES GENERALES

Fascículo semanal de disposiciones publicadas en el BOE. Sección I, con tres índices. 14,87 x 21 cm. Número suelto.	5.-
Año completo	180.-
Extranjero	250.-

**4**

## DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Revista mensual, 96-112 págs. 14,87 x 21 cm. Número suelto.	25.-
Suscripción anual	275.-
Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOE y DG	200.-
Extranjero	3 \$
Separatas de los Temas de la reforma administrativa aparecidos en D.A. 14,87 x 21 cm.	3.-

Don .....  
 calle .....  
 población .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
 DISPOSICIONES GENERALES  
 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Solicita el envío contra reembolso de:

- Suscriptores) A DISPOSICIONES GENERALES
- Nam. de ejemplis
- DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ..... de ..... a ..... de .....
- LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)
- PROCEDIMIENTO LABORAL
- IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES
- Otras publicaciones
- .....
- .....
- ..... de ..... de 195...

Firma.

(1) Subráyese lo que interese.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al ampliar sus servicios de venta de publicaciones oficiales, ha puesto a disposición del público, entre otras, las siguientes editadas por el MINISTERIO DE JUSTICIA:

1. ARRENDAMIENTOS URBANOS.—Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956 (Con el discurso del señor Ministro de Justicia ante las Cortes Españolas, y Jurisprudencia.) Precio: 20 ptas.
2. REGISTRO CIVIL.—Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958 Modelos oficiales. Precio: 35 ptas.
3. DICCIONARIO INDICE DE JURISPRUDENCIA CRIMINAL, 1952-1956.—Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, extraídas y referidas a la Colección Legislativa de España. Precio: 150 pesetas.

Sello de  
0,15

Sr Administrador de Publicaciones  
«Boletín Oficial del Estado».

• Trafalgar, 29.

M A D R I D

Sello de  
0,15